



**LG
LAWYERS**
ABOGADOS TRIBUTARIOS, SOCIETARIOS
& CORPORATIVOS

**López &
Gómez**
ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.



TRIBUTACIÓN EN LA ECONOMÍA DIGITAL EN ECUADOR

Análisis del sistema fiscal, desafíos de los modelos digitales
y propuestas regulatorias.

Dr. h.c. **Jonathan López Poveda**

Dra. h.c. **Nathalie Gómez Suárez**

Tributación en la economía digital en Ecuador

Jonathan Eduardo López Poveda & Nathalie Fernanda Gómez
Suárez



ISBN	978-9907-9556-6-8
Título del libro	Tributación en la economía digital en Ecuador
Autores	Jonathan Eduardo López Poveda Nathalie Fernanda Gómez Suárez
Editorial	CIDPROS EDITORIAL
Materia	343.04 – Legislación sobre finanzas públicas. Derecho tributario
Público objetivo	Profesional / académico
Año	2026
Número de edición	1
Tamaño	2.11 Mb
Soporte	Libro digital descargable
Formato	PDF (.pdf)
Idioma	Español
DOI	https://doi.org/10.67166/6bdygx72
	Hecho en Ecuador / Made in Ecuador

Dr. h.c., MSc., MBA., Ing. CPA. Jonathan Eduardo López Poveda

Investigador Independiente

info@lopezygomez.com

<https://orcid.org/0009-0009-7058-4279>

Guayas, Guayaquil, Ecuador

Semblanza

Jonathan Eduardo López Poveda es Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A. por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Cuenta con formación de cuarto nivel que incluye una Maestría en Administración de Empresas (MBA), así como maestrías en Gestión de Proyectos y Gestión del Talento Humano por la Universidad Casa Grande. Posee además especializaciones en Tributación por la Universidad Técnica Particular de Loja, Mediación por la Universidad Internacional del Ecuador y el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Economía Popular y Solidaria de Quito (CAMCEPSQ), y Mediación Tributaria por la Universidad Metropolitana. Es Mediador calificado por el Consejo de la Judicatura.



Su formación y experiencia profesional se complementan con especialización en Derecho Tributario, Societario y Laboral, así como en Fideicomisos y Compliance Corporativo, consolidando un perfil multidisciplinario orientado a la gestión empresarial, el cumplimiento normativo y la resolución estratégica de conflictos.

Ha sido distinguido con el grado honorífico de Doctor Honoris Causa por la Universidad Gestalt de México y por la Asociación de Magísteres, Doctores y Postdoctores del Perú.

En su trayectoria profesional se ha desempeñado como asesor estratégico en áreas contables, financieras, tributarias y societarias, liderando procesos de implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sistemas de gestión bajo estándares ISO. Es miembro certificado del Project Management Institute (PMI®), auditor interno de sistemas integrados de gestión y capacitador independiente certificado por el Ministerio del Trabajo.

Actualmente es Socio Director de LOPEZ & GOMEZ S.A.; Tax Consultant de la firma de auditoría Advanced Audit Ecuador AAE Cía. Ltda.; socio del bufete jurídico LGLAWYERS S.A.S.; y socio de CAPIEMCORP S.A.S., especializada en capacitación empresarial y corporativa.

Su labor profesional se caracteriza por un enfoque orientado a la mejora continua, la generación de valor organizacional y el acompañamiento estratégico a emprendedores y empresas en procesos de formalización, estructuración y crecimiento sostenible. En el ámbito académico y profesional mantiene un compromiso permanente con la generación y transferencia de conocimiento, destacándose además como autor de publicaciones relacionadas con la gestión empresarial, contable, financiera, tributaria y jurídica.

Su trayectoria combina la práctica empresarial, la consultoría estratégica y la producción académica, consolidándolo como referente en gestión corporativa, cumplimiento normativo y desarrollo organizacional.

Dr. h.c., MSc., MBA., Ing. CPA. Nathalie Fernanda Gómez Suárez

Investigador Independiente

gerencia@lopezygomez.com

<https://orcid.org/0009-0002-2227-7599>

Guayas, Guayaquil, Ecuador

Semblanza

Nathalie Fernanda Gómez Suárez es Ingeniera en Contabilidad y Auditoría C.P.A. por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Cuenta con formación de cuarto nivel que incluye una Maestría en Administración de Empresas (MBA) y una Maestría en Gestión del Talento Humano, fortaleciendo un perfil profesional orientado a la dirección estratégica, la gestión organizacional y el desarrollo empresarial.



Posee además especializaciones en Tributación por la Universidad Técnica Particular de Loja, Mediación por la Universidad Internacional del Ecuador y el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Economía Popular y Solidaria de Quito (CAMCEPSQ). Es Mediadora calificada por el Consejo de la Judicatura. Su formación y experiencia profesional se complementan con especialización en Derecho Tributario, Societario y Laboral, consolidando una trayectoria multidisciplinaria enfocada en el cumplimiento normativo, la planificación estratégica y la asesoría corporativa integral.

Ha sido distinguida con el grado honorífico de Doctor Honoris Causa por la Universidad Gestalt de México y por la Asociación de Magísteres, Doctores y Postdoctores del Perú, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional, liderazgo empresarial y aporte al fortalecimiento de la gestión corporativa.

Cuenta con más de veinte años de experiencia en asesoría contable, tributaria y financiera, desarrollando una sólida trayectoria en planificación fiscal, cumplimiento normativo, control financiero y dirección de procesos contables en organizaciones de diversos sectores económicos.

En su ejercicio profesional se ha desempeñado como asesora estratégica en materia contable, tributaria y societaria, liderando la administración y supervisión de operaciones financieras y fiscales de alto nivel. Ha dirigido procesos de control interno, optimización administrativa y cumplimiento ante organismos de control, participando además en la gestión integral de múltiples cuentas corporativas y en el fortalecimiento financiero y organizacional de empresas y emprendimientos.

Actualmente es Socia Directora de LOPEZ & GOMEZ S.A. Asesores y Consultores Empresariales y socia del bufete jurídico LGLAWYERS S.A.S., participando activamente en procesos de consultoría empresarial, asesoría tributaria, planificación financiera y estructuración societaria.

Su ejercicio profesional se distingue por un elevado rigor técnico, liderazgo organizacional y visión estratégica orientada a la generación de valor y sostenibilidad empresarial. Su trayectoria integra experiencia práctica, formación académica y compromiso permanente con la excelencia profesional, consolidándola como referente en gestión contable, tributaria, societaria y desarrollo corporativo.



El contenido y las ideas expuestas en esta obra se encuentran protegidos por la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y constituyen derechos exclusivos de su(s) autor(es).

Todos los derechos reservados © 2026

Sinopsis

La presente obra analiza de manera crítica y propositiva la tributación en la economía digital en Ecuador, abordando la transformación de los sistemas fiscales frente a modelos de negocio basados en plataformas, datos y servicios intangibles que desafían los principios tradicionales del derecho tributario. A lo largo del texto se examinan los fundamentos del sistema tributario, las características de la economía digital, las problemáticas asociadas a la evasión, territorialidad y erosión de la base imponible, así como el marco normativo ecuatoriano y su comparación con experiencias internacionales, integrando además el rol institucional del Servicio de Rentas Internas y el impacto de la digitalización en la recaudación fiscal; sobre esta base, se desarrollan propuestas orientadas a la modernización del sistema tributario mediante la incorporación de mecanismos tecnológicos, reformas normativas y estrategias de cooperación internacional que permitan garantizar la equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal en un entorno globalizado y digitalizado, consolidando así una visión integral que articula diagnóstico, análisis y solución frente a los desafíos contemporáneos de la tributación digital.

Palabras clave: tributación digital, economía digital, recaudación fiscal, regulación tributaria, transformación digital

Synopsis

This book offers a critical and forward-looking analysis of taxation in Ecuador's digital economy, examining the transformation of tax systems in the face of business models based on platforms, data, and intangible services that challenge traditional principles of tax law; Throughout the text, the fundamentals of the tax system, the characteristics of the digital economy, and the issues associated with tax evasion, territoriality, and tax base erosion are examined, along with the Ecuadorian regulatory framework and its comparison with international experiences, while also integrating the institutional role of the Ecuadorian Internal Revenue Service (SRI) and the impact of digitization on tax collection; on this basis, proposals are developed aimed at modernizing the tax system through the incorporation of technological mechanisms, regulatory reforms, and international cooperation strategies that ensure equity, efficiency, and fiscal sustainability in a globalized and digitized environment, thereby consolidating a comprehensive vision that integrates diagnosis, analysis, and solutions to the contemporary challenges of digital taxation.

Keywords: digital taxation, digital economy, tax collection, tax regulation, digital transformation

ÍNDICE

Sinopsis	9
Synopsis	10
Índice de Tablas	13
Índice de Figuras	13
Capítulo 1: Fundamentos del sistema tributario	14
1.1 Concepto y finalidad del sistema tributario	15
1.2 Principios constitucionales de la tributación	17
1.3 Clasificación de los tributos	20
1.4 Estructura del sistema tributario ecuatoriano.....	22
1.5 Sujetos de la obligación tributaria	24
1.6 Hecho generador, base imponible y tarifa	27
1.7 Rol del Estado en la recaudación y control fiscal	29
Capítulo 2: Economía digital y nuevos modelos de negocio	32
2.1 Concepto y evolución de la economía digital	33
2.2 Características de los entornos digitales	35
2.3 Modelos de negocio digitales	36
2.4 Digitalización de servicios y bienes intangibles	40
2.5 Economía colaborativa y su impacto fiscal	42
2.6 Empresas tecnológicas y generación de valor digital	45
2.7 Transformación digital y globalización económica.....	48
Capítulo 3: Problemáticas de la tributación digital	51
3.1 Dificultades en la identificación del hecho generador	52
3.2 Problemas de territorialidad y residencia fiscal	53
3.3 Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS)	55
3.4 Desafíos en la fiscalización de plataformas digitales	58
3.5 Informalidad digital y evasión tributaria	60
3.6 Limitaciones normativas frente a la economía digital	62

3.7	Impacto de la economía digital en la recaudación fiscal	65
Capítulo 4: Regulación ecuatoriana y derecho comparado		68
4.1	Marco legal tributario en Ecuador aplicado a lo digital.....	69
4.2	Normativas recientes sobre servicios digitales	71
4.3	Rol del Servicio de Rentas Internas (SRI).....	74
4.4	Tributación del IVA en servicios digitales en Ecuador	76
4.5	Experiencias internacionales en tributación digital	79
4.6	Modelos de regulación en América Latina	81
Capítulo 5: Perspectivas y propuestas fiscales		83
5.1	Necesidad de modernización del sistema tributario.....	84
5.2	Retos futuros de la tributación en la economía digital.....	86
5.3	Estrategias para mejorar la recaudación digital	90
5.4	Propuestas de reforma tributaria en Ecuador.....	93
5.5	Implementación de mecanismos de control tecnológico	96
5.6	Cooperación internacional en materia fiscal digital.....	100
5.7	Análisis del sistema fiscal, desafíos de los modelos digitales y propuestas regulatorias.....	103
Referencias.....		107

Índice de Tablas

Tabla 1. Propuestas de modernización del sistema tributario ecuatoriano frente a la economía digital.....	85
Tabla 2. Principales retos futuros de la tributación digital en Ecuador.....	87
Tabla 3. Estrategias para fortalecer la recaudación digital en Ecuador.....	91
Tabla 4. Propuestas de reforma tributaria digital aplicables en Ecuador.....	94
Tabla 5. Herramientas tecnológicas aplicables al control tributario digital en Ecuador	99
Tabla 6. Mecanismos de cooperación internacional aplicables a la tributación digital	101
Tabla 7. Desafíos estructurales del sistema tributario ecuatoriano frente a la economía digital.....	104

Índice de Figuras

Figura 1. Equilibrio del sistema tributario moderno.....	16
Figura 2. Estructura del sistema tributario ecuatoriano.....	23
Figura 3. Distribución de los modelos de negocio digitales.....	39
Figura 4. Generación de valor en empresas tecnológicas digitales.....	46
Figura 5. Problemas de territorialidad y residencia fiscal en la economía digital.....	54
Figura 6. Ciclo de la informalidad digital y evasión tributaria.....	61
Figura 7. Adaptación tributaria a los servicios digitales en Ecuador.....	72
Figura 8. Estrategias internacionales de tributación digital.....	80
Figura 9. Retos futuros de la tributación en la economía digital.....	88
Figura 10. Mecanismos de control tecnológico en la administración tributaria.....	98

Capítulo 1: Fundamentos del sistema tributario

1.1 Concepto y finalidad del sistema tributario

El sistema tributario comprende un conjunto de normas, instituciones y procedimientos establecidos por el Estado para recaudar fondos suficientes para financiar el gasto público y sostener la prestación de servicios estatales. En este sentido, los impuestos proporcionan los mecanismos necesarios para llevar a cabo las actividades fundamentales del Estado, incluyendo la oferta de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de forma gratuita o de bajo costo (Chuquichua et al., 2025; Faúndez et al., 2021).

En el caso ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el régimen tributario debe regirse por principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, lo cual evidencia que la tributación no solamente cumple una función recaudatoria, sino también una función social y redistributiva dentro del modelo económico estatal.

Además, los sistemas fiscales contribuyen a la estabilidad financiera y al desarrollo económico del país. Los impuestos dan al gobierno la capacidad de brindar ciertos servicios como atención médica, educación y servicios sociales. El Estado garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, y los ciudadanos, a su vez, tienen confianza en el gobierno. Esto se debe a que los sistemas fiscales gestionan, monitorean y garantizan que la utilización de los recursos se realiza de manera transparente y responsable. En consecuencia, los sistemas fiscales fortalecen la estabilidad financiera y la capacidad del Estado para responder a las demandas económicas y sociales de los ciudadanos y las emergencias sociales y económicas del país (Guloglu y Ekinci, 2022).

Desde una perspectiva doctrinal, además de su objetivo principal de recaudación de ingresos, el sistema tributario también cumple funciones redistributivas y regulatorias dentro de la economía. A través de los impuestos, el Estado puede intervenir mediante la asignación de recursos estratégicos, el otorgamiento de incentivos tributarios para promover determinadas actividades económicas o la aplicación de medidas que desincentiven conductas consideradas perjudiciales para el interés general. En este sentido, la tributación no solo constituye un mecanismo de financiamiento público, sino que también desempeña funciones económicas y sociales al orientar comportamientos y contribuir a la redistribución de recursos (Garza y Romero, 2025). En Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y el Código Tributario (2005) regulan los elementos

esenciales de la obligación tributaria, así como los mecanismos de determinación, control y ejercicio de las facultades de la administración tributaria.

Figura 1.
Equilibrio del sistema tributario moderno



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de los fundamentos del sistema tributario y su adaptación a la economía digital.

Legalmente, la equidad fiscal se refiere a la distribución justa de las cargas económicas entre los ciudadanos, y el objetivo principal del sistema tributario es procurar una distribución equitativa de las cargas públicas. Por lo tanto, debe estar diseñado de manera que los ciudadanos con mayor capacidad económica deban pagar más. Esta justificación fomenta un sistema más sostenible y fortalece los lazos sociales al cerrar las brechas de desigualdad, lo cual es muy necesario en economías en rápido cambio como resultado, por ejemplo, de la digitalización (Eke, 2024). Con base en este razonamiento, el sistema tributario debe conciliar la demanda de ingresos con la preservación de los derechos de los contribuyentes, aunque sea dentro de las limitaciones de la complejidad legal y los problemas de auditoría en el entorno digital.

La expansión de la economía digital incorpora nuevos factores que inciden directamente en el diseño del sistema tributario. Las actividades económicas ya no se llevan a cabo

dentro de espacios físicos claramente delimitados (Melgar et al., 2026). En su lugar, ocurren en entornos virtuales que se caracterizan por la movilidad del capital y la movilidad de las actividades económicas.

En consecuencia, los sistemas fiscales tradicionales presentan limitaciones para adaptarse de manera adecuada a la riqueza y los flujos de ingresos en los nuevos entornos. Esto resalta la necesidad urgente de fortalecer la adaptabilidad y flexibilidad de los sistemas fiscales contemporáneos frente a los nuevos métodos de recaudación y control tributario (Anh y Thao, 2025; León et al., 2023). En Ecuador, estos escenarios se pueden observar en el caso de impuestos sobre servicios digitales como Netflix, Spotify, Uber o plataformas de publicidad como Meta Ads y Google Ads, donde la autoridad fiscal ha ideado mecanismos especiales para el IVA retenido por intermediación financiera para asegurar la recaudación.

Esto evidencia que el sistema fiscal ecuatoriano debe adaptarse al nuevo contexto tecnológico y económico, incorporando mecanismos normativos y administrativos que permitan una tributación eficiente de las actividades desarrolladas en entornos digitales. La modernización del sistema fiscal, la administración tributaria y el sistema de recaudación apoyado en herramientas digitales son fundamentales para el desarrollo de un sistema que sea justo y eficiente para adaptarse a los desafíos actuales y mejorar el cumplimiento fiscal y reducir la evasión fiscal (Chen et al., 2025; Calle, 2025).

En este contexto, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado mecanismos de control electrónico, facturación digital y fiscalización tributaria aplicables a servicios digitales mediante las Resoluciones NAC-DGERCGC20-00000055 y NAC-DGERCGC20-00000053, con el propósito de fortalecer la modernización del sistema tributario ecuatoriano frente a los desafíos derivados de la economía digital (Servicio de Rentas Internas, 2020a; 2020b).

1.2 Principios constitucionales de la tributación

Los principios constitucionales de la tributación delimitan el ejercicio del poder tributario del Estado y garantizan que la creación, modificación y aplicación de tributos se realice dentro de parámetros jurídicos claros. En Ecuador, el artículo 300 de la Constitución establece que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Estos principios no solo orientan la recaudación

fiscal, sino que también protegen los derechos de los contribuyentes y fortalecen la legitimidad del sistema tributario.

De esta manera, el sistema de impuestos está orientado a la necesidad de financiamiento público, procurando un equilibrio entre dicha necesidad y la protección de los derechos individuales, dentro de un modelo que debe observar las normas constitucionales e internacionales (Garza y Romero, 2025). En Ecuador, estos principios se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008), particularmente en las disposiciones relacionadas con generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad y transparencia tributaria, las cuales constituyen parámetros obligatorios para la formulación y aplicación de la política fiscal.

El principio de legalidad en materia tributaria no permite la creación de ningún impuesto, ni la alteración o derogación de cualquier impuesto, sino por ley. Este principio aporta orden a la naturaleza arbitraria de la imposición fiscal. El principio de legalidad en el sistema tributario, los elementos de la imposición como el hecho generador, la base imponible y la tarifa, deben estar contenidos dentro de un orden legal. Esto, a su vez, estructura el sistema y hace que el sistema sea predecible y transparente (Ortiz et al., 2025).

Este principio está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Tributario (2005). Es decir, únicamente la ley puede crear, modificar o extinguir tributos y establecer obligaciones fiscales. Esto es importante dada la expansión de la economía digital. Para nuevos mecanismos de tributación, se necesita certeza jurídica, ya que la discrecionalidad administrativa puede resultar excesiva.

Además, el principio de tributación equitativa postula la distribución imparcial de las cargas fiscales entre los contribuyentes individuales con fundamentos de justicia considerando las diferentes circunstancias económicas y sociales de los contribuyentes. Este principio se materializa mediante la diferenciación de cargas tributarias y la aplicación de mecanismos orientados a corregir situaciones de inequidad fiscal, injusticia y desigualdades. En esta línea, la equidad se percibe como sustantiva, mientras que el principio de justicia y equidad se ubica en el ámbito formal; la equidad tiene en cuenta las diversas disparidades y desigualdades existentes.

Esto se sitúa especialmente en el contexto de creciente concentración de riqueza y las nuevas inequidades y desigualdades creadas por la economía digital, que no pueden ser

abordadas fácilmente por los esquemas fiscales convencionales (Eke, 2024; Molina y Pachano, 2025). En Ecuador, esta problemática se evidencia en el crecimiento de plataformas digitales internacionales que generan ingresos significativos dentro del territorio nacional, pero cuya tributación resulta limitada debido a la ausencia de presencia física o a vacíos regulatorios vinculados a la territorialidad fiscal.

El principio de equidad también guarda una relación importante con el principio de progresividad, en la medida en que sostiene que la carga fiscal debe aumentar con la capacidad tributaria de la persona, lo que implica que las personas que tienen más ingresos o patrimonio deben, en mayor grado, financiar al Estado pagando más impuestos. Además de la redistribución de la riqueza, este enfoque refuerza la legitimidad del sistema fiscal ya que genera una sensación de justicia entre los contribuyentes, lo cual afecta el cumplimiento y la sostenibilidad del sistema (Chen et al., 2025).

La progresividad busca reducir la desigualdad social mediante mecanismos fiscales diferenciados. Es un principio en la Constitución de la República del Ecuador. Los servicios digitales y desmaterializados en rápida evolución plantean desafíos para los responsables de políticas fiscales en identificar y medir la capacidad económica real de algunos actores en el espacio digital. El principio de generalidad exige que quienes se encuentren en el supuesto previsto por la ley contribuyan al sostenimiento del Estado, sin privilegios ni exclusiones injustificadas.

Esto ocurre porque gran parte de las actividades económicas digitales en línea realizadas en plataformas digitales tienden a eludir los marcos regulatorios de la actividad económica tradicional. Los desafíos planteados por los servicios digitales automatizados ofrecidos por empresas no residentes amenazan los marcos de tributación internacional existentes. La mayoría de los países, incluido Ecuador, enfrentan escenarios complicados con la introducción de la retención del IVA digital para servicios no residentes. Esto es resultado de los cambios en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y cambios subsecuentes en las políticas del SRI.

La capacidad contributiva es ahora una regla básica para evaluar los impuestos. Esto es cierto porque la carga del impuesto debe estar en relación con el valor de la situación financiera del ciudadano. En este sentido, la estructura del impuesto dado no debe ser altamente confiscatoria ni excesivamente grave para un grupo particular de personas en la comunidad. Sin embargo, en la economía digital, evaluar el valor de esta capacidad se

vuelve significativamente más difícil debido a las formas en que se crea valor, pero no conduce a ingresos que puedan ser fácilmente o directamente asociados o atribuidos a una jurisdicción en particular.

En el caso de los servicios digitales basados en datos y/o plataformas, resulta difícil establecer la verdadera capacidad económica del contribuyente, y el riesgo de una carga tributaria disminuida o de un desplazamiento de la carga tributaria es más plausible. Anh y Thao (2025) argumentan que, en tales escenarios, es justificable evaluar el principio a la luz de las fluctuaciones económicas. En el caso ecuatoriano, el marco legislativo y normativo que rodea la tributación de servicios de publicidad digital como Google Ads y Meta Ads aún enfrenta desafíos relevantes respecto de la determinación del valor económico generado en el país.

Los principios de la tributación constitucional están relacionados, pero forman un sistema que dirigirá las políticas fiscales del Estado. Por tanto, su aplicación efectiva garantiza la legalidad y legitimidad de la tributación y también ayuda a crear un sistema que sea adaptable a las demandas de la economía digital, cada vez más eficiente y justo. En relación con esta interpretación, la versión contemporánea del sistema tributario requiere mecanismos institucionales adecuados para preservar sus principios mientras salvaguarda la legitimidad fiscal del sistema (Calle, 2025).

En este contexto, las recientes reformas fiscales implementadas en Ecuador, junto con las disposiciones emitidas por la Administración Tributaria, constituyen medidas iniciales orientadas a superar algunas de las limitaciones legales derivadas de la digitalización de la administración tributaria. No obstante, el control efectivo de las tecnologías y plataformas transnacionales, la tributación digital sin fronteras y la armonización de estándares jurídicos aplicables a la economía digital continúan representando importantes desafíos en el ámbito jurídico (Rafael y Anccasi, 2026).

1.3 Clasificación de los tributos

La clasificación fiscal es fundamental para comprender cómo está estructurado y funciona el sistema tributario, ya que permite discernir los distintos métodos de obtención de recursos por parte del Estado según la naturaleza de la obligación impuesta. Según la normativa y regulación, los impuestos, tasas y contribuciones variarán principalmente por la presencia de una contraparte directa (Ramírez, 2025). Desde un punto de vista técnico-práctico, esta diferenciación indica los límites de aplicación, administración legal y

control de cada tipo de tributo. En lo que respecta a Ecuador, esta diferenciación se encuentra en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Tributario (2005). En ambos documentos se define una estructura jurídica para el diseño y regulación de las obligaciones fiscales.

Los impuestos son tributos exigidos por el Estado sin que exista una contraprestación directa e individualizada a favor del contribuyente. Su finalidad principal es financiar el gasto público y sostener servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia e infraestructura. En Ecuador, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado constituyen dos de los tributos más relevantes dentro de la recaudación nacional (Vargas, 2021).

En Ecuador, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye uno de los principales tributos indirectos. Determinados servicios digitales importados se encuentran gravados con IVA cuando son utilizados por residentes fiscales o establecimientos permanentes en Ecuador. Esto se debe a los cambios recientes realizados en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019).

Debido a que el mecanismo de pago constituye un elemento esencial de la relación jurídico-tributaria y mantiene una vinculación directa con las actuaciones estatales, el cobro de estas prestaciones debe efectuarse conforme al marco legal y a los principios que regulan la actuación de la administración pública. En Ecuador, las tasas se aplican en el contexto de la prestación de servicios administrativos específicos por parte de las instituciones públicas, tales como la emisión de certificados, permisos, autorizaciones u otros servicios administrativos. La automatización de estos servicios mediante plataformas digitales genera nuevas dificultades para determinar aspectos relacionados con la jurisdicción fiscal y el nivel de participación individual requerido, por lo que ciertos criterios tradicionales de determinación tributaria requieren ser reconsiderados frente a los entornos digitales contemporáneos (Rodríguez et al., 2025).

Las contribuciones especiales se originan cuando el contribuyente obtiene un beneficio particular derivado de una obra pública o mejora estatal. En estos casos, existe una relación directa entre el beneficio recibido por el contribuyente y la obra pública o mejora ejecutada. Sin embargo, en el contexto de la economía digital, surgen desafíos para determinar con precisión el valor económico derivado de la infraestructura digital, la conectividad y el flujo de datos. Qoriah (2024) sostiene que estas limitaciones técnicas y

jurídicas dificultan la individualización del beneficio obtenido por cada contribuyente u organización, lo que representa un desafío para la aplicación tradicional de las contribuciones especiales en entornos digitales.

Sin embargo, en una economía caracterizada por actividades digitales, la clasificación tradicional de los tributos como impuestos, tasas o contribuciones presenta limitaciones importantes. La prestación de servicios digitales, el uso de plataformas tecnológicas y la economía basada en datos pueden quedar parcialmente fuera del alcance de los mecanismos fiscales tradicionales. En Ecuador, esta situación se evidencia en la dependencia de mecanismos indirectos de recaudación, como la retención del IVA mediante intermediarios financieros, lo que revela limitaciones del control fiscal frente a operaciones digitales transfronterizas (Cornejo, 2023).

Además, la economía digital ha obligado a replantear el reconocimiento de las operaciones fiscales debido al significativo volumen de transacciones digitales que integran servicios tecnológicos y comercio transfronterizo, generando vacíos interpretativos en la normativa tributaria ecuatoriana, especialmente en materia de territorialidad, hechos imponible y determinación de la base imponible. En este contexto, los cambios introducidos por las reformas tributarias y las resoluciones recientes emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) constituyen un esfuerzo orientado a fortalecer la capacidad del sistema fiscal para responder a las nuevas realidades digitales. No obstante, persisten desafíos relacionados con el control internacional, la trazabilidad de las transacciones y la capacidad estatal para supervisar estratégicamente las crecientes plataformas tecnológicas globales (Faúndez et al., 2021).

1.4 Estructura del sistema tributario ecuatoriano

El sistema tributario ecuatoriano es un conjunto formal de reglas, instituciones y procesos diseñados para recaudar recursos públicos, respetando los principios de legalidad, eficiencia y equidad. Este sistema va más allá de la simple existencia de impuestos, pues comprende la coordinación funcional de normas, instituciones y procedimientos. Según expone Calle (2025) este sistema del derecho ecuatoriano representa la articulación de un sistema legal que permite a las autoridades fiscales satisfacer sus demandas económicas en relación con las garantías que deben brindarse al contribuyente.

Esta sección describe el sistema tributario ecuatoriano a partir de sus tributos, procedimientos administrativos y mecanismos de control fiscal. Asimismo, el sistema se

apoya en la armonización de los principios constitucionales fundamentales, la legislación tributaria y las entidades del país que ejercen la tributación y el control tributario (Kisska-Schulze y Bird, 2026).

Figura 2.

Estructura del sistema tributario ecuatoriano.



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de los componentes del sistema tributario ecuatoriano, incluyendo tributos, administración tributaria, principios rectores y procesos de digitalización.

En este contexto, la eficacia del sistema fiscal depende de una administración tributaria técnicamente sólida, capaz de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Desde esta perspectiva, Serrano et al. (2025) sostienen que modernizar la gestión tributaria resulta fundamental para fortalecer la recaudación en situaciones donde la digitalización altera los sistemas tradicionales de control de la recaudación tributaria.

Además, el sistema tributario ecuatoriano consiste en impuestos directos e indirectos, siendo los impuestos sobre la renta y el impuesto al valor agregado los más destacados en la recaudación fiscal del Estado. En este sentido, la implementación del IVA en los servicios digitales ha surgido en el centro de las discusiones sobre su ámbito de aplicación e impacto. Chica y González (2025) afirman que la incorporación de estos instrumentos

responde a la necesidad de adaptar los sistemas fiscales ante la aparición de nuevas formas de consumo digital, demostrando una etapa avanzada de adaptación regulatoria.

Asimismo, no puede comprenderse integralmente la estructura y funcionamiento del sistema tributario ecuatoriano sin examinar el papel del Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad encargada de administrar, recaudar y controlar los tributos internos. Su función principal consiste en garantizar el adecuado funcionamiento del sistema fiscal, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y supervisar los mecanismos de control necesarios para una gestión eficiente. En este sentido, Serrano et al. (2025) destacan que la comunicación entre la administración tributaria y los contribuyentes influye directamente en el cumplimiento fiscal, fortaleciendo la necesidad de una administración orientada a resultados y apoyada en herramientas tecnológicas.

Además, el desarrollo del sistema tributario ecuatoriano está estrechamente relacionado con la expansión de los servicios digitales y la transformación digital de la economía, situación que ha generado la necesidad de adaptar el sistema fiscal a nuevas dinámicas económicas caracterizadas por la desvinculación territorial de las transacciones y el incremento de la prestación de servicios mediante medios digitales. En esta línea, Calle (2025) sostiene que la digitalización modifica la forma en que las administraciones tributarias recaudan impuestos, así como los mecanismos de control, supervisión y fiscalización del cumplimiento tributario.

1.5 Sujetos de la obligación tributaria

La obligación tributaria constituye una relación jurídica de derecho público en la que intervienen sujetos determinados por la ley, cuya participación resulta esencial para el funcionamiento del sistema tributario. Desde esta perspectiva, la doctrina identifica al sujeto activo como el Estado, mientras que el sujeto pasivo es el contribuyente o el individuo obligado. Sin embargo, esta relación no es puramente formal; comprende derechos y obligaciones mutuas reales que deben cumplirse dentro de los límites del sistema legal. Esto garantiza que el Estado pueda recaudar impuestos, mientras se protegen los derechos de los administrados (Garza y Romero, 2025). En Ecuador, esta relación jurídica se encuentra regulada principalmente por el Código Tributario (2005) y la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), normas que determinan los sujetos intervinientes, sus responsabilidades y las facultades de control de la administración tributaria.

En primer lugar, el sujeto activo es la entidad estatal facultada para exigir el cumplimiento de la obligación tributaria, que en Ecuador corresponde principalmente al SRI como órgano encargado de administrar, recaudar y controlar los tributos internos del país. No obstante, este poder no es absoluto, debido a que se encuentra limitado por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia y seguridad jurídica establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (2008). En ese sentido, el Estado tiene la obligación de ejercer sus facultades tributarias dentro de parámetros legales que eviten arbitrariedades y garanticen la confianza de los contribuyentes, especialmente en escenarios de control fiscal digital que implican un acceso cada vez mayor a información financiera y económica (Kisska-Schulze y Bird, 2026).

La normativa tributaria reconoce a las personas naturales y jurídicas como sujetos pasivos cuando se encuentran dentro de los supuestos previstos por la ley. En consecuencia, cada contribuyente o responsable tributario debe cumplir las obligaciones fiscales que le correspondan según la naturaleza de la actividad económica realizada. En el contexto de la economía digital, estas obligaciones pueden variar debido a la intervención de plataformas tecnológicas, intermediarios financieros y prestadores de servicios no residentes. Serrano et al. (2025) sostienen que los cambios económicos actuales generan nuevas formas de relación tributaria; por ello, resulta necesario identificar con precisión a los sujetos responsables y determinar quién debe asumir la obligación tributaria correspondiente.

En Ecuador, la problemática de los servicios digitales internacionales es evidente con servicios como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Meta Ads y Google Ads. En este caso, el proveedor está fuera de Ecuador y los consumidores están dentro del país. Como respuesta, el sistema tributario ecuatoriano ha utilizado medidas indirectas para la identificación y control fiscal, a través de resoluciones del SRI relacionadas con la retención del IVA en servicios digitales y plataformas tecnológicas (Barreto, 2025).

Además, si la ley asigna responsabilidades fiscales a personas distintas del contribuyente real, la función de la persona responsable del impuesto adquiere una importancia primordial. Si el contribuyente real es desconocido o si la transacción económica relevante carece de trazabilidad suficiente, este mecanismo permite asegurar la recaudación del impuesto. Esto es especialmente cierto para la economía digital, donde los agentes de cumplimiento y/o retención de impuestos son plataformas digitales e intermediarios financieros (Rafael y Anccasi, 2026). En Ecuador, debido a las

disposiciones establecidas por el SRI, las entidades financieras y las compañías de tarjetas de crédito han instituido total o parcialmente sistemas de retención automática del impuesto al valor agregado en los servicios digitales importados.

A su vez, la relación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo no puede estudiarse de forma aislada, sino dentro de un contexto de control, supervisión y cumplimiento voluntario; de esta manera, la funcionalidad del sistema tributario depende en gran medida de la confianza que los contribuyentes depositen en la administración tributaria. Según los estudios, parte de la solución para mejorar el cumplimiento fiscal, especialmente en economías más desarrolladas y sofisticadas, complejas y digitales, radica en la simplificación de procesos y en el fortalecimiento de las estructuras institucionales (Altundag, 2025). En Ecuador, el uso de facturas electrónicas, presentaciones digitales y sistemas de control automatizados son estrategias para fortalecer la relación con los contribuyentes. Sin embargo, existen obstáculos, como la informalidad digital y las auditorías transfronterizas, a pesar de estos avances.

Además, con la digitalización, las relaciones tradicionales en el derecho fiscal han cambiado, con la inclusión de nuevos participantes en el ecosistema fiscal. Por lo tanto, en la economía digital intervienen nuevos actores relevantes para el control fiscal, como usuarios, proveedores tecnológicos, plataformas electrónicas, intermediarios financieros y prestadores no residentes.

El incremento de estos actores ha hecho que el sistema regulador existente sea mucho más complicado, obligándolo a adaptarse a las operaciones de la economía digital para determinar con precisión las obligaciones fiscales (Anh y Thao, 2025). Los sistemas fiscales convencionales presentan limitaciones para responder a economías digitales desmaterializadas y globalizadas. Por ello, el análisis de los sujetos de la obligación tributaria debe adaptarse progresivamente a la evolución de las plataformas digitales, los intermediarios tecnológicos y los prestadores no residentes.

Bajo esta lógica, las reformas tributarias ecuatorianas recientes y las resoluciones emitidas por el SRI representan intentos de modernización normativa frente a los desafíos de la tributación digital; sin embargo, todavía persisten vacíos relacionados con territorialidad, identificación de contribuyentes digitales y control de operaciones internacionales, lo que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo el sistema tributario ecuatoriano frente a los nuevos modelos económicos (Çanak, 2026).

1.6 Hecho generador, base imponible y tarifa

El hecho generador constituye el elemento esencial que da origen a la obligación tributaria, en tanto representa el supuesto previsto en la norma cuya realización concreta activa la exigibilidad del tributo; en consecuencia, permite vincular la disposición jurídica con la realidad económica del contribuyente, estableciendo un nexo entre la actividad gravada y la potestad tributaria del Estado (Garza y Romero, 2025). El Código Tributario (2005) define que la determinación del hecho generador, es decir, el reconocimiento de la condición bajo la cual se genera la obligación tributaria, es el primer paso para evaluar el cumplimiento fiscal. Sin embargo, en lo que respecta a la economía digital, el Código Tributario no desarrolla de manera específica todos los supuestos propios de las transacciones digitales transfronterizas.

Melgar et al. (2026) sugieren que, dentro del marco legal tradicional, la publicidad digital evidencia una dificultad relevante para determinar la base imponible. En servicios como Google Ads o Meta Ads, el usuario local paga a una plataforma extranjera por campañas publicitarias dirigidas a públicos ubicados dentro o fuera del país. Sin embargo, la administración tributaria no siempre dispone de información suficiente para identificar con precisión el valor económico generado en Ecuador, lo que obliga a depender de intermediarios financieros, comprobantes electrónicos y mecanismos indirectos de control (Hayashi y Kim, 2023).

Desde un punto de vista fiscal, el hecho generador activa la obligación tributaria en función de dónde se consume un servicio digital, en lugar de dónde se ubique el proveedor del servicio. Este criterio ha permitido que el Estado ecuatoriano extienda las disposiciones fiscales sobre servicios digitales transfronterizos parcialmente, tras los cambios en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y las regulaciones y circulares posteriores publicadas por el SRI. Sin embargo, la incorporación de este criterio presenta desafíos que corresponden a la identificación precisa del lugar y momento de consumo del servicio digital, principalmente de los entornos vinculados con computación en la nube, publicidad digital y acceso remoto, que son de naturaleza continua (Anh y Thao, 2025).

En relación con la base imponible, es el componente económico de los cálculos fiscales, enmarcando la capacidad contributiva cuantificable del contribuyente (Altamirano et al., 2025). Sin embargo, cuando se trata de modelos digitales, la determinación de la base imponible se vuelve compleja debido a operaciones intangibles, ingresos dispersos y la

imposibilidad de identificar con precisión el valor económico creado en una jurisdicción dada. Según Kotsogiannis et al. (2025) varios instrumentos cruciales para una mejor determinación del impuesto digital incluyen facturas electrónicas, auditorías en línea, verificadores automatizados, entre otros.

Campos y Ramírez (2025) explican que la equidad se ve comprometida en el sistema con bases impositivas mal construidas. En los casos en que el sistema está diseñado con bases impositivas mal definidas o frágiles, existe una alta probabilidad de evasión fiscal y de que las contribuciones al sistema sean asimétricas. Por lo tanto, la administración tributaria ecuatoriana ha optado por medios indirectos de control, especialmente a través de retenciones y controles electrónicos implementados por el SRI mediante resoluciones relacionadas con servicios digitales y plataformas tecnológicas.

En cuanto a la tarifa, esta constituye la proporción aplicada sobre la base imponible para determinar el monto del impuesto a pagar, y responde a decisiones de política fiscal orientadas a influir en el comportamiento económico de los contribuyentes (Campos y Ramírez, 2025). En Ecuador, el caso más representativo corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a servicios digitales consumidos dentro del país, cuya recaudación se realiza principalmente mediante mecanismos de retención ejecutados por instituciones financieras y compañías emisoras de tarjetas de crédito, conforme a las disposiciones emitidas por el SRI.

Aunque este mecanismo ha ampliado en cierto modo la base del impuesto a la economía digital, también ha puesto de manifiesto importantes problemas estructurales, especialmente porque la recaudación del impuesto está asignada a terceros, que no participan directamente en la transacción económica principal. Esto implica una alta dependencia de intermediarios financieros y plataformas tecnológicas para garantizar el cumplimiento fiscal, mientras que al mismo tiempo obstaculiza la capacidad de la administración tributaria para ejercer una supervisión directa. Además, aún existen limitaciones en las transacciones digitales que involucran otros métodos o mecanismos de pago que las autoridades fiscales ecuatorianas consideran difíciles de controlar (Vargas, 2021).

Por lo general, al determinar cuánto impuesto debe pagarse, la evaluación considera el hecho generador, la base imponible y la tarifa aplicable. Según Qoriah (2024) el avance de sistemas tributarios más flexibles, tecnológicamente desarrollados y colaborativos,

orientados a garantizar seguridad jurídica y equidad fiscal en la economía digital global, ha contribuido a la consolidación de nuevos marcos fiscales aplicables a las actividades digitales. Desde esta perspectiva, las reformas tributarias de Ecuador junto con algunas resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), significan un avance considerable en la modernización del sistema tributario, aunque persisten desafíos relacionados con la territorialidad digital, la trazabilidad operativa y la regulación efectiva de las plataformas internacionales.

1.7 Rol del Estado en la recaudación y control fiscal

El rol del Estado en la recaudación y control fiscal se configura como una función estratégica orientada a garantizar la sostenibilidad financiera del sector público y la efectividad del sistema tributario; no se limita a la simple captación de ingresos, sino que implica la implementación de mecanismos normativos, administrativos y tecnológicos que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Desde esta perspectiva, la administración tributaria es la autoridad fiscal y sirve como mecanismo para el equilibrio de la recaudación fiscal eficiente y la salvaguarda de los derechos de los contribuyentes (Eke, 2024).

En Ecuador, este papel es cumplido principalmente por el SRI, la institución encargada de la gestión, control y recaudación de los impuestos internos de acuerdo con lo estipulado en el Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y otras leyes fiscales vigentes. La recaudación de impuestos refleja una combinación de cumplimiento voluntario y mecanismos de control del Estado. Un sistema tributario eficiente requiere una combinación del control estatal y confianza ciudadana. Faúndez et al. (2021) proponen que la digitalización de los sistemas fiscales ha mejorado el cumplimiento tributario debido a la simplificación de procesos, la automatización y el mejor acceso a la información relacionada con los impuestos. Ecuador tiene un sistema de declaración en línea y pago automatizado para el sistema de control del SRI.

Desde el punto de vista de la regulación financiera, el control fiscal se centra en la prevención, detección y sanción del fraude y la evasión fiscal. Las auditorías fiscales, la vigilancia electrónica y los sistemas de control son reconocidos por su contribución sustancial. De hecho, Çanak (2026) señala la importancia de fortalecer las prácticas de auditoría en la era digital para controlar los riesgos fiscales derivados de las economías digitales, sin fronteras y transfronterizas. En el caso de Ecuador, la administración tributaria adoptó supervisión basada en tecnología y vigilancia digital mediante

disposiciones emitidas por el SRI sobre comprobantes electrónicos, sistemas digitales y retención del IVA en servicios digitales.

Debido a la prevalencia de actividades económicas realizadas a través de servicios digitales y plataformas tecnológicas, la economía digital ha generado problemas para el cumplimiento fiscal. Por lo tanto, el Estado ha tenido que adoptar más métodos de control que utilizan la tecnología para facilitar una mejor trazabilidad de las operaciones y una supervisión más exhaustiva de los impuestos. El avance de la inteligencia artificial (IA), el análisis automatizado de datos y la verificación digital han mejorado considerablemente las capacidades de la administración tributaria para detectar inconsistencias y posibles desviaciones fiscales con mayor precisión. En este sentido, Peñafiel y Ayala (2026) indican que la aplicación de recursos tecnológicos en la gestión de impuestos mejora la recaudación, agiliza los procesos de decisiones administrativas y fortalece el control de la institución.

Debido a la expansión de servicios digitales internacionales como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Google Ads y Meta Ads, los cuales operan sin establecimiento permanente en el territorio nacional, han surgido importantes desafíos para el control tributario en Ecuador. Frente a esta situación, la Administración Tributaria ha implementado mecanismos de recaudación indirecta a través de bancos y emisores de tarjetas de crédito, automatizando la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre servicios digitales importados. Aunque estos mecanismos han permitido fortalecer el control fiscal y mejorar la recaudación tributaria en el corto plazo, todavía persisten diversas limitaciones y desafíos regulatorios asociados a la economía digital (Altundag, 2025).

La globalización y la digitalización han transformado tres aspectos interrelacionados relacionados con el Estado y la soberanía fiscal. Primero, la globalización y la digitalización han avanzado rápidamente en la localización y reubicación simultáneas de actividades económicas al eliminar barreras al movimiento de capital. Segundo, el desafío internacional de la evasión fiscal, la elusión fiscal internacional y el traslado de beneficios a paraísos fiscales ha creado una situación de cooperación progresivamente intensificada entre los gobiernos para abordar el problema. Finalmente, debido a la variedad de iniciativas de la OCDE (2021) y otros organismos, está claro que el desafío de la tributación moderna del comercio digital no puede resolverse sin cooperación multilateral.

Ecuador ha avanzado en la digitalización de la administración tributaria; sin embargo, el proceso aún presenta desafíos técnicos, normativos y operativos. No obstante, persisten algunos problemas en segmentos específicos del sistema tributario y de su infraestructura tecnológica. Estos problemas incluyen preocupaciones respecto a plataformas digitales sometidas a control tributario, la volatilidad y rapidez de los activos digitales, la gestión de transacciones transfronterizas, el soporte para el comercio digital y la dependencia de los sistemas tributarios en intermediarios financieros digitales (Ramírez, 2025). Estos problemas evidencian la necesidad de mejoras digitales en los sistemas de recaudación de impuestos de Ecuador.

Lo anterior evidencia que la capacidad fiscal del Estado dependerá de su respuesta institucional frente a los desafíos de la economía digital. Por lo tanto, la modernización oportuna de las instituciones tributarias junto con la mejora constante de los sistemas de auditoría y el desarrollo de una cultura de cumplimiento fiscal resultarán fundamentales para el Estado. La cultura de cumplimiento, basada en la confianza, la transparencia y la certeza jurídica, ayudará a mantener los ingresos públicos y una tributación más justa y eficiente en consonancia con este entorno (Altamirano et al., 2025).

Capítulo 2: Economía digital y nuevos modelos de negocio

2.1 Concepto y evolución de la economía digital

La economía digital se configura como un nuevo paradigma económico basado en el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación, que permiten la creación, distribución y consumo de bienes y servicios a través de plataformas digitales. No se trata únicamente de una extensión de la economía tradicional, sino de una transformación estructural que redefine la forma en que se generan las relaciones económicas.

Arango (2024) sostiene que este modelo combina datos, conectividad y automatización, y afecta profundamente los mecanismos de producción y comercio en todo el mundo. En el caso de Ecuador, esto se puede observar en el rápido desarrollo del comercio electrónico, plataformas digitales de transporte y alojamiento, servicios y publicidad digital. Esto también genera nuevos desafíos para el sistema tributario y la regulación gubernamental (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).

Desde esta perspectiva, la evolución de la economía digital inició con la digitalización de procesos básicos y avanzó hacia entornos basados en analítica avanzada, inteligencia artificial, plataformas digitales y servicios en la nube. Todo esto ha ocurrido debido a la combinación de la rápida innovación digital y la nueva ola de globalización económica.

El rápido desarrollo de modelos de negocio digitales también ha resultado en desafíos regulatorios y fiscales complejos. Serrano et al. (2025), analizaron el impacto de la transformación digital en la economía. Destacaron la rápida evolución de las diferentes estructuras económicas. También mencionaron que el rápido desarrollo de nuevas tecnologías se convirtió en la principal herramienta para la competitividad empresarial.

Además, los modelos digitales se sustentan en activos intangibles tecnológicamente avanzados: datos, algoritmos, software y plataformas digitales. Tales activos erosionan los medios de producción convencionales. La creación de valor ha pasado de los medios físicos de producción y los activos geográficos a la capacidad de las organizaciones para manejar información y conocimiento. Como menciona Çanak (2026), las plataformas ocupan una posición económica y legal específica, debido a que actúan como intermediarios clave en las transacciones actuales.

En Ecuador, esta realidad se evidencia en servicios internacionales como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Amazon, Meta Ads y Google Ads, cuyos modelos de negocio dependen en gran medida de servicios digitales e intermediarios tecnológicos. Asimismo, ha aumentado la dependencia ciudadana de estas plataformas, poniendo en evidencia ciertas

limitaciones del sistema fiscal ecuatoriano para identificar los flujos de valor y regular adecuadamente las obligaciones vinculadas al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Frente a esta situación, el Estado ecuatoriano debió adoptar medidas específicas para incorporar mecanismos de tributación aplicables a los servicios digitales, principalmente a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y de las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Además, desarrollar una economía digital ofrece al mercado global la capacidad de realizar operaciones económicas en más de una jurisdicción al mismo tiempo y sin la necesidad de una presencia física permanente. Esto ha causado cambios en los sistemas tradicionales de comercio global y en los sistemas tradicionales de regulación y control. Basándose en esta idea, Chica y González (2025) sugieren que además de estimular el crecimiento, reorganiza aún más las interacciones entre países, empresas y usuarios finales, y debido a la rápida evolución de este modelo, es necesario implementar nuevos métodos de regulación y control.

El caso ecuatoriano evidencia las limitaciones de los criterios tradicionales de territorialidad y establecimiento permanente frente a empresas digitales extranjeras que no tienen presencia física en el país, pero generan ingresos en el mercado nacional. Específicamente, esto ha obligado al sistema tributario del país a depender de métodos indirectos de imposición fiscal, especialmente en la recaudación de impuestos a través de bancos y empresas de tarjetas de crédito (Vargas, 2021). Aunque estas acciones han aumentado en cierta medida el control fiscal de la nación sobre los servicios digitales, todavía existen desafíos relacionados con el alcance internacional, la supervisión de las operaciones digitales y el control de las plataformas digitales globales.

Del mismo modo, la economía digital ha transformado las relaciones comerciales tradicionales y ha cambiado el comportamiento del consumidor al desplazar la forma popular de negocio hacia modelos de suscripción, anuncios en línea, economía colaborativa y comercio electrónico. La tecnología contemporánea y la nueva carrera por la optimización fiscal revelan problemas con la concentración desequilibrada de la riqueza y las disparidades económicas, especialmente entre las empresas tradicionales y las corporaciones multinacionales digitales (Rodríguez et al., 2025).

La economía digital, junto con las tecnologías en rápido desarrollo, crea una serie de obstáculos para los sistemas legales y fiscales. Las regulaciones e instituciones

adaptativas se vuelven cruciales. En ese sentido, las reformas en Ecuador, así como las medidas del SRI, buscan modernizar los mecanismos de regulación y control tributario. Sin embargo, siguen existiendo problemas graves en el ámbito del control tecnológico, los marcos regulatorios internacionales y la gobernanza transnacional (Altamirano et al., 2025).

2.2 Características de los entornos digitales

Los entornos digitales se caracterizan por su alta capacidad de interconexión, lo cual permite la interacción simultánea de múltiples actores económicos a través de plataformas tecnológicas que operan sin restricciones geográficas; en este sentido, la conectividad se convierte en el eje estructural de la economía digital, facilitando la circulación de bienes, servicios e información en tiempo real. Según Barreto (2025) esta interconexión reestructura los modelos tradicionales de interacción económica, superando las fronteras geográficas; de este modo, surge un sistema de interacción económica más dinámico, ágil y competitivo, capaz de responder a las exigencias de los mercados digitales contemporáneos.

La desmaterialización de las transacciones constituye una característica central de los entornos digitales, debido a que muchas actividades económicas pueden desarrollarse sin intercambio físico de bienes o documentos. Esta situación modifica la forma en que se producen, distribuyen y consumen bienes y servicios. En este marco, Serrano et al. (2025) sostienen que la digitalización ha impulsado modelos basados en servicios intangibles, donde el valor económico se vincula principalmente con datos, software y plataformas digitales.

De manera similar, los entornos digitales se caracterizan por considerar los datos como un activo estratégico porque son la base para la toma de decisiones, la personalización de servicios y la generación de valor económico. Debido a los factores previamente descritos, uno de los principales requisitos para mantener la ventaja competitiva de una empresa es la capacidad de procesar y gestionar grandes volúmenes de datos. Se analiza lo que expresan Chen et al. (2025) respecto a cómo la transformación digital de los mercados se reconfigura y, por lo tanto, enfatizan la importancia de incorporar el análisis de datos en los procesos de producción.

Los modelos digitales son escalables y permiten a las empresas ampliar sus límites sin prácticamente ningún costo para dicha empresa. En consecuencia, esto ha provocado

economías de escala que facilitan una rápida expansión de las plataformas digitales en los mercados globales. Aquí, Altundag (2025) señala que el crecimiento de las plataformas y el comercio electrónico se debe a la capacidad de las plataformas para adaptarse a una variedad de condiciones económicas y culturales.

Además, los entornos digitales incorporan altos niveles de automatización mediante inteligencia artificial, algoritmos y sistemas automatizados, lo que incrementa la eficiencia de los procesos productivos, comerciales y administrativos. Esta característica transforma la relación entre los actores económicos, debido a que reduce la intervención humana directa en determinadas operaciones. Las tecnologías digitales aplicadas a sistemas de control y gestión han permitido procesos económicos más precisos, trazables y eficientes (Ivanchenkova et al., 2022).

Además, los entornos digitales mantienen su propia característica de globalidad, ya que las plataformas y los servicios, pueden operar simultáneamente en numerosas jurisdicciones sin tener una presencia directa. Esto ha alterado los límites geográficos de los mercados y, en consecuencia, ha aumentado las dificultades para la regulación económica. En este contexto, Calle (2025) argumenta que la economía digital tiene una mayor interconexión de países y requiere colaboración internacional para promover un crecimiento equitativo.

2.3 Modelos de negocio digitales

Los modelos de negocio digitales constituyen una manifestación estructural de la transformación económica impulsada por las tecnologías de la información, en tanto redefinen la forma en que se generan ingresos, se organizan los procesos productivos y se configuran las relaciones entre los distintos actores del mercado; no representan únicamente una evolución tecnológica, sino una reconfiguración integral del funcionamiento económico, donde la creación de valor se desplaza hacia entornos virtuales caracterizados por la intermediación, la desmaterialización y la escalabilidad (Eke, 2024). Este cambio sugiere que los sistemas tradicionales de tributación que asignan impuestos en función de la presencia física y donde se realiza la actividad económica son inadecuados en el caso de los modelos digitales de actividad económica.

Desde el punto de vista fiscal, estos modelos son desafiantes porque los ingresos pueden generarse de forma deslocalizada de una sola jurisdicción, lo que dificulta determinar al contribuyente, definir el hecho generador del impuesto y evaluar la base imponible; por

lo tanto, la categorización de los modelos digitales debe tener en cuenta las implicaciones económicas así como las fiscales, ya que estas estructuras tienen diferentes impactos en términos de ingresos, cumplimiento y recaudación tributaria (Serrano et al., 2025).

En primer lugar, los modelos basados en plataformas digitales intermediarias se caracterizan por facilitar la conexión entre proveedores y consumidores, actuando como intermediarios en la prestación del servicio y generando ingresos mediante comisiones por transacción. Esta estructura, debido a la generación parcial y simultánea de ingresos en múltiples puntos, complica la determinación de la parte responsable y presiona a las autoridades fiscales a implementar intervenciones indirectas, como la retención en la fuente o fiscalizaciones a los proveedores dentro de la jurisdicción correspondiente (Altamirano et al., 2025). En el caso particular de Ecuador, este mecanismo pone de manifiesto las limitaciones en la trazabilidad de las operaciones, en particular cuando los proveedores no están domiciliados o registrados en Ecuador.

En segundo lugar, el comercio electrónico es un modelo donde las transacciones, que pueden ser internacionales, ocurren directamente entre el proveedor y el consumidor, haciendo que los intermediarios tradicionales queden obsoletos. Este modelo plantea un desafío en el control del impuesto al valor agregado, especialmente en las transacciones transfronterizas. Este es el caso en el que el consumidor no puede verificar directamente el origen de los bienes o servicios. Es probable que el Estado de Ecuador utilice la facturación electrónica y mejore el control aduanero para abordar este desafío, aunque el mecanismo de control aduanero aún no puede hacer frente a la naturaleza acelerada del comercio digital (Miranda et al., 2025).

Por el contrario, los modelos basados en servicios digitales o software en la nube implican la prestación continua de servicios a cambio de una tarifa de suscripción. En estos marcos, los clientes acceden a funciones digitalmente, sin necesidad de adquirir hardware. Por lo tanto, esto genera desafíos adicionales respecto a cuándo ocurre un hecho generador, dado que los servicios se proporcionan de manera continua y no determinable. Por lo tanto, es necesario revisar la aplicación habitual del principio de consumo en relación con la tributación de los servicios (Arias et al., 2025). En el caso de Ecuador, la tributación de los servicios digitales gravados con IVA se realiza principalmente a través de las retenciones de las intermediarias financieras, que muestran la dependencia del sistema operativo en mecanismos de terceros.

Asimismo, los modelos basados en publicidad digital y monetización de datos recopilan, procesan y segmentan información para poder colocar anuncios a los usuarios. En este caso, los ingresos no se generan por el pago realizado por el usuario final, sino por la monetización de los datos. Esto dificulta determinar el valor producido en una ubicación determinada. Desde el punto de vista fiscal ecuatoriano, las normas del IVA para servicios declaran el consumo de esos servicios, y dado que no tienen información completa sobre las transacciones, están limitadas por un control directo limitado (Guloglu y Ekinci, 2022).

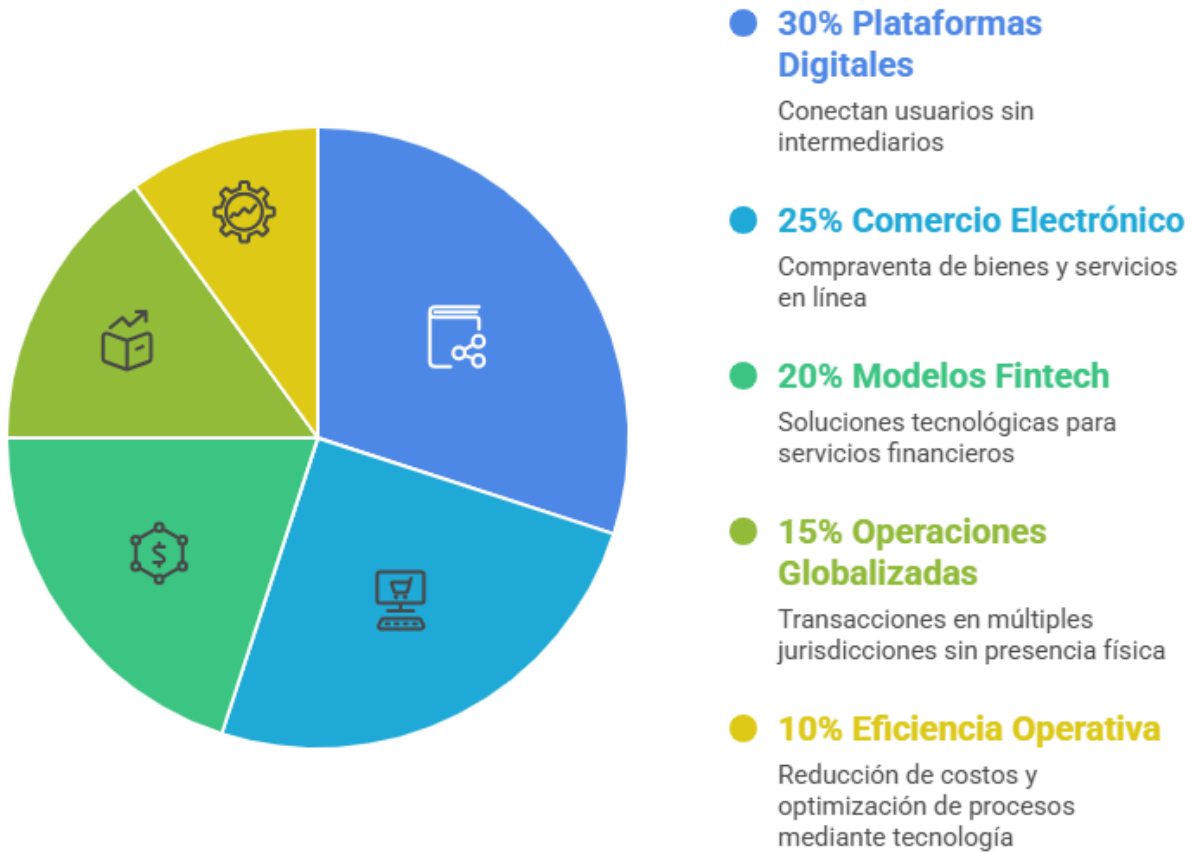
La diversidad estructural de los modelos digitales hace que sea aún más complicado articular los elementos tradicionales del derecho tributario. Cada modelo digital contiene su propia comprensión de la creación de valor y su propia forma y estructura de localización económica e intermediación. Reconociendo las limitaciones de los sistemas fiscales tradicionales para abordar esta variedad de modelos digitales, es evidente que las diversas manifestaciones de la economía digital requieren soluciones flexibles (Vargas, 2021).

Además, la alta escalabilidad de estos modelos permite a las empresas ingresar a nuevos mercados geográficos con bajos costos incrementales y profundizar su presencia en mercados estratégicos y prioritarios, beneficiándose de ventajas competitivas sostenidas a largo plazo mediante efectos de red (Anh y Thao, 2025). Debido a la alta escalabilidad de estos modelos, las empresas también pueden operar en múltiples jurisdicciones fiscales con una presencia incremental mínima, creando mayores desafíos para los administradores fiscales en términos de control.

Los modelos de negocio digitales han transformado diversos sectores de la economía y han puesto en evidencia las limitaciones de los sistemas tributarios tradicionales para identificar, valorar y gravar nuevas formas de creación de valor. En este contexto, resulta necesario diseñar criterios de tributación que garanticen justicia, eficiencia y sostenibilidad fiscal, considerando las particularidades de los modelos digitales y su impacto en el entorno ecuatoriano (Campos y Ramírez, 2025).

En este contexto, los principales modelos de negocio digitales pueden agruparse según su funcionalidad y su impacto fiscal, tal como se presenta en el siguiente esquema:

Figura 3.
Distribución de los modelos de negocio digitales



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de los principales modelos de negocio digital.

Como se observa, la diversidad de modelos digitales implica una heterogeneidad en su tratamiento tributario, lo cual dificulta la aplicación uniforme de las normas fiscales tradicionales. Cornejo (2023) advierte que la deslocalización de las actividades económicas genera una desconexión entre el lugar donde se crea el valor y donde se grava, lo que afecta la equidad del sistema tributario.

Adicionalmente, estos modelos se caracterizan por su alta escalabilidad, lo cual permite a las empresas expandir sus operaciones a nivel global con costos marginales reducidos, consolidando posiciones dominantes en el mercado. Desde una perspectiva financiera, esta característica incrementa los problemas de control, ya que las autoridades fiscales enfrentan estructuras empresariales complejas que operan en muchos países (Barreto, 2025).

Los modelos económicos digitales generan dos efectos principales: reorganizan las estructuras económicas tradicionales y evidencian las limitaciones de los sistemas fiscales

frente a las nuevas formas de generación de valor económico. Ante estas realidades emergentes, los desafíos no deben centrarse únicamente en la regulación de dichos modelos, sino también en el diseño de políticas fiscales capaces de garantizar una recaudación tributaria justa, eficiente y adecuada dentro de los ecosistemas económicos digitales (Qoriah, 2024).

2.4 Digitalización de servicios y bienes intangibles

La digitalización de servicios y bienes intangibles constituye una de las transformaciones más relevantes de la economía contemporánea, en tanto implica la prestación y consumo de actividades económicas a través de entornos virtuales, donde el valor se genera sin necesidad de soporte físico ni localización territorial definida. En este sentido, León et al. (2023) afirman que recursos como software, contenido digital, plataformas digitales y servicios en la nube son productos digitales que han desplazado gradualmente a los productos físicos en la creación de valor, alterando así la lógica de la imposición tributaria. Servicios como Netflix, Spotify, Microsoft 365, Google Workspace, Amazon Web Services, además de servicios de publicidad y almacenamiento en la nube, constituyen ejemplos representativos del crecimiento sostenido de los servicios digitales internacionales en Ecuador.

Este cambio genera un problema estructural desde la perspectiva fiscal, ya que los principios tradicionales de residencia fiscal, territorialidad y establecimiento permanente pierden eficacia frente a actividades económicas desmaterializadas, particularmente en un entorno donde la generación de valor se produce sin una presencia física identificable. Según Anh y Thao (2025) la economía digital permite el libre movimiento de datos. Debido a que los marcos fiscales convencionales dependen del movimiento transfronterizo de personas y bienes, se están volviendo rápidamente obsoletos. Por lo tanto, para enfrentar los desafíos planteados por los servicios que operan y se originan en una jurisdicción sin presencia física, los países deben modernizar y adecuar sus marcos fiscales a las nuevas dinámicas de la economía digital.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) de Ecuador, además de las directrices del SRI, ahora incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para servicios digitales, en plataformas como Netflix, Microsoft 365, Google Ads y muchos otros servicios digitales. Si los servicios son utilizados y recibidos por clientes dentro del territorio de Ecuador, dichos servicios pueden considerarse gravados dentro de la jurisdicción ecuatoriana.

No obstante, la implementación de este modelo expone importantes problemas estructurales, debido a que la recaudación del impuesto no recae directamente sobre el proveedor extranjero, sino que se ejecuta mediante mecanismos de retención indirecta a través de intermediarios financieros y emisores de tarjetas de crédito (Qoriah, 2024). En este contexto, la administración tributaria ecuatoriana depende en gran medida de terceros para ejecutar la recaudación del impuesto sobre transacciones digitales internacionales. Aunque este mecanismo ha ampliado la cobertura del impuesto digital, también ha evidenciado las limitaciones del control directo del Estado sobre las actividades económicas digitales.

Además, existen importantes dificultades relacionadas con este sistema de retención indirecta, particularmente respecto de los métodos de pago alternativos, las billeteras digitales y los sistemas internacionales que operan fuera de los mecanismos financieros convencionales. Determinadas estructuras de transacciones digitales pueden dificultar los procesos de supervisión fiscal y trazabilidad de operaciones económicas. Sumado a las limitaciones que enfrenta el SRI para supervisar operaciones digitales internacionales, esta situación podría generar riesgos de evasión fiscal y subdeclaración tributaria (Chen et al., 2025).

La tributación de los servicios digitales se fundamenta principalmente en el criterio de consumo dentro del territorio nacional, lo que representa una reformulación de los criterios tradicionales de territorialidad fiscal. Sin embargo, Hayashi y Kim (2023) señalan que, en el caso de servicios de transmisión, servicios en la nube y otros servicios digitales globales de alta complejidad, los modelos tradicionales de consumo presentan limitaciones significativas. Esto se debe a que los parámetros clásicos de territorialidad fiscal resultan insuficientes para regular una economía digital caracterizada por operaciones transfronterizas y en constante evolución.

En lo que respecta a la base imponible, esta generalmente se determina a partir del monto cobrado al consumidor final. Esto genera un alto nivel de dependencia respecto de la información proporcionada por intermediarios financieros y proveedores de servicios digitales. Sobre este aspecto, Altamirano et al. (2025) sostienen que la ausencia de acceso integral a los flujos de datos digitales afecta significativamente la capacidad de las autoridades fiscales para realizar cruces de información, incrementando el riesgo de brechas de control, evasión tributaria e incumplimiento normativo. Esta situación también se evidencia en Ecuador respecto de los servicios de publicidad digital contratados

mediante plataformas como Google Ads o Meta Ads, debido a que las autoridades fiscales, en muchos casos, no disponen de mecanismos suficientes para determinar con precisión el verdadero valor económico generado dentro del país.

Asimismo, la diversificación de modelos económicos basados en suscripciones, micropagos, monetización de datos y pagos recurrentes ha complejizado los procesos de supervisión fiscal. Estos modelos generan una elevada fragmentación de las transacciones y de los flujos de ingresos, provocando que diversos métodos tradicionales de control tributario resulten insuficientes. Como explica Eke (2024), la alta frecuencia y dispersión de las transacciones digitales evidencian que, en muchos casos, los regímenes tributarios tradicionales no fueron diseñados para entornos empresariales dominados por operaciones automatizadas, continuas y transfronterizas.

El alcance global de los servicios digitales genera una brecha entre el lugar donde se crea el valor económico y el lugar donde efectivamente se produce la tributación. Esto provoca que gran parte de los mercados digitales se concentren en pocas plataformas tecnológicas, dificultando que muchos países obtengan niveles adecuados de recaudación tributaria directa (Kisska-Schulze y Bird, 2026). En el caso ecuatoriano, esta situación evidencia una fuerte dependencia de mecanismos indirectos de control tributario y limitaciones estructurales para regular plataformas digitales transfronterizas de gran escala.

La economía ecuatoriana continuará enfrentando impactos derivados de la digitalización de los servicios y de la creciente intangibilidad de los bienes, particularmente debido a las limitaciones operativas, tecnológicas y regulatorias del sistema tributario nacional. Esta situación adquiere especial relevancia en el contexto de la economía digital contemporánea, donde resulta fundamental alcanzar un equilibrio entre la tributación de los servicios digitales y la implementación de mecanismos eficaces de control fiscal que garanticen la trazabilidad, transparencia e integridad de las transacciones digitales internacionales. Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento tecnológico del SRI, la cooperación internacional y la modernización normativa constituyen elementos esenciales para avanzar hacia una tributación más justa, eficiente y sostenible en entornos económicos digitales (Calle, 2025).

2.5 Economía colaborativa y su impacto fiscal

La economía colaborativa surge como una manifestación de la transformación digital, caracterizada por la utilización de plataformas tecnológicas que facilitan el intercambio

de bienes y servicios entre particulares, optimizando el uso de recursos disponibles; este modelo redefine las estructuras tradicionales de producción y consumo, al permitir la participación directa de los usuarios en actividades económicas sin necesidad de intermediación empresarial convencional.

En Ecuador, plataformas como Uber, Airbnb o aplicaciones de reparto funcionan como intermediarias tecnológicas entre usuarios y prestadores de servicios. Sin embargo, esta intermediación no elimina las obligaciones tributarias que pueden corresponder a los prestadores locales, usuarios o agentes designados por la normativa. La distribución de ingresos entre plataforma y prestador, junto con el uso de pagos digitales, dificulta la identificación de la base imponible, el sujeto obligado y el alcance real de la actividad económica desarrollada en el país (León et al., 2023).

Desde una perspectiva fiscal, la economía colaborativa plantea diversos desafíos, por ejemplo, la mayoría de los participantes en actividades de economía colaborativa no están registrados oficialmente como contribuyentes, lo que dificulta definir claramente las obligaciones fiscales. Rafael y Anccasi (2026) señalan que la expansión de este modelo produce casos informales que afectan las contribuciones fiscales y la equidad del sistema tributario. Esta preocupación es especialmente relevante en Ecuador, donde un número significativo de proveedores de servicios digitales trabaja de manera fragmentada, casual o informal y no cumple con las obligaciones de declaración de ingresos, facturación o pago de impuestos.

En Ecuador, los anfitriones y conductores utilizan plataformas digitales como Uber y Airbnb para ofrecer sus servicios a los usuarios. Aunque estas plataformas actúan como intermediarias tecnológicas, ello no elimina las obligaciones tributarias que pueden corresponder tanto a los prestadores locales como a los usuarios o agentes designados por la normativa vigente. Asimismo, la distribución de ingresos entre las plataformas digitales y los prestadores del servicio genera dificultades para determinar con precisión las obligaciones fiscales y la base imponible correspondiente. A esto se suma que gran parte de las transacciones se realizan mediante aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de pago, lo que complejiza el control tributario directo por parte del Estado (Arias et al., 2025).

Bajo estas circunstancias, el SRI ha tenido que recurrir a métodos de control indirecto mediante monitoreo electrónico, incluyendo verificaciones cruzadas de información

financiera y sistemas de retención de impuestos en transacciones digitales. A pesar de estos mecanismos, persisten limitaciones relevantes para controlar integralmente los ingresos generados por plataformas colaborativas, especialmente cuando intervienen pagos internacionales, billeteras digitales u otros mecanismos de pago electrónico (Servicio de Rentas Internas, 2020a; 2020b).

La economía colaborativa también genera desafíos tributarios debido a la fragmentación de los ingresos y al incremento de las microtransacciones digitales. En este contexto, los sistemas fiscales deben desarrollar mecanismos de control proporcionales y eficaces que permitan supervisar adecuadamente las operaciones realizadas en entornos digitales, especialmente cuando existen distintos niveles de formalidad entre los contribuyentes. Asimismo, la insuficiente regulación del comercio digital puede facilitar prácticas de evasión tributaria, tal como señalan Campos y Ramírez (2025). Esta situación se intensifica cuando los contribuyentes perciben una limitada supervisión estatal y escasos mecanismos de auditoría y control fiscal.

Otro aspecto relevante corresponde al rol ambiguo que desempeñan las plataformas digitales dentro de la cadena económica. En muchos casos, estas plataformas actúan simultáneamente como intermediarias tecnológicas, facilitadoras de pagos y administradoras de servicios digitales, generando incertidumbre respecto a su verdadera responsabilidad tributaria. Desde esta perspectiva, las plataformas se ubican dentro de una zona jurídica compleja que dificulta determinar si deben asumir obligaciones fiscales directas o únicamente funciones de intermediación tecnológica, situación que constituye uno de los principales desafíos regulatorios de la economía colaborativa (Chen et al., 2025).

Examinar el caso ecuatoriano permite identificar un sistema fiscal con alta dependencia del cumplimiento voluntario y de mecanismos indirectos de control (León et al., 2023). Esta situación genera desigualdades entre empresas formalmente constituidas y actores digitales que operan con menores niveles de supervisión tributaria. En consecuencia, el sistema puede afectar la equidad tributaria al permitir la existencia de brechas de control y cumplimiento fiscal que incrementan las asimetrías competitivas dentro del entorno económico digital.

La economía colaborativa complica aún más la identificación de fuentes de ingresos y la determinación de la jurisdicción fiscal aplicable dentro del marco tributario ecuatoriano.

Muchas empresas multinacionales que brindan servicios en Ecuador operan sin una base física permanente en el país, lo que obliga al Estado ecuatoriano a recurrir a mecanismos alternativos de recaudación, como las disposiciones sobre servicios digitales incorporadas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y la retención del IVA en plataformas digitales implementada por el SRI. No obstante, la gestión transfronteriza, la identificación de ingresos fiscales y el control de la economía digital aún requieren una regulación más precisa.

La economía colaborativa representa simultáneamente un desafío y una oportunidad para las autoridades fiscales. Por una parte, puede incrementar la informalidad y dificultar la identificación de ingresos gravables; por otra, permite desarrollar nuevos mecanismos de innovación, trazabilidad y control tributario. Como señala Qoriah (2024), el reto principal consiste en diseñar un marco regulatorio equilibrado que preserve la sostenibilidad fiscal, la equidad tributaria y la competitividad económica en entornos digitales descentralizados y dinámicos.

2.6 Empresas tecnológicas y generación de valor digital

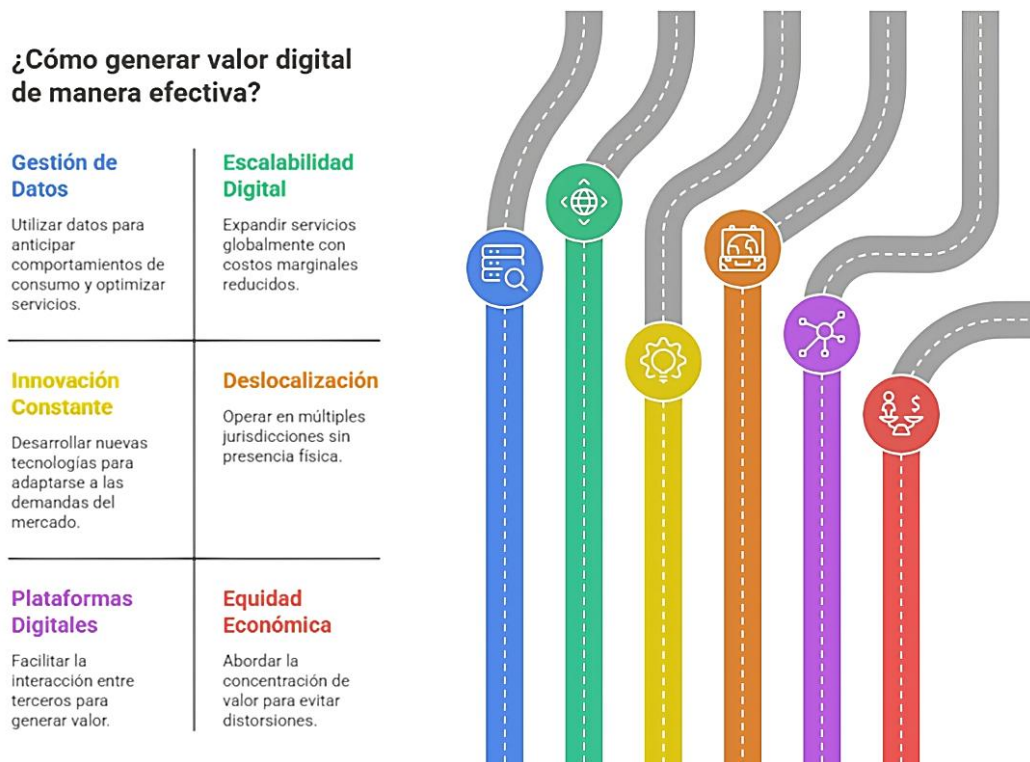
Las empresas tecnológicas constituyen el eje central de la economía digital, en tanto desarrollan modelos de negocio basados en el uso intensivo de tecnologías de la información, datos y plataformas digitales que les permiten generar valor de manera diferenciada; su estructura productiva no depende exclusivamente de activos físicos, sino de la capacidad de gestionar información y conocimiento en entornos digitales altamente dinámicos. Como sostiene Ivanchenkova et al. (2022) estas organizaciones han redefinido los mecanismos tradicionales de creación de valor al priorizar activos intangibles como software, algoritmos y bases de datos.

La tecnología ha cambiado el comercio y las relaciones comerciales internacionales. Las empresas pueden mantenerse en contacto con redes de usuarios, proveedores y clientes gracias a los sistemas interconectados de entornos digitales globales. A través de la IA, los servicios en la nube, la automatización y el análisis de datos, estas empresas pueden optimizar sus servicios, reducir sus costos operativos y ampliar su presencia a nivel mundial. Como resultado, el valor de las empresas ya no se determina por sus productos y servicios, sino por lo innovadores, flexibles y capaces que sean en la gestión de recursos digitales.

Bajo esta estructura, las empresas tecnológicas generan valor digital mediante la recopilación, procesamiento y monetización de datos. Esta dinámica permite anticipar comportamientos de consumo, personalizar servicios y fortalecer la relación entre plataformas y usuarios. En este sentido, el valor principal no se limita al intercambio transaccional final, sino que se desarrolla a lo largo de toda la experiencia digital del consumidor. Esta lógica explica el rápido crecimiento de las plataformas digitales de gran escala (Chen et al., 2025).

En este contexto, la generación de valor en las empresas tecnológicas responde a múltiples factores interrelacionados que trascienden los modelos tradicionales de producción, tal como se ilustra en el siguiente esquema:

Figura 4.
Generación de valor en empresas tecnológicas digitales



Nota. Elaboración propia basada en la identificación de los principales determinantes de creación de valor en la economía digital y su relación con los modelos empresariales tecnológicos.

Como se ha observado, el desarrollo del valor digital depende de los datos, la escalabilidad y la innovación continua, y estos tienen efectos directos en la manera en que estas empresas son tratadas dentro del sistema fiscal.

De manera similar, las empresas tecnológicas tienden a prosperar en entornos altamente escalables. Estar en un entorno altamente escalable significa que las empresas

tecnológicas pueden ofrecer sus servicios globalmente con costos marginales bajos. Esto les permite dominar muchos mercados, formando economías de red que mejoran su competitividad general. De esta manera, León et al. (2023) plantean que la rápida expansión de las empresas resultado de la escalabilidad digital, altera las estructuras tradicionales del mercado, modificando los patrones convencionales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En estas empresas, la creación de valor depende en gran medida de la innovación perpetua, ya que su supervivencia depende de su capacidad de crear tecnologías novedosas y ajustarse a los deseos del mercado. Por lo tanto, la inversión en investigación y desarrollo se vuelve fundamental para su modelo de negocio. Desde esta perspectiva, Altamirano et al. (2025) explican que adoptar la transformación digital del negocio implica un modelo de gestión de la innovación que va acompañado de una transformación tecnológica y organizacional.

Además, la deslocalización de las operaciones internacionales permite que las empresas tecnológicas desarrollen actividades económicas en distintos países sin necesidad de mantener una presencia física directa. Esta situación debilita la conexión entre generación de valor y responsabilidad fiscal, afectando la eficacia de los marcos tributarios tradicionales. Barreto (2025) sostiene que el crecimiento de las empresas tecnológicas globales ha intensificado los problemas relacionados con la asignación de potestades tributarias entre jurisdicciones. Por lo tanto, los países enfrentan mayores dificultades para ejercer su potestad tributaria sobre los ingresos generados por empresas digitales transnacionales.

En consecuencia, cuando las plataformas digitales actúan como intermediarias en el proceso de generación de valor, pueden dificultar la identificación precisa de los sujetos que intervienen en la operación y de la proporción de valor atribuible a cada jurisdicción. Aunque facilitan interacciones entre terceros, también concentran información, usuarios y transacciones, lo que plantea desafíos para la equidad en la distribución del valor dentro de la economía digital. En esta línea, Garza y Romero (2025) enfatizan que las plataformas han adquirido una posición dominante en este entorno, al operar como centros que agrupan información, usuarios e intercambios.

Además, existen preocupaciones sobre la equidad y la competencia en la economía digital debido a la monopolización del valor por las grandes empresas tecnológicas. Estas

empresas pueden ampliar su ventaja competitiva y concentrar una parte significativa del valor generado en los entornos digitales. Por ello, resulta necesario implementar medidas regulatorias orientadas a evitar desigualdades económicas y distorsiones en la competencia. Eke (2024) señala que las grandes empresas tecnológicas han incrementado las desigualdades en la distribución del valor.

Las empresas tecnológicas representan una nueva fase de desarrollo económico basada en la creación, gestión y monetización de valor digital. Esta realidad incrementa la complejidad de los sistemas legales y fiscales, debido a que las nuevas modalidades de creación y distribución de valor exigen reconsiderar los marcos conceptuales tradicionales utilizados para analizar las relaciones económicas y tributarias en el entorno digital. Rafael y Anccasi (2026) afirman que solo entonces el sistema fiscal se adaptará a la nueva economía mundial, y será posible contar con un sistema fiscal digitalmente justo.

2.7 Transformación digital y globalización económica

La transformación digital ha intensificado de manera significativa los procesos de globalización económica, en tanto ha permitido la interconexión de mercados, empresas y consumidores a través de plataformas tecnológicas que operan sin restricciones geográficas; en este sentido, las barreras tradicionales del comercio han sido progresivamente superadas, dando lugar a un entorno económico caracterizado por la inmediatez, la conectividad y la expansión global de las actividades productivas.

Altamirano et al. (2025) señalan que los cambios en los patrones del comercio internacional han popularizado la globalización de los mercados y la participación de nuevos actores en los sistemas de comercio internacional. En el caso de Ecuador, el desarrollo de servicios comerciales en línea y la contratación de proveedores de servicios extranjeros alterarán los patrones tradicionales de producción, consumo y tributación (Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, 2023).

Internet cambia la velocidad y eficiencia con que una empresa puede comenzar y llevar a cabo negocios en mercados globales dispersos. Esto es más pronunciado en las empresas de tecnología, donde existe el potencial de expandirse rápidamente y competir en más mercados. Esto crea mayores brechas en la competencia formal e informal dentro de los sistemas legales de diferentes países, especialmente en mercados más pequeños y más vulnerables. Este es un factor importante de la globalización económica del siglo XXI (Melgar et al., 2026). En el caso de Ecuador, diversas actividades económicas digitales

internacionales generan ingresos sin mantener una presencia física significativa en el territorio nacional. Entre los ejemplos más representativos se encuentran plataformas y servicios como Netflix, Spotify, Amazon Web Services (AWS), Google Ads, Meta Ads, Uber y Airbnb.

La transformación digital ha creado economías globales consolidadas que han desarrollado modelos basados en la interdependencia tecnológica y el intercambio permanente de información y datos a escala global, facilitados por plataformas digitales y sistemas automatizados. La economía digital aporta mercados interconectados y no solo alterará las relaciones económicas internacionales, sino que también redefinirá la competencia empresarial tradicional. Aunque puede favorecer el desarrollo económico, este mundo interconectado también está creando brechas mayores en la desigualdad debido a los diferentes niveles de tecnología, infraestructura digital y leyes que las regulan (Qorih, 2024). En Ecuador, esta situación se evidencia en las brechas tecnológicas y normativas que limitan la capacidad del sistema tributario para enfrentar adecuadamente este modelo económico internacional y garantizar una recaudación justa.

Además, la globalización digital ha impulsado el rápido desarrollo de modelos de negocio que utilizan plataformas tecnológicas y ha consolidado la presencia en el mercado de las principales empresas digitales globales. Por lo tanto, ha habido una concentración económica y tecnológica significativa en empresas que pueden alterar significativamente las dinámicas del crecimiento económico convencional y transformar los mecanismos tradicionales de generación de valor (Calle, 2025). Desde una perspectiva fiscal, surgen diversos desafíos fiscales relevantes relacionados con la identificación de los contribuyentes, la determinación de la base imponible y la asignación de potestades tributarias entre jurisdicciones.

Ecuador ha incorporado ajustes normativos para regular la tributación de actividades digitales transfronterizas. Entre estos avances se encuentran las disposiciones sobre servicios digitales incluidas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021), y las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) relacionadas con plataformas digitales, retención del IVA y control tributario electrónico. Aunque son pasos cruciales para el desarrollo de la regulación, aún se requiere fortalecer el marco normativo aplicable a la trazabilidad internacional de las

operaciones digitales, la territorialidad tributaria y el control de las transacciones realizadas mediante plataformas transfronterizas.

La globalización moderna y las transformaciones digitales han creado múltiples desafíos que ahora son de carácter global. La gestión de transacciones digitales transfronterizas, la evasión fiscal internacional y la planificación fiscal agresiva transfronteriza constituyen algunos de los principales desafíos. La OCDE opina que estos desafíos requieren estructuras legales y alianzas (OCDE et al., 2021). Por lo tanto, varias organizaciones multilaterales han tomado la iniciativa de desarrollar la cooperación internacional para regular la estandarización de criterios tributarios internacionales, promover la cooperación transfronteriza entre administraciones tributarias, y abordar la fiscalidad de la economía digital.

Ecuador, como muchos países en desarrollo, enfrenta desafíos relacionados con las grandes empresas tecnológicas internacionales y con la forma en que su poder económico asimétrico interactúa con los sistemas fiscales nacionales. Esta situación genera desequilibrios en recursos y capacidades regulatorias, debido a que muchas empresas tecnológicas utilizan estructuras de planificación fiscal internacional que permiten trasladar parte de la carga tributaria hacia jurisdicciones más favorables. Esto limita la capacidad del sistema tributario nacional para mantener la equidad en la distribución de la carga fiscal. En el contexto de la globalización digital, el sistema tributario ecuatoriano también se ve afectado por la dependencia de mecanismos indirectos de control, intermediarios financieros y sistemas de retención, los cuales reflejan ciertas limitaciones estructurales en la fiscalización de actividades digitales transfronterizas (Chuquicahua et al., 2025).

Estos elementos evidencian que la transformación digital y la globalización económica forman parte de una nueva dinámica del sistema económico internacional, lo que obliga a los Estados a revisar sus mecanismos regulatorios, económicos y de control fiscal. En este contexto, la economía digital exige políticas tributarias modernas, capaces de garantizar una fiscalidad segura, justa y sostenible. Altundag (2025) sostiene que la preservación del desarrollo económico a largo plazo dependerá de la transformación de las políticas fiscales y de la adopción de reglas internacionales adecuadas.

Capítulo 3: Problemáticas de la tributación digital

3.1 Dificultades en la identificación del hecho generador

La identificación del hecho generador constituye uno de los principales desafíos que enfrentan los sistemas tributarios en el contexto de la economía digital, en tanto las actividades económicas han dejado de estar vinculadas necesariamente a una manifestación física claramente observable; en este sentido, la desmaterialización de las transacciones dificulta la determinación del momento exacto en que se configura la obligación tributaria. Como explica Garza y Romero (2025) cuando se realiza en un entorno digital, con operaciones que tienen lugar en diferentes momentos y lugares, la distinción de dónde ocurre el hecho generador de impuestos se vuelve menos evidente.

El desafío surge principalmente de los servicios intangibles ofrecidos en mercados digitales, los cuales no cuentan con un punto de entrega físico o jurídico claramente identificable. Por lo tanto, resulta difícil determinar dónde ocurre el hecho imponible. Esta situación ha sido en gran medida aceptada como una barrera al uso de los principios tradicionales del derecho tributario (Çanak, 2026).

De igual manera, la intermediación de plataformas digitales introduce un nivel adicional de dificultad, ya que estas facilitan las transacciones sin ser necesariamente las responsables directas de la prestación del servicio; por tanto, surge la interrogante sobre si el hecho generador debe atribuirse al proveedor, al usuario o a la propia plataforma. Altundag (2025) advierte que la falta de claridad en el rol de los actores digitales complica la determinación de las obligaciones fiscales.

Además, llevar a cabo actividades económicas en múltiples jurisdicciones sin una presencia física definida, genera incertidumbre respecto del momento y lugar en que se configura el hecho generador, lo cual limita la capacidad de los Estados para ejercer su poder tributario; este problema se ve aún más acentuado cuando los servicios digitales se suministran de manera continua y automatizada. Con esta justificación, León et al. (2023) argumentan que la economía digital ha superado los límites tradicionales de la conectividad geográfica.

Además, en lo que respecta a la mayoría de las transacciones digitales donde no existen sistemas de seguimiento, determinar la razón económica de la transacción y establecer su obligación tributaria sigue siendo imposible. Esto finalmente complica la identificación de transacciones sujetas a impuestos por parte de las autoridades fiscales. En tal caso, las

opciones de evasión fiscal aumentan y la eficiencia del sistema tributario se reduce (Çanak, 2026).

Siguiendo lo anterior, las dificultades para determinar el hecho generador exigen la modernización de leyes y regulaciones para alinearse con las nuevas realidades económicas e incluyen mayor flexibilidad para determinar y captar la esencia de las transacciones de la economía digital. Por lo tanto, el problema no solo es la aplicación de las leyes y regulaciones existentes, sino su modernización para adaptarse a una nueva realidad de intangibilidad y la naturaleza transfronteriza de la economía (Faúndez et al., 2021).

3.2 Problemas de territorialidad y residencia fiscal

La territorialidad y la residencia fiscal han constituido históricamente los criterios fundamentales para determinar la potestad tributaria de los Estados, en tanto permiten establecer un vínculo jurídico entre el contribuyente y la jurisdicción que ejerce el derecho de imposición; sin embargo, en el contexto de la economía digital, dichos criterios enfrentan limitaciones estructurales derivadas de la desmaterialización de las actividades económicas, lo cual debilita su eficacia como mecanismos de asignación tributaria.

En este contexto, la posibilidad de generar beneficios económicos significativos en una jurisdicción sin mantener una presencia física sustancial cuestiona la legitimidad y eficacia de los modelos tradicionales de tributación. Esto, a su vez, crea una situación en la que las regulaciones actuales no abordan adecuadamente la realidad económica (Garza y Romero, 2025). En esta situación, la territorialidad ya no puede aplicarse como criterio suficiente para determinar la jurisdicción fiscal aplicable.

Las transacciones digitales ocurren en un ciberespacio sin una ubicación precisa. Esto dificulta determinar dónde aplicar los impuestos a funciones de valor económico. Esta situación dificulta establecer una conexión clara entre la generación de valor económico y la jurisdicción fiscal competente. Como afirman León et al. (2023), la naturaleza sin fronteras de la economía digital obliga a los países a ajustar sus leyes de imposición internacional y reconsiderar el nexo fiscal imponible.

La fiscalidad de las empresas digitales muestra cómo se interpreta la residencia fiscal. Las empresas digitales pueden declarar su sede legal y muchas de sus actividades generadoras de beneficios en diferentes jurisdicciones, lo que revela algunas lagunas en muchos de los marcos normativos. Kisska-Schulze y Bird (2026) sostienen que en los

últimos años, muchas empresas multinacionales han podido desarrollar y utilizar mecanismos diseñados para explotar las lagunas en los diferentes sistemas legales, provocando así desigualdad en la evaluación de los sistemas fiscales globales.

Los problemas de territorialidad y residencia fiscal en la economía digital se manifiestan a través de múltiples factores interrelacionados que dificultan la correcta aplicación de los principios tributarios tradicionales, tal como se ilustra en el siguiente esquema:

Figura 5.

Problemas de territorialidad y residencia fiscal en la economía digital



Nota. Elaboración propia basada en la identificación de los factores que afectan la aplicación de los principios de territorialidad y residencia fiscal en la economía digital.

La fragmentación de las operaciones, la desmaterialización de las actividades y la ausencia de regulaciones armonizadas crean un escenario en el cual definir la jurisdicción fiscal relevante y la residencia fiscal de los contribuyentes digitales se convierte en un desafío.

Por otra parte, la fragmentación de las actividades económicas en múltiples jurisdicciones, característica propia de los modelos digitales, dificulta la identificación de un vínculo claro entre la generación de valor y la jurisdicción fiscal correspondiente; esta desconexión genera conflictos entre Estados respecto a la asignación de derechos de imposición, dando lugar a disputas que afectan la estabilidad del sistema tributario

internacional. En este contexto, ha surgido la necesidad de reevaluar los criterios de presencia económica significativa para incluir consideraciones que ayuden a captar la actividad digital más allá de la presencia física convencional (Chica y González, 2025).

La falta de regulaciones globales sobre territorialidad y residencia fiscal genera múltiples dificultades en la tributación internacional. La mayoría de los países desarrollados legislan conforme a sus propios intereses fiscales, lo que ha generado conflictos en la determinación de la residencia fiscal de personas y empresas, provocando escenarios de doble imposición, vacíos normativos y brechas fiscales. Esta situación reduce la eficiencia recaudatoria y crea condiciones desiguales en la competencia tributaria internacional. En este contexto, la economía digital evidencia la necesidad de fortalecer la cooperación entre Estados y desarrollar regulaciones que permitan una distribución más equitativa de las potestades tributarias entre jurisdicciones (Vargas, 2021).

También, la naturaleza distribuida y transnacional de la economía digital complica aún más la aplicación de los criterios tradicionales de sometimiento a impuestos. Esto resulta en lagunas que pueden ser utilizadas para evitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta problemática ha sido señalada como uno de los principales desafíos en la regulación de servicios digitales (Anh y Thao, 2025).

En correspondencia con lo expuesto, los problemas de territorialidad y residencia fiscal no solo reflejan una insuficiencia normativa, sino una crisis estructural de los modelos tradicionales de tributación frente a la economía digital, lo cual exige una transformación profunda de los criterios de asignación tributaria; por tanto, resulta imprescindible avanzar hacia soluciones basadas en la cooperación internacional, la armonización normativa y la incorporación de nuevos enfoques que permitan captar de manera efectiva la generación de valor en entornos digitales. Bajo esta lógica, la adaptación del sistema tributario se presenta como una condición necesaria para garantizar su legitimidad y sostenibilidad en un contexto globalizado (Arias et al., 2025).

3.3 Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS)

La erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, conocidos como BEPS, por sus siglas en inglés, constituyen una de las problemáticas más relevantes en la tributación de la economía digital, en tanto reflejan la capacidad de las empresas multinacionales para reducir artificialmente su carga fiscal mediante planificación fiscal agresiva, traslado de intangibles o asignación de beneficios a jurisdicciones de baja imposición; en este

sentido, estas prácticas no solo afectan la recaudación de los Estados, sino que también generan distorsiones en la equidad del sistema fiscal. Cornejo (2023) afirma que la economía digital acelera este problema al permitir la movilidad del capital, la deslocalización de activos intangibles y la transferencia de beneficios a jurisdicciones con menores cargas fiscales. La situación descrita afecta más a Ecuador, considerando la incapacidad estructural del sistema tributario para monitorear las actividades digitales transfronterizas de grandes empresas tecnológicas internacionales.

En relación con las empresas digitales, las estrategias BEPS se vuelven aún más relevantes. Debido a que los modelos comerciales de muchas empresas digitales se basan en datos, algoritmos y software (incluyendo propiedad intelectual y plataformas tecnológicas), las empresas digitales pueden trasladar sus actividades comerciales principales a casi cualquier otra jurisdicción. En consecuencia, es posible que los países no puedan gravar las actividades económicas de sus empresas digitales. Esto se considera particularmente problemático para los sistemas fiscales tradicionales de la mayoría de los países en la economía digital contemporánea (Campos y Ramírez, 2025).

Este problema se puede observar debido a cómo operan en Ecuador las empresas digitales internacionales. Una buena parte de los ingresos financieros relacionados con el consumo digital local en Ecuador es generada por estas empresas, sin embargo, la mayoría de las ganancias se declaran en países fuera de Ecuador. Esto provoca que el Estado ecuatoriano únicamente logre captar parcialmente ingresos tributarios mediante mecanismos indirectos como el IVA sobre servicios digitales, mientras persisten dificultades para gravar adecuadamente las utilidades obtenidas por estas corporaciones dentro del mercado nacional.

De igual manera, el traslado de beneficios se ve facilitado por la existencia de regímenes fiscales diferenciados entre países, permitiendo a las empresas estructurar sus operaciones de manera estratégica para registrar ingresos en jurisdicciones con menores tasas impositivas. Aunque estas prácticas no necesariamente constituyen actividades ilegales, evidencian debilidades y vacíos regulatorios dentro del sistema fiscal internacional. En este sentido, Kisska-Schulze y Bird (2026) sostienen que las corporaciones multinacionales han desarrollado estrategias avanzadas de planificación fiscal que permiten reducir su carga tributaria mediante el aprovechamiento de diferencias normativas entre distintas jurisdicciones.

Además, la economía digital ha complicado el fenómeno BEPS debido a los nuevos métodos de creación de valor que no necesariamente se ajustan a los parámetros fiscales convencionales. La monetización de datos, la publicidad digital, los servicios de streaming, las suscripciones digitales y la intermediación mediante plataformas tecnológicas dificultan la identificación precisa del origen económico de los beneficios. En consecuencia, se ha vuelto necesario desarrollar mecanismos que permitan atribuir los ingresos de manera más adecuada a las jurisdicciones donde efectivamente se genera el valor económico (Molina y Pachano, 2025).

En Ecuador, los criterios tradicionales de territorialidad y establecimiento permanente presentan limitaciones frente a empresas internacionales que operan digitalmente en el país sin una presencia física significativa. Esta situación restringe la capacidad del Estado para gravar adecuadamente determinadas actividades digitales transfronterizas, por lo que el sistema tributario ecuatoriano depende en gran medida de mecanismos de control indirecto, como el IVA sobre servicios digitales y las retenciones efectuadas por intermediarios financieros (Chen et al., 2025). En consecuencia, el sistema de tributación ecuatoriano depende casi en su totalidad de mecanismos de control relacionados con impuestos indirectos y retenciones en la fuente, los cuales son sumamente insuficientes frente al comercio digital internacional.

El fenómeno BEPS tiene un impacto relevante sobre la equidad fiscal y la recaudación tributaria de los Estados. Las empresas que utilizan esquemas agresivos de planificación fiscal pueden obtener ventajas competitivas frente a aquellas que cumplen regularmente sus obligaciones en la jurisdicción donde generan valor económico. Esta situación produce distorsiones en el mercado, fomenta prácticas informales y erosiona la confianza de los contribuyentes en el sistema fiscal. Bajo esta perspectiva, la economía digital ha intensificado la tensión entre eficiencia económica, competitividad empresarial y justicia fiscal (Eke, 2024).

Como consecuencia, la respuesta a la BEPS a nivel global se ha centrado en la necesidad de fortalecer la cooperación y coordinación internacionales en materia de fiscalidad. En este sentido, organismos internacionales como la OCDE han impulsado iniciativas orientadas a reducir las oportunidades de planificación fiscal agresiva mediante estándares comunes de transparencia, intercambio de información y redistribución de derechos de imposición tributaria (OCDE et al., 2021). Estas propuestas reconocen que los problemas derivados de la economía digital no pueden resolverse exclusivamente

desde perspectivas nacionales aisladas, debido al carácter global de las operaciones digitales contemporáneas.

Los primeros pasos ecuatorianos en la tributación de servicios digitales pueden encontrarse en las disposiciones de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021), y algunas resoluciones del SRI. Sin embargo, existen brechas importantes en su cumplimiento de requisitos internacionales y preocupaciones sobre control fiscal, IVA y tributación de servicios digitales transfronterizos. Aunque las reformas actuales representan un avance, resultan insuficientes frente a la escala y alcance de las actividades BEPS de las principales empresas digitales globales.

La erosión de la base imponible y el desplazamiento de beneficios evidencian uno de los déficits fundamentales del sistema tributario internacional frente a la economía digital. Este escenario exige avanzar hacia modelos de tributación más coordinados, digitales y orientados a la equidad fiscal, capaces de gravar adecuadamente la creación de valor económico. En esta línea, el fortalecimiento institucional del Servicio de Rentas Internas (SRI), junto con la cooperación internacional y la modernización normativa, resulta clave para garantizar la sostenibilidad y legitimidad del sistema fiscal ecuatoriano frente a los desafíos de las plataformas digitales (Anh y Thao, 2025).

3.4 Desafíos en la fiscalización de plataformas digitales

La fiscalización de plataformas digitales constituye uno de los desafíos más complejos para las administraciones tributarias contemporáneas, en tanto estas operan como intermediarias de múltiples transacciones que se desarrollan en entornos virtuales, generalmente sin una ubicación física claramente definida; en este sentido, la estructura descentralizada de estos modelos limita la eficacia de los mecanismos tradicionales de control, los cuales fueron diseñados para economías basadas en actividades tangibles y territorialmente localizadas (Garza y Romero, 2025).

Existen preocupaciones fiscales relacionadas con la identificación de los sujetos que intervienen en transacciones digitales apoyadas por tecnología. Cuando una plataforma o proveedor digital actúa como facilitador externo, puede resultar complejo determinar quién debe asumir la obligación tributaria correspondiente. Esta falta de claridad puede debilitar la aplicación de las normas fiscales y abrir espacios para prácticas de evasión o elusión tributaria.

En Ecuador, las transacciones con proveedores de servicios extranjeros e intermediarios de pago suelen encontrarse fragmentadas, sin un reporte consolidado que facilite su fiscalización (Kotsogiannis et al., 2025). Esto dificulta el seguimiento de las transacciones y afecta la capacidad de la autoridad fiscal para evaluar las obligaciones tributarias. En consecuencia, la autoridad fiscal experimenta una reducción efectiva en su capacidad de control indirecto de las actividades económicas digitales.

Debido a las políticas de control fiscal para detectar inconsistencias tributarias y regular los flujos digitales, la administración tributaria ecuatoriana ha comenzado a adoptar un método indirecto para los mecanismos de control y sus flujos. Aunque los sistemas gestionan flujos de servicios económicos y algunos servicios digitales del impuesto al valor agregado, estos sistemas solo funcionarán cuando las instituciones financieras los ejecuten como agentes de retención. Esta dependencia introduce una limitación estructural, dado que el control del tributo se traslada a terceros que no forman parte directa de la relación económica principal (Cornejo, 2023).

Adicionalmente, la ausencia de intercambio de información en tiempo real con plataformas digitales internacionales constituye una de las principales debilidades del sistema de fiscalización, ya que la administración tributaria no cuenta con acceso directo a los datos completos de las transacciones realizadas por los usuarios. Por esta razón, como señalan Ivanchenkova et al. (2022) la integración de tecnologías de monitoreo y control en los sistemas de control digital es crucial para operar en entornos de cambio rápido.

En cuanto a Ecuador, la supervisión de las plataformas digitales sigue siendo en su mayor parte reactiva, centrándose en la revisión posterior de las operaciones en lugar de ejercer un control preventivo mediante el acceso directo a la información. Por lo tanto, como sugiere Arango (2024), dicha situación limita la capacidad predictiva del sistema tributario, por lo que las acciones de control se vuelven menos efectivas, especialmente respecto al alto volumen y rapidez de las transacciones digitales.

La falta de claridad en las regulaciones sobre las plataformas digitales y su participación en la recaudación de impuestos debilitan el sistema de fiscalización debido a la falta de una obligación clara para que estos actores reporten o retengan. Este tipo de brecha regulatoria brinda una oportunidad para evadir obligaciones fiscales, lo que socava la suficiencia y equidad de los ingresos del sistema tributario (Anh y Thao, 2025).

Las limitaciones en la supervisión e identificación de transacciones digitales provocan que muchas operaciones realizadas en plataformas tecnológicas no sean reportadas oportunamente a las autoridades fiscales. En consecuencia, determinados ingresos pueden quedar fuera del control efectivo de la administración tributaria, generando riesgos de evasión fiscal en entornos digitales. Esta problemática se intensifica cuando las transacciones se fragmentan en múltiples operaciones de bajo monto, lo que dificulta su detección y fiscalización (Çanak, 2026).

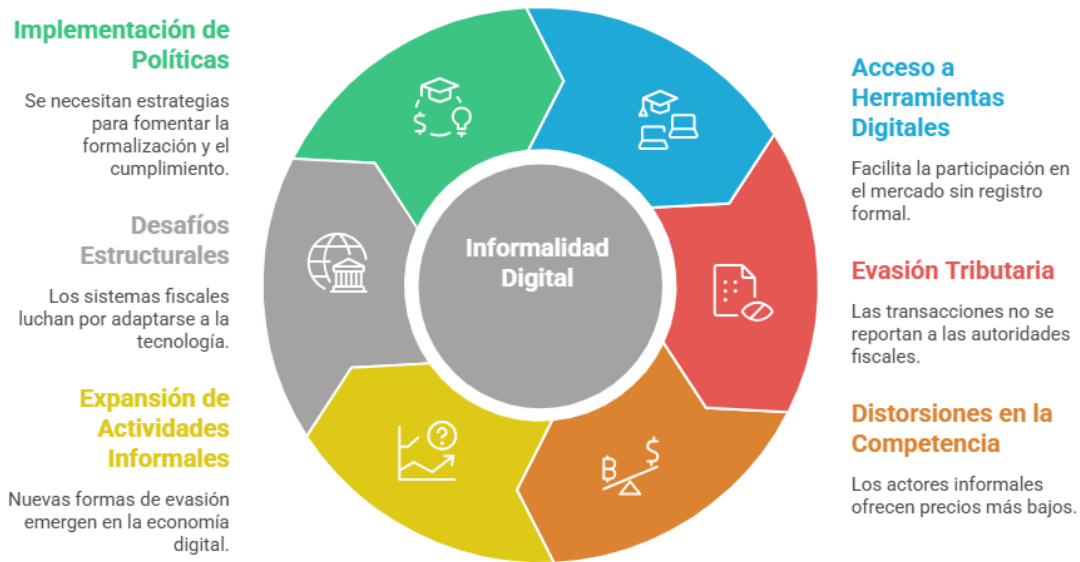
3.5 Informalidad digital y evasión tributaria

La informalidad digital constituye una de las manifestaciones más complejas de la economía digital, en tanto implica la realización de actividades económicas a través de plataformas tecnológicas sin el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales; en este sentido, la facilidad de acceso a herramientas digitales ha permitido que un número creciente de personas participe en el mercado sin necesidad de registrarse formalmente como contribuyentes. Bajo tales condiciones, ocurren fenómenos económicos que superan el sistema de control económico del Estado, con consecuencias directas en la equidad del sistema tributario (Barreto, 2025).

El mundo digital expone la brecha entre la rápida evolución tecnológica y la menor velocidad de adaptación normativa. Los servicios de soporte de plataformas digitales permiten un comercio digital transfronterizo instantáneo y representan desafíos significativos para los organismos reguladores. Los mayores desafíos se presentan en el microcomercio, el autoempleo digital y los servicios prestados mediante plataformas con baja supervisión fiscal.

Las limitaciones en la supervisión e identificación de transacciones digitales provocan que muchas transacciones virtuales ocurran dentro de plataformas que no reportan a las autoridades fiscales. Por lo tanto, los ingresos generados pueden quedar fuera del control efectivo de la administración tributaria. Esto resulta en evasión fiscal en entornos digitales. Esta problemática se intensifica cuando las transacciones se fragmentan en múltiples operaciones de bajo monto, dificultando su detección (Çanak, 2026).

Figura 6.
Ciclo de la informalidad digital y evasión tributaria



Nota. Elaboración propia basada en la identificación del ciclo dinámico de la informalidad digital y su relación con los procesos de evasión y distorsión del sistema tributario.

De igual manera, la percepción de baja probabilidad de fiscalización en entornos digitales incentiva conductas evasivas, especialmente en aquellos actores que participan de manera ocasional en actividades económicas a través de plataformas; en este sentido, la falta de cultura tributaria y de incentivos para la formalización contribuye a la expansión de la informalidad digital. Altundag (2025) afirma que los factores psicológicos y estructurales influyen en el comportamiento de cumplimiento tributario de los contribuyentes de comercio electrónico.

La participación irregular en la economía digital informal incrementa las desigualdades económicas y competitivas. Los actores que operan fuera del marco formal pueden ofrecer bienes o servicios en condiciones distintas a quienes cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias y económicas. Esta situación afecta la recaudación estatal, distorsiona el funcionamiento del mercado y favorece la expansión de actividades informales en entornos digitales (Campos y Ramírez, 2025).

Además, la economía digital ha ampliado el espectro de actividades económicas susceptibles de evasión fiscal, incluyendo el comercio electrónico, los servicios digitales, la comercialización de contenidos en línea y las actividades desarrolladas mediante plataformas colaborativas. Debido a ello, las nuevas modalidades de generación de ingresos y las formas de informalidad asociadas a los entornos digitales no siempre son fácilmente identificables ni detectables mediante los mecanismos tradicionales de control

tributario. En consecuencia, las administraciones fiscales enfrentan mayores desafíos para supervisar y fiscalizar estas actividades de manera efectiva (Qorih, 2024).

En consecuencia, la informalidad digital y la evasión tributaria evidencian problemas estructurales de los sistemas fiscales modernos, los cuales deben abordarse mediante políticas de formalización, fortalecimiento regulatorio, herramientas tecnológicas e incentivos orientados al cumplimiento fiscal. Bajo esta lógica, la combinación de control digital, educación tributaria e incentivos fiscales se presenta como una vía necesaria para reducir la brecha entre la actividad económica digital y la recaudación efectiva (Calle, 2025).

3.6 Limitaciones normativas frente a la economía digital

Las limitaciones normativas frente a la economía digital constituyen una de las debilidades estructurales más relevantes de los sistemas tributarios contemporáneos, debido a que las disposiciones legales vigentes fueron diseñadas bajo un paradigma económico sustentado en la territorialidad, la materialidad y la presencia física de los sujetos pasivos. En este contexto, la acelerada evolución de los modelos digitales ha generado un desfase significativo entre la realidad económica y la capacidad de respuesta del derecho tributario, evidenciando que las normas actuales no logran captar adecuadamente las nuevas formas de generación de valor económico. Esta situación provoca pérdidas de recaudación y afecta la credibilidad de los sistemas fiscales, ya que determinadas actividades digitales escapan parcialmente al alcance efectivo de los mecanismos tradicionales de imposición (León et al., 2023).

En consecuencia, el sistema tributario ecuatoriano ha tenido que recurrir a mecanismos indirectos de recaudación, principalmente mediante retenciones efectuadas por instituciones financieras y compañías emisoras de tarjetas de crédito. Esto evidencia que las regulaciones vigentes todavía presentan limitaciones para controlar de manera directa el volumen total de transacciones digitales transfronterizas (León et al., 2023).

En este escenario, uno de los principales desafíos radica en la dificultad de adaptar los marcos jurídicos tradicionales a las nuevas dinámicas económicas derivadas de la monetización de datos, los servicios digitales automatizados, la inteligencia artificial y las plataformas digitales de intermediación. En consecuencia, conceptos clásicos del derecho tributario como establecimiento permanente, hecho generador, residencia fiscal y territorialidad pierden precisión interpretativa frente a estructuras empresariales

altamente digitalizadas que operan sin presencia física definida. Esta problemática no constituye únicamente una dificultad técnica, sino una crisis conceptual del sistema tributario tradicional, el cual debe replantear parte de sus fundamentos frente a entornos económicos descentralizados e intangibles (Peñañiel y Ayala, 2026).

La administración tributaria ecuatoriana enfrenta importantes desafíos respecto de las actividades digitales internacionales. En muchos casos, los mecanismos tradicionales de control tributario resultan insuficientes para abordar adecuadamente la determinación de las operaciones internacionales, la distribución del valor económico digital y los problemas derivados de la economía digital transfronteriza. En este contexto, reformas normativas como la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021) han representado avances relevantes para fortalecer el sistema tributario ecuatoriano. No obstante, las actividades digitales internacionales todavía presentan importantes desafíos en materia de cumplimiento y fiscalización tributaria.

La estructura económica mundial actual permite a las multinacionales acceder a diversos mecanismos de planificación tributaria orientados a reducir su carga fiscal dentro de los márgenes permitidos por la normativa aplicable. Sin embargo, las estructuras regulatorias tradicionales presentan limitaciones para supervisar adecuadamente a las empresas que operan en entornos digitales y transfronterizos. En este contexto, la insuficiente adaptación de la legislación tributaria a las dinámicas de la economía digital facilita prácticas de planificación fiscal agresiva que pueden generar efectos equivalentes a la erosión de la base imponible y al desplazamiento de beneficios, sin que necesariamente constituyan evasión tributaria en sentido estricto. Esta situación afecta la capacidad recaudatoria de los Estados y debilita la sostenibilidad de las finanzas públicas, especialmente en economías con alta dependencia tributaria como la ecuatoriana (Ramírez, 2025).

Desde un punto de vista práctico, esta brecha regulatoria se manifiesta en requisitos de registro, reporte operativo y transparencia insuficientemente específicos para los proveedores de servicios digitales no residentes. Esta situación hace casi imposible que la autoridad fiscal de Ecuador tenga acceso a la totalidad de las transacciones con las que interactúan sus clientes locales y los proveedores extranjeros (Altundag, 2025). Esto provoca que gran parte del control tributario se base en el seguimiento de flujos financieros y mecanismos indirectos de retención, reduciendo considerablemente la

capacidad de fiscalización efectiva sobre la totalidad de la actividad económica digital desarrollada dentro del país.

Por otra parte, la rigidez de los procedimientos legislativos y regulatorios dificulta la incorporación rápida de reformas tributarias capaces de responder oportunamente a los avances tecnológicos. En consecuencia, el derecho tributario suele reaccionar tardíamente frente a nuevas dinámicas económicas digitales, en lugar de anticiparse a ellas mediante mecanismos preventivos y flexibles. Esta característica estructural limita la capacidad adaptativa del sistema tributario frente a entornos tecnológicos que evolucionan constantemente mediante nuevos modelos de negocio, plataformas digitales y formas innovadoras de monetización económica (Serrano et al., 2025).

En el ámbito internacional, diversos Estados han desarrollado regulaciones específicas relacionadas con el comercio y las transacciones dentro de la economía digital, así como mecanismos orientados a la atribución de beneficios y la determinación de obligaciones tributarias. Sin embargo, las discrepancias regulatorias entre jurisdicciones y las prácticas de arbitraje fiscal continúan generando limitaciones significativas para la eficacia de las políticas fiscales nacionales, reduciendo los niveles de cooperación tributaria internacional entre los Estados (Vargas, 2021). Esta problemática resulta especialmente relevante para Ecuador, debido a su dependencia de servicios digitales extranjeros y a las limitadas capacidades de negociación frente a grandes empresas multinacionales del sector tecnológico.

Como resultado de las restricciones actuales, los participantes de la economía digital que operan en diversas plataformas como intermediarios tecnológicos, procesadores de pagos y proveedores de servicios digitales, enfrentan dificultades para determinar con claridad el alcance de sus obligaciones fiscales. La definición legal de dichas plataformas sigue siendo poco clara. Esto, a su vez, contribuye a una falta de certeza en las obligaciones fiscales, de pago y de control, lo que puede comprometer los derechos de las autoridades fiscales para gravar y puede crear incertidumbre para el contribuyente respecto a sus obligaciones (Barreto, 2025).

Las leyes ecuatorianas actuales no consideran los avances en IA, big data, auditoría automatizada o monitoreo digital de actividades económicas. Entre otras implicaciones, esto significa que las tecnologías actuales que pueden mejorar los sistemas de control fiscal, minimizar la evasión fiscal y mejorar la recaudación de ingresos públicos, tienen

una aplicabilidad limitada. Existe una brecha clara entre los sistemas legales y tecnológicos, y una necesidad evidente de reformas en el sistema tributario ecuatoriano (Faúndez et al., 2021).

Como se mencionó anteriormente, las restricciones regulatorias de la economía digital no pueden considerarse problemas aislados. Más bien, deben verse como resultado de una deficiencia estructural en el modelo legal tributario contemporáneo, que no ha podido mantenerse al ritmo de los cambios tecnológicos y económicos actuales. Resulta imperativo avanzar hacia un marco regulatorio más amplio, técnico, flexible y coordinado internacionalmente. Desde esta lógica, la modernización del derecho tributario ecuatoriano en relación con los mecanismos de la economía digital se convierte en una condición urgente para la recaudación efectiva de impuestos, la equidad fiscal y el equilibrio del sistema tributario en el contexto actual (Serrano et al., 2025).

3.7 Impacto de la economía digital en la recaudación fiscal

El impacto de la economía digital en la recaudación fiscal se manifiesta como una consecuencia directa de las transformaciones estructurales que han afectado los sistemas tributarios tradicionales, en tanto la digitalización ha modificado la forma en que se generan, distribuyen y registran los ingresos económicos; en este sentido, la creciente relevancia de actividades basadas en servicios digitales, plataformas y activos intangibles ha generado dificultades para captar de manera efectiva la base imponible. Esto evidencia la necesidad de modificar los mecanismos fiscales para adaptarse a las nuevas tendencias (Calle, 2025).

Esta brecha en Ecuador ilustra la dificultad de evaluar con precisión los ingresos derivados de los servicios digitales internacionales, incluyendo servicios de transmisión como Netflix y Spotify, así como servicios de publicidad digital contratados mediante Google Ads o Meta Ads. Aunque estos servicios son consumidos dentro del territorio nacional, sus proveedores operan desde el exterior, lo que dificulta que el sistema fiscal ecuatoriano capte la totalidad de los ingresos gravables derivados de estas operaciones digitales.

Un ejemplo de un resultado problemático de la economía digital en la recaudación de ingresos es la disminución de los ingresos fiscales porque las actividades en este ámbito existen en un espacio virtual. Por esa razón, los gobiernos no pueden monitorear ni controlar las actividades económicas de las empresas digitales mientras las empresas

permanecen esencialmente dentro de las fronteras de los Estados. Altamirano et al. (2025) expresan que esta situación puede generar pérdida de recursos fiscales, lo cual es una amenaza a la viabilidad de las finanzas públicas.

Además, la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios hacia jurisdicciones con menor carga tributaria reducen significativamente la capacidad recaudatoria de los Estados. Esta situación genera desequilibrios en la distribución de los ingresos fiscales entre países y afecta con mayor intensidad a las economías en desarrollo, cuyos sistemas regulatorios y mecanismos de control tributario suelen ser más limitados frente a las dinámicas de la economía digital (Ramírez, 2025).

Asimismo, el crecimiento de la informalidad digital dificulta el control tributario de determinadas actividades económicas desarrolladas mediante plataformas tecnológicas. En Ecuador, ciertos prestadores de servicios que operan a través de plataformas como Uber o Airbnb pueden desarrollar actividades económicas sin cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, lo que limita la capacidad del Estado para identificar ingresos gravables y fortalecer la recaudación fiscal. Esta situación amplía la brecha entre la actividad económica real y los ingresos efectivamente percibidos por la administración tributaria (Barreto, 2025).

Esta situación genera una asimetría fiscal entre los actores económicos tradicionales y las plataformas digitales respecto a los niveles de control, fiscalización y cumplimiento tributario. Mientras las actividades económicas tradicionales suelen operar bajo mecanismos regulatorios más estrictos, ciertos modelos digitales presentan mayores dificultades de supervisión por parte de la administración tributaria. Como consecuencia, se debilita la capacidad recaudatoria del Estado, se generan distorsiones competitivas y se afecta la equidad del sistema tributario.

No obstante, la digitalización también ha fortalecido las capacidades de control y recaudación de la administración tributaria mediante herramientas tecnológicas como la facturación electrónica, el análisis masivo de datos y la automatización de procesos fiscales. Estos mecanismos permiten mejorar la trazabilidad de las operaciones económicas, fortalecer los procesos de fiscalización y reducir los niveles de evasión tributaria. En este contexto, la incorporación de tecnologías digitales ha incrementado la capacidad de supervisión y control del Estado sobre las actividades económicas desarrolladas en entornos digitales (Kotsogiannis et al., 2025).

La relación entre transformación digital y cumplimiento fiscal evidencia que la incorporación de tecnologías en la administración tributaria modifica la manera en que los contribuyentes interactúan con el sistema fiscal. Estas herramientas facilitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reducen costos administrativos y fortalecen los mecanismos de transparencia y control. En este sentido, los sistemas digitales representan simultáneamente una oportunidad para mejorar la eficiencia recaudatoria y un desafío regulatorio frente a la constante evolución de la economía digital (Chuquicahua et al., 2025).

Comprender los riesgos y efectos de la economía digital resulta fundamental para mantener actualizados los sistemas fiscales frente a las nuevas dinámicas económicas y tecnológicas. La rápida evolución de las transacciones digitales y de los modelos de negocio basados en plataformas tecnológicas exige que los mecanismos de control tributario se adapten continuamente para mejorar la trazabilidad, supervisión y fiscalización de las operaciones económicas. En este contexto, mientras más digitalizada se vuelve una economía, mayor es la necesidad de fortalecer y modernizar los sistemas fiscales para garantizar la sostenibilidad y eficiencia de la recaudación tributaria.

Capítulo 4: Regulación ecuatoriana y derecho comparado

4.1 Marco legal tributario en Ecuador aplicado a lo digital

El marco legal tributario ecuatoriano aplicado a la economía digital se configura como un sistema normativo en proceso de adaptación frente a las transformaciones estructurales que ha experimentado la actividad económica en los últimos años; en este sentido, la digitalización ha obligado a replantear los fundamentos tradicionales sobre los cuales se sustenta la imposición fiscal, particularmente aquellos relacionados con la territorialidad y la materialidad de las operaciones.

Antes, las leyes de Ecuador establecían límites a la tributación de transacciones que requerían presencia física en el territorio. Actualmente, la legislación debe considerar la tributación de transacciones realizadas de manera virtual. Esto exige redefinir la relación entre el pagador, el hecho generador y la jurisdicción competente para gravar la operación (Chica y González, 2025). En Ecuador, esto concierne principalmente a la Constitución de la República del Ecuador (2008), al Código Tributario (2005) y a la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), junto con sus reglamentos.

Respecto a esta situación, el sistema tributario ecuatoriano se basa en el sistema de equidad y generalidad, y en los principios de legalidad y capacidad contributiva de la Constitución. Estos principios facilitan el desarrollo e implementación de la tributación, incluso en espacios virtuales. Sin embargo, la aplicación de estos principios a actividades económicas intangibles genera un mayor grado de complejidad. Esta situación ha llevado al desarrollo de criterios más flexibles que puedan lograr justicia fiscal sin socavar la certeza jurídica, particularmente en lo que respecta a las actividades digitales que abarcan múltiples jurisdicciones e implican actores económicos con funciones jurídicas y económicas poco definidas (León et al., 2023). Un ejemplo de esto es Netflix o Spotify, que operan en Ecuador, pero cuyas oficinas centrales están ubicadas fuera de Ecuador.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) incorporó modificaciones relevantes al régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a los servicios digitales prestados por proveedores no residentes. A partir de esta reforma y de las posteriores resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se fortalecieron los mecanismos de control, retención y recaudación tributaria sobre operaciones digitales transfronterizas. En consecuencia, el IVA pasó a aplicarse a

diversos servicios digitales consumidos en Ecuador, incluyendo plataformas internacionales como Netflix, Uber, Airbnb, Google Ads y Meta Ads, entre otras.

Al igual que en otros sistemas tributarios contemporáneos, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha desarrollado mecanismos orientados al fortalecimiento del control fiscal sobre actividades digitales y servicios electrónicos transfronterizos. Entre las principales medidas adoptadas destacan la Resolución NAC-DGERCGC20-00000055, relacionada con el registro, declaración y pago del IVA por parte de prestadores de servicios digitales no residentes, y la Resolución NAC-DGERCGC20-00000053, referente a la retención del IVA aplicable a servicios digitales importados (Servicio de Rentas Internas, 2020a; 2020b). Estas disposiciones incorporan mecanismos de recaudación indirecta mediante intermediarios financieros y emisores de tarjetas de crédito, con el propósito de fortalecer el control tributario sobre operaciones digitales transfronterizas.

Incluso con estos ajustes, las leyes de Ecuador todavía no son adecuadas para modelos de negocio digitales más complejos. Las complicaciones con la identificación del contribuyente, los hechos generadores y la asignación de cargas tributarias aún plantean desafíos en las plataformas digitales intermediarias. Los mismos problemas surgen cuando se contratan servicios de publicidad digital mediante Google Ads y Meta Ads. Las regulaciones son inadecuadas en cuanto a la determinación de la ubicación del valor económico y de la jurisdicción a la que se atribuye el derecho a gravar (Garza y Romero, 2025).

Además, el uso de comprobantes electrónicos, herramientas de control digital y sistemas automatizados de información ha contribuido al fortalecimiento de la trazabilidad tributaria y de la fiscalización de operaciones económicas en entornos digitales. Sin embargo, todavía existen brechas en la supervisión de la economía digital debido a restricciones relacionadas con otros sistemas de pago, transacciones transfronterizas y plataformas extranjeras (Hayashi y Kim, 2023).

En consecuencia, el marco jurídico ecuatoriano enfrenta desafíos debido a la escasa armonización internacional de la tributación digital, particularmente en lo que respecta a la planificación fiscal agresiva, la transferencia de beneficios y las actividades digitales transfronterizas de las grandes empresas tecnológicas multinacionales. Este escenario limita la aplicación adecuada de las disposiciones nacionales y, por tanto, resulta evidente

la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación tributaria internacional (Ortiz et al., 2025).

En correspondencia con lo expuesto, el marco legal tributario ecuatoriano aplicado a la economía digital se encuentra en una fase de transición caracterizada por la coexistencia de normas tradicionales y disposiciones emergentes orientadas a regular nuevas formas de actividad económica digital. Por tanto, su evolución dependerá de la capacidad del legislador y de la administración tributaria para adaptar continuamente el sistema jurídico frente a un entorno tecnológico dinámico, garantizando simultáneamente eficacia recaudatoria, equidad tributaria y seguridad jurídica dentro de este modelo contemporáneo (Peñañiel y Ayala, 2026).

4.2 Normativas recientes sobre servicios digitales

Las normativas recientes sobre servicios digitales en Ecuador responden a la necesidad de adaptar el sistema tributario a las transformaciones derivadas de la economía digital, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios desde el exterior sin presencia física en el territorio nacional; en este sentido, el legislador ha incorporado disposiciones orientadas a ampliar el alcance de los tributos existentes, con el fin de garantizar que estas actividades contribuyan al sostenimiento del gasto público.

Calle (2025) argumenta que las reformas fiscales destinadas a reducir las brechas de ingresos derivadas de los recientes ajustes económicos se han beneficiado de nuevas tecnologías. Esto fue particularmente evidente en Ecuador con la aprobación acelerada de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (2021).

El propósito de estas reformas fue establecer sistemas de control fiscal para gestionar el comercio electrónico y el espacio digital internacional. Antes, debido a la ausencia de un establecimiento permanente, un gran porcentaje de las transacciones digitales del país escapaba a la tributación. Así, el Estado de Ecuador realizó reformas para controlar las transacciones digitales y crear igualdad en la tributación de los servicios y el comercio digital transfronterizos. Además, las reformas complementaron la capacidad de la administración tributaria para gestionar y controlar las transacciones económicas virtuales y tecnológicas (Peñañiel y Ayala, 2026).

Las principales medidas introducidas en este contexto incluyen la incorporación de servicios digitales en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esto permitió gravar con

IVA determinados servicios digitales prestados por plataformas extranjeras a consumidores ubicados en Ecuador. Por primera vez, Ecuador adoptó la ubicación de consumo como criterio de recaudación del IVA, permitiendo la recaudación de ingresos fiscales que anteriormente el sistema tributario ecuatoriano no lograba captar. Este mecanismo se aplica actualmente a plataformas y servicios como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Google Ads, Meta Ads y Microsoft 365, entre otros servicios digitales consumidos dentro del territorio nacional (Anh y Thao, 2025).

Figura 7.
Adaptación tributaria a los servicios digitales en Ecuador



Nota. Elaboración propia basada en la integración de los mecanismos de adaptación del sistema tributario frente a la economía digital.

De manera similar, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado diversos mecanismos orientados al fortalecimiento de la tributación digital y al control fiscal de los servicios electrónicos transfronterizos. Entre las principales medidas adoptadas destacan la Resolución NAC-DGERCGC20-00000055, relacionada con el registro, declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de prestadores de

servicios digitales no residentes, y la Resolución NAC-DGERCGC20-00000053, referente a la retención del IVA aplicable a servicios digitales importados (Servicio de Rentas Internas, 2020a; 2020b). Estas disposiciones incorporan mecanismos de recaudación indirecta mediante intermediarios financieros y emisores de tarjetas de crédito, con el propósito de fortalecer el control tributario sobre operaciones digitales internacionales y mejorar la capacidad de fiscalización de la administración tributaria ecuatoriana.

Las últimas regulaciones han priorizado los mecanismos de percepción y retención de impuestos a través de intermediarios financieros y plataformas tecnológicas que facilitan la recaudación fiscal y reducen la evasión de impuestos. Esto es especialmente relevante cuando existen desafíos en la supervisión de los proveedores de servicios digitales no residentes, particularmente aquellos que operan en múltiples plataformas y no mantienen un establecimiento permanente en Ecuador. Este es el caso cuando se adquieren servicios de streaming o publicidad digital mediante tarjetas internacionales, donde el IVA se retiene a través de instituciones financieras locales (Kotsogiannis et al., 2025).

Además, persisten dificultades importantes derivadas de la aplicación práctica de estas medidas, como los desafíos para determinar las entidades obligadas, establecer los actos fiscales o definir el límite de las obligaciones tributarias en relación con las plataformas digitales y los servicios de intermediación financiera. En consecuencia, habrá casos relacionados con la incertidumbre legal respecto a diversas actividades en línea, especialmente aquellas que involucran modelos de negocio por suscripción, almacenamiento en la nube y comercialización de datos. Garza y Romero (2025) argumentan que, debido a la complejidad de los servicios digitales, los marcos regulatorios deben ser más precisos para reducir interpretaciones conflictivas y mejorar la seguridad jurídica.

Adicionalmente, las reformas tributarias recientes promovieron el fortalecimiento tecnológico de la administración tributaria mediante herramientas de control electrónico, facturación electrónica y monitoreo digital. Estos mecanismos han contribuido a mejorar la trazabilidad y fiscalización de las operaciones económicas realizadas en entornos digitales, fortaleciendo la eficiencia de los procesos de control tributario.

Las regulaciones recientes muestran que las medidas adoptadas por Ecuador presentan elementos convergentes con las tendencias internacionales promovidas por organismos

especializados como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Sin embargo, el ajuste nacional está limitado por la ausencia de una legislación internacional definitiva y los desafíos en la supervisión de las actividades digitales transfronterizas. Aunque Ecuador ha logrado avances relevantes en la regulación del impuesto digital, aún existen problemas importantes en la gobernanza internacional de la economía digital, el rastreo de recursos económicos y la supervisión efectiva de las grandes empresas tecnológicas (Guloglu y Ekinci, 2022).

Las nuevas regulaciones de servicios digitales en Ecuador modernizan positivamente el sistema tributario en línea con la economía digital en evolución. No obstante, la eficacia de estas medidas dependerá tanto de la capacidad tecnológica y operativa del SRI como de la actualización continua del marco normativo y de la cooperación internacional en materia fiscal. Bajo esta lógica, la integración entre regulación jurídica y herramientas tecnológicas constituye un elemento esencial para garantizar una tributación más eficiente, equitativa y sostenible (Arango, 2024).

4.3 Rol del Servicio de Rentas Internas (SRI)

El SRI constituye el eje operativo del sistema tributario ecuatoriano, en tanto es la entidad responsable de la administración, control y recaudación de los tributos, desempeñando un papel estratégico en la adaptación del sistema fiscal frente a los desafíos que plantea la economía digital; en este sentido, su actuación no se limita a la gestión administrativa tradicional, sino que implica la implementación de políticas, mecanismos y herramientas orientadas a garantizar el cumplimiento tributario en un entorno caracterizado por la desmaterialización de las actividades económicas. El SRI basa la mayoría de sus acciones en el Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y las modificaciones introducidas mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019).

El SRI ha utilizado este marco para participar en un proceso de modernización que incluye el uso progresivo de tecnologías digitales en la gestión tributaria con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario y la supervisión activa de las obligaciones fiscales. Los procedimientos tributarios digitalizados han simplificado los procesos de declaración, pago y verificación de impuestos para todas las transacciones mediante servicios digitales y comercio electrónico. Esta modernización mejora la transparencia administrativa y reduce la carga operativa del cumplimiento para los contribuyentes (Anh y Thao, 2025).

La facturación electrónica se ha consolidado como un mecanismo relevante de control tributario implementado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para supervisar las transacciones vinculadas con la economía digital. En este contexto, el uso de comprobantes electrónicos, herramientas de control digital y sistemas automatizados de información ha fortalecido los mecanismos de supervisión fiscal, permitiendo detectar en tiempo real inconsistencias tributarias y riesgos de incumplimiento. Esta regulación ha resultado particularmente aplicable al comercio electrónico, la prestación de servicios digitales y las actividades comerciales realizadas a través de plataformas tecnológicas (Kotsogiannis et al., 2025).

Asimismo, el SRI ha desempeñado un papel clave en la regulación tributaria aplicable a los servicios digitales internacionales en Ecuador. Respecto de la aplicación y retención del IVA en este entorno, la Resolución NAC-DGERCGC20-0000055 desarrolló lineamientos para la tributación de las transacciones vinculadas con la prestación de servicios digitales como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Google Ads y Meta Ads. Estas iniciativas facilitaron la implementación de disposiciones fiscales basadas en el lugar de consumo del servicio y fortalecieron la recaudación tributaria sobre servicios digitales transfronterizos.

Por otro lado, en lo que respecta a las plataformas internacionales, el SRI enfrenta dificultades para aplicar mecanismos de control sobre modelos de negocio que operan en múltiples jurisdicciones y carecen de establecimiento permanente en el país. En consecuencia, la administración tributaria ha debido recurrir a mecanismos de control indirecto, especialmente mediante intermediarios financieros y emisores de tarjetas de crédito que ejecutan retenciones automáticas del IVA sobre servicios digitales transfronterizos (Garza y Romero, 2025).

Asimismo, el SRI cumple un papel relevante en la construcción de una cultura de cumplimiento fiscal mediante la simplificación de procesos digitales, la prestación de servicios tributarios en línea y el fortalecimiento de los canales electrónicos de atención al contribuyente. Estas herramientas mejoran la interacción entre la administración tributaria y la ciudadanía, y contribuyen a reducir los espacios de informalidad en entornos digitales (Altundag, 2025).

El SRI ha adoptado gradualmente tecnología sofisticada para el análisis de datos, automatización, gestión y control electrónico de obligaciones tributarias. Estas

herramientas permiten mejorar la identificación de riesgos tributarios y fortalecer la capacidad institucional frente a operaciones digitales complejas y actividades económicas transfronterizas (Chen et al., 2025).

Asimismo, la gestión del riesgo tributario se ha convertido en un elemento central dentro de la estrategia institucional del SRI, permitiendo priorizar controles en función de probabilidades de incumplimiento y niveles de impacto recaudatorio. Este método es especialmente importante debido al crecimiento del comercio electrónico, las plataformas digitales y los servicios automatizados en línea. Con el incremento de las actividades económicas digitales, la administración y supervisión de los sistemas fiscales tradicionales enfrenta mayores desafíos operativos, por lo que el fortalecimiento tecnológico, normativo e institucional resulta esencial para garantizar sostenibilidad recaudatoria, control fiscal y equidad tributaria frente a las nuevas dinámicas económicas digitales (Ivanchenkova et al., 2022).

Como resultado, las responsabilidades del SRI en la economía digital trascienden la mera recaudación de impuestos. La administración tributaria debe fortalecer sus capacidades de gestión, control y supervisión para responder a los desafíos derivados de la digitalización de las actividades económicas. En este contexto, la modernización institucional constituye un componente fundamental para consolidar un sistema tributario más eficiente, transparente y adaptado a las nuevas dinámicas económicas digitales.

4.4 Tributación del IVA en servicios digitales en Ecuador

La tributación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en servicios digitales constituye una de las principales respuestas del sistema fiscal ecuatoriano frente a la expansión de la economía digital, en tanto permite incorporar dentro de la base tributaria actividades económicas que tradicionalmente escapaban al control fiscal debido a su naturaleza intangible y transfronteriza. En este contexto, como señala Chica y González (2025), la integración del IVA refleja la necesidad de modernizar los mecanismos de impuestos indirectos para adaptarse a los nuevos patrones de consumo provocados por plataformas tecnológicas. En Ecuador, esta regulación fue fortalecida principalmente a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y las resoluciones del SRI.

Desde una perspectiva técnica, el tratamiento del IVA en servicios digitales en Ecuador se fundamenta en el criterio de consumo, lo cual implica que el impuesto se genera en el

lugar donde el servicio es utilizado o aprovechado, independientemente de la residencia del proveedor. Este criterio refleja una interpretación contemporánea de la territorialidad fiscal, orientada a gravar el consumo interno aun cuando el proveedor del servicio no sea residente en Ecuador. Este criterio ha sido objeto de las últimas reformas fiscales y ha sido desarrollado además por la Resolución NAC-DGERCGC20-00000055 sobre servicios digitales e IVA.

Este sistema cubre plataformas de transmisión como Netflix y Spotify, así como servicios de publicidad digital como Google Ads y Meta Ads cuando el usuario final es de Ecuador y el proveedor de servicios es del extranjero. Asimismo, los servicios digitales como almacenamiento en la nube, videoconferencias y software empresarial como Microsoft 365 o Zoom también están gravados cuando se utilizan dentro del territorio ecuatoriano (Melgar et al., 2026).

Un elemento importante del modelo ecuatoriano es su mecanismo de recaudación, el cual no depende exclusivamente del cumplimiento tributario por parte del proveedor extranjero. En su lugar, incorpora sistemas de retención a través de intermediarios financieros. Los emisores de tarjetas de pago, por ejemplo, actúan como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al efectuar automáticamente la recaudación correspondiente en el momento de la transacción. Este mecanismo se fortaleció mediante la Resolución NAC-DGERCGC20-00000053, relacionada con la retención del IVA aplicable a servicios digitales importados, así como con la Resolución NAC-DGERCGC20-00000055, referente al registro, declaración y pago del IVA por parte de prestadores de servicios digitales no residentes.

Desde un punto de vista operativo, el sistema mejora la eficiencia en la recaudación de ingresos porque los impuestos pueden ser gravados y recaudados en el lugar de pago. Sin embargo, este sistema presenta desventajas estructurales considerables, porque la carga del control fiscal recae en unidades que no forman parte directamente de la relación económica principal. Así, el SRI depende de las instituciones financieras relevantes y de los intermediarios de pago para la recaudación eficiente de ingresos provenientes de transacciones digitales internacionales (Barreto, 2025).

En torno a la base imponible, generalmente es el monto total del pago del consumidor final, por lo que tiene una relación casi directa con la información registrada electrónicamente en los sistemas de pago. Ante esta situación, Hayashi y Kim (2023)

señalan que, en ausencia de acceso directo a todos los datos transaccionales, las autoridades fiscales estarán limitadas en sus capacidades de verificación y tendrán dificultades especialmente con las transacciones digitales facilitadas por plataformas internacionales o a través de sistemas de pago alternativos.

Además, el modelo ecuatoriano enfrenta dificultades para determinar con precisión el lugar de consumo de los servicios digitales, especialmente cuando estos se utilizan simultáneamente en múltiples jurisdicciones o mediante redes privadas virtuales. Esta situación genera desafíos para establecer la extensión exacta del hecho imponible y evidencia las limitaciones de los sistemas fiscales convencionales frente a plataformas digitales altamente distribuidas (Chica y González, 2025).

La mayoría de los proveedores digitales no residentes no están obligados a registrar impuestos directamente. Esto, a su vez, restringe la capacidad de Ecuador para tener un control directo completo sobre las actividades económicas digitales que ocurren dentro de sus fronteras. En consecuencia, Ecuador mantiene un sistema de supervisión tributaria que aún depende de mecanismos indirectos de control de todas las transacciones digitales que ocurren dentro de la economía nacional (Altamirano et al., 2025).

Desde una perspectiva crítica, aunque la incorporación del IVA en los servicios digitales es un paso notable en la modernización del sistema fiscal de Ecuador, persisten problemas en el ejercicio del control sobre el IVA transfronterizo, la obtención de datos digitales y la supervisión de grandes empresas multinacionales de tecnología. Esto es especialmente evidente en la publicidad digital y el comercio de datos, donde los servicios y la trazabilidad económica presentan desafíos distintos para la administración tributaria (Faúndez et al., 2021).

La aplicación del IVA a los servicios digitales en Ecuador evidencia un avance gradual en la adaptación del sistema tributario a la economía digital. No obstante, como señala Ramírez (2025), la sostenibilidad de este modelo dependerá del fortalecimiento de los mecanismos de retención, del registro de proveedores digitales no residentes y del acceso oportuno a información transaccional que permita mejorar la recaudación y fortalecer la equidad fiscal. Asimismo, la disponibilidad de información transaccional en tiempo real contribuye a optimizar los procesos de control y recaudación, favoreciendo una gestión tributaria más eficiente en el contexto de la economía digital.

4.5 Experiencias internacionales en tributación digital

Las experiencias internacionales en tributación digital reflejan los esfuerzos de distintos Estados por adaptar sus sistemas fiscales a las transformaciones derivadas de la economía digital, evidenciando una tendencia global hacia la búsqueda de mecanismos que permitan gravar actividades económicas desmaterializadas y transnacionales; en este sentido, las soluciones adoptadas varían en función del contexto económico y jurídico de cada país, aunque comparten el objetivo común de reducir la evasión y garantizar una distribución más equitativa de la carga tributaria. Según Chen et al. (2025), el patrón global muestra que el impuesto digital requiere la creación de nuevos modelos que van más allá de las metodologías contemporáneas.

Numerosas jurisdicciones han implementado impuestos a los servicios digitales dirigidos a proveedores transfronterizos basados en los principios del consumo basado en el destino. Bajo estos principios, son los proveedores extranjeros quienes deben registrarse y cumplir con las obligaciones fiscales. Este modelo ha sido adoptado como una respuesta efectiva frente a la dificultad de establecer presencia física en el territorio (Peñañiel y Ayala, 2026).

De igual manera, algunos países han optado por la implementación de impuestos específicos sobre servicios digitales, orientados a gravar ingresos generados por actividades como publicidad en línea, intermediación digital y venta de datos; en este sentido, estas medidas buscan capturar el valor generado por las grandes plataformas tecnológicas en los mercados locales. La controversia gira en torno a este tipo de impuesto debido a los problemas que puede causar para el comercio internacional y la ausencia de un acuerdo mundial sobre su aplicación (Rodríguez et al., 2025).

A la luz de la economía digital en evolución, numerosas organizaciones transfronterizas han estado a la vanguardia en la defensa y el establecimiento de marcos regulatorios internacionales para gestionar dicho entorno y aliviar los desafíos de la doble imposición, la competencia fiscal y la elusión fiscal (Vargas, 2021). Además, las empresas digitales deben ser gravadas en los países donde operan, incluso si no tienen presencia física o económica. En consecuencia, la tributación de los servicios digitales representa uno de los desafíos más significativos para los sistemas fiscales nacionales.

Además, la regulación de la economía digital ha visto la colaboración internacional como una característica principal debido a la naturaleza sin fronteras de los asuntos de dicho

entorno, específicamente la fiscalidad digital; en este sentido, se han realizado esfuerzos para estandarizar los sistemas fiscales y minimizar la planificación fiscal agresiva. Como advierten Kisska-Schulze y Bird (2026), la falta de coordinación entre países puede generar vacíos que son aprovechados por las empresas multinacionales.

Figura 8.

Estrategias internacionales de tributación digital



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de las principales estrategias implementadas a nivel internacional para la tributación de la economía digital.

Adicionalmente, la adopción de herramientas tecnológicas por parte de las administraciones tributarias se ha consolidado como una estrategia clave para mejorar la fiscalización y reducir la evasión mediante sistemas automatizados y análisis de datos. Esta tendencia evidencia que la economía digital exige incorporar tecnología en la gestión tributaria (Ivanchenkova et al., 2022).

Los datos históricos sugieren que los modelos digitales internacionales todavía tienen elementos de incertidumbre. Estos incluyen los pagos de impuestos de la economía digital que se infiltran en los modelos de comercio digital y la introducción gradual de la fiscalización. Esto requiere un equilibrio cuidadoso entre los componentes técnicos y sociales de los marcos de fiscalidad digital pública (Altamirano et al., 2025).

Como se mencionó, los ejemplos de tributación digital global muestran que los países deben desarrollar políticas que añadan sus rasgos económicos y legales particulares en lugar de buscar una solución universal para todos los problemas. En este contexto, un estudio comparativo es particularmente relevante para respaldar las reformas políticas, ya

que muestra casos de éxito y permite a los países evitar errores. Siguiendo esta lógica, la cooperación internacional y la innovación de los marcos legales se vuelven críticas para abordar los desafíos planteados por la economía digital (Calle, 2025).

4.6 Modelos de regulación en América Latina

Los modelos de regulación en América Latina frente a la economía digital reflejan un proceso de adaptación progresiva de los sistemas tributarios a las nuevas dinámicas económicas, caracterizado por la adopción de medidas orientadas a ampliar la base imponible y mejorar la recaudación en entornos digitales; en este sentido, los países de la región han desarrollado enfoques diversos que buscan equilibrar la necesidad de captación de ingresos fiscales con la promoción de la innovación tecnológica. Según Campos y Ramírez (2025) El ritmo de desarrollo de dicho modelo significa que la región tendrá que equilibrar los costos de reducir la informalidad con el fortalecimiento de sus sistemas fiscales.

Uno de los modelos más ampliamente adoptados dentro de este marco en América Latina es el impuesto al valor agregado sobre servicios digitales del extranjero, basado en el principio de destino, que se utiliza para definir y gravar el consumo interno. En consecuencia, países como Chile, Colombia y México han establecido sistemas en los que los proveedores extranjeros deben registrarse y cumplir con sus requisitos fiscales. Este enfoque ha permitido mejorar la recaudación y reducir las brechas existentes en la tributación (Molina y Pachano, 2025).

De igual manera, algunos países de la región han optado por establecer mecanismos de retención a través de intermediarios financieros o plataformas digitales, con el objetivo de asegurar el cumplimiento tributario en operaciones donde resulta difícil fiscalizar directamente al proveedor del servicio; la participación de estos actores como agentes de retención se ha consolidado como una estrategia eficaz para enfrentar la evasión fiscal. Esta tendencia enfatiza la necesidad de adaptar los mecanismos de control a los rasgos de la economía digital (Kotsogiannis et al., 2025).

Debido a la alta informalidad económica de la región, los desafíos de esta índole en contextos tradicionales se ven agravados en el entorno digital por un mayor acceso a la tecnología y plataformas y la ausencia de un control adecuado. Por lo tanto, es esencial construir un nuevo marco regulatorio que promueva la formalización de la economía y el avance de la cultura fiscal. En este contexto, (Barreto, 2025) señalan que la informalidad

digital socava la capacidad del Estado para generar ingresos y perjudica la equidad del sistema tributario.

Además, la ausencia de armonización regulatoria entre las naciones latinoamericanas limita la implementación de medidas efectivas. Esto se debe a las divergencias en los marcos legales, que pueden dar lugar a arbitraje fiscal e impedir la colaboración regional. En este aspecto, la colaboración de los Estados es fundamental para la integración de los desafíos planteados por la fiscalidad digital. Como advierte (Rafael y Anccasi (2026), la ausencia de enfoques comunes debilita la capacidad de la región para regular eficazmente la economía digital.

A su vez, algunos países han avanzado en la digitalización de sus administraciones tributarias mediante la implementación de sistemas electrónicos de control, análisis de datos y automatización de procesos, lo cual ha permitido mejorar la eficiencia en la recaudación y la fiscalización; en consecuencia, la tecnología se convierte en un aliado estratégico para enfrentar los desafíos de la economía digital. Esta mejora muestra la necesidad de desarrollar capacidades institucionales regionales (Campos y Ramírez, 2025).

Los marcos regulatorios transnacionales de América Latina muestran una convergencia progresiva hacia soluciones digitales, colaborativas y sustentadas en una base impositiva amplia. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la informalidad y las descoordinaciones regulatorias entre los distintos sistemas fiscales de la región. En consecuencia, la consolidación de estos sistemas dependerá de la capacidad de los Estados para diseñar e implementar mecanismos eficaces que permitan enfrentar dichas limitaciones estructurales y fortalecer la armonización normativa. Bajo esta perspectiva, la experiencia latinoamericana no solo permite identificar buenas prácticas regulatorias, sino también reconocer las limitaciones existentes en la implementación de políticas fiscales, aspecto que resulta fundamental para el diseño de estrategias más eficaces en contextos emergentes (Arias et al., 2025).

Capítulo 5: Perspectivas y propuestas fiscales

5.1 Necesidad de modernización del sistema tributario

La modernización del sistema tributario se presenta como una necesidad ineludible frente a las transformaciones estructurales que ha experimentado la economía en el contexto digital, en tanto los modelos tradicionales de imposición han demostrado ser insuficientes para responder a las nuevas dinámicas de generación de valor; en este sentido, la creciente relevancia de actividades digitales ha evidenciado la necesidad de replantear los mecanismos de recaudación, control y regulación fiscal.

Calle (2025) considera que la economía global en rápida evolución requiere que Ecuador replantee sus políticas fiscales. Para que Ecuador aborde esto, es necesaria la modernización del Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y los cambios incluidos por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019).

En este contexto, la modernización implica actualizar el marco normativo e incorporar herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia de la administración tributaria. En consecuencia, la digitalización de procesos administrativos se convierte en un elemento esencial para optimizar recaudación, fortalecer control fiscal y reducir evasión tributaria. En el caso ecuatoriano, mecanismos como facturación electrónica, declaraciones digitales y control automatizado implementados por el SRI representan avances importantes dentro de este proceso de modernización (Eke, 2024).

De la misma manera, con el avance de las soluciones tecnológicas y herramientas digitales, surge la necesidad de modernizar la capacidad de gravar adecuadamente la economía digital y las actividades digitales que no tienen presencia física en el territorio de un país. Esto se ejemplifica con servicios como Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Google Ads y Meta Ads, donde la prestación del servicio genera consumo y pago en Ecuador. En relación con esto, el sistema tributario ecuatoriano ha adoptado la tributación digital en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y en las resoluciones del SRI sobre IVA para servicios digitales y retenciones electrónicas (Qorih, 2024).

Asimismo, la modernización fiscal también debe orientarse a simplificar los procedimientos, permitiendo que los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales con mayor facilidad. Al reducir la carga administrativa, automatizar los procedimientos y mejorar los servicios fiscales digitales, esto fortalece la relación del Estado con los contribuyentes. Esto es particularmente relevante en el mundo digital acelerado en el que

una gran proporción de la actividad económica se realiza a través de plataformas tecnológicas y comercio (Altundag, 2025).

Tabla 1.

Propuestas de modernización del sistema tributario ecuatoriano frente a la economía digital

Problemática identificada	Propuesta de modernización	Herramienta o mecanismo	Beneficio esperado
Dificultad de control sobre plataformas digitales extranjeras	Registro obligatorio de proveedores digitales no residentes	Plataforma digital administrada por el SRI	Mayor trazabilidad de operaciones digitales
Dependencia de intermediarios financieros para recaudar IVA	Integración directa de plataformas digitales con el SRI	Sistemas automatizados de reporte tributario	Mejor control y fiscalización de ingresos digitales
Limitaciones en fiscalización electrónica	Incorporación de IA y análisis de datos	Algoritmos de detección de riesgo tributario	Reducción de evasión y subdeclaración
Fragmentación de información tributaria	Interoperabilidad entre bancos, plataformas y administración tributaria	Sistemas de intercambio automatizado de información	Fiscalización más eficiente
Vacíos normativos frente a economía digital	Actualización permanente del Código Tributario y LRTI	Reformas tributarias especializadas	Mayor seguridad jurídica y equidad fiscal

Nota. Elaboración propia basada en propuestas de fortalecimiento tributario digital en Ecuador.

Asimismo, la modernización fiscal debe orientarse a simplificar los procedimientos tributarios y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La reducción de la carga administrativa, la automatización de procesos y el fortalecimiento de los servicios fiscales digitales contribuyen a mejorar la relación entre el Estado y los contribuyentes. Esto resulta especialmente relevante en un entorno económico aceleradamente digitalizado, donde una parte importante de la actividad económica se desarrolla mediante plataformas tecnológicas y comercio electrónico (Eke, 2024).

La modernización fiscal de Ecuador busca articular regulación y tecnología. En este contexto, el uso de comprobantes electrónicos, herramientas de control digital y sistemas automatizados de información ha contribuido al fortalecimiento de la trazabilidad tributaria y de la fiscalización de operaciones económicas en entornos digitales. Sin embargo, aún persisten desafíos vinculados con la trazabilidad internacional, el acceso limitado a información digital y el monitoreo de plataformas digitales internacionales.

Como se ha mencionado, la economía digital y la globalización de las actividades económicas han hecho inevitable la modernización del sistema fiscal. En consecuencia, el avance en la modernización del sistema fiscal ecuatoriano dependerá de la capacidad del Estado y del SRI para adaptar tecnologías, revisar de manera constante las políticas y crear mecanismos de control acorde al nuevo entorno. Bajo esta lógica, la innovación tributaria se consolida como un elemento esencial para garantizar sostenibilidad fiscal, eficiencia recaudatoria y equidad tributaria en el largo plazo (Serrano et al., 2025).

5.2 Retos futuros de la tributación en la economía digital

Los retos futuros de la tributación en la economía digital se configuran a partir de la creciente complejidad de los modelos de negocio digitales, los cuales desafían los principios tradicionales del derecho tributario al operar en entornos desmaterializados, globales y altamente dinámicos; en este sentido, los sistemas fiscales enfrentan la necesidad de adaptarse a un contexto donde la generación de valor ya no depende exclusivamente de presencia física, sino del uso intensivo de datos, plataformas digitales y tecnologías avanzadas. Ecuador enfrenta el desafío de modernizar sus sistemas fiscales para responder adecuadamente a estas plataformas. La modernización del sistema de control fiscal y tributario, como la de Ecuador, es esencial para garantizar una participación fluida en la economía global (Anh y Thao, 2025).

El mayor desafío consiste en identificar la base imponible aplicable a las actividades económicas digitales, especialmente aquellas relacionadas con activos intangibles, monetización de datos, publicidad en línea y plataformas tecnológicas transfronterizas. Como resultado, definir reglas para repartir las ganancias dentro de las jurisdicciones fiscales se vuelve más problemático. Esto se puede ver con los servicios digitales en Ecuador donde Google Ads, Meta Ads, Netflix y Spotify capturan una cantidad significativa de valor económico en el extranjero, mientras que el consumo de estos servicios es nacional. Como consecuencia de esta tendencia, organizaciones internacionales y varias jurisdicciones fiscales están comenzando a cuestionar los estándares tradicionales de la fiscalidad internacional (Barreto, 2025).

De igual manera, la fiscalización de actividades digitales continuará representando uno de los mayores desafíos para las administraciones tributarias. En el caso ecuatoriano, el SRI deberá fortalecer progresivamente herramientas tecnológicas orientadas a supervisar operaciones digitales, debido a que la evolución tecnológica avanza más rápidamente que la capacidad normativa y administrativa del sistema tributario. En este sentido,

tecnologías vinculadas con IA, análisis masivo de datos y auditorías electrónicas automatizadas se convertirán en mecanismos fundamentales para mejorar la eficiencia del control tributario digital (Ivanchenkova et al., 2022).

Tabla 2.

Principales retos futuros de la tributación digital en Ecuador

Reto identificado	Impacto tributario	Ejemplo práctico	Propuesta de solución
Dificultad para identificar generación de valor digital	Pérdida de recaudación fiscal	Publicidad digital en Google Ads y Meta Ads	Redefinir criterios de establecimiento permanente digital
Fiscalización limitada de plataformas extranjeras	Evasión y subdeclaración tributaria	Netflix, Spotify y Airbnb	Registro obligatorio de proveedores digitales
Dependencia de intermediarios financieros	Control tributario indirecto	Retención de IVA mediante tarjetas de crédito	Integración tecnológica entre plataformas y SRI
Fragmentación de transacciones digitales	Dificultad de monitoreo tributario	Micropagos y suscripciones digitales	Uso de IA y análisis de datos
Falta de armonización internacional	Riesgos de doble imposición o no imposición	Operaciones transfronterizas digitales	Cooperación tributaria internacional

Nota. Elaboración propia basada en los desafíos estructurales de la tributación digital en Ecuador.

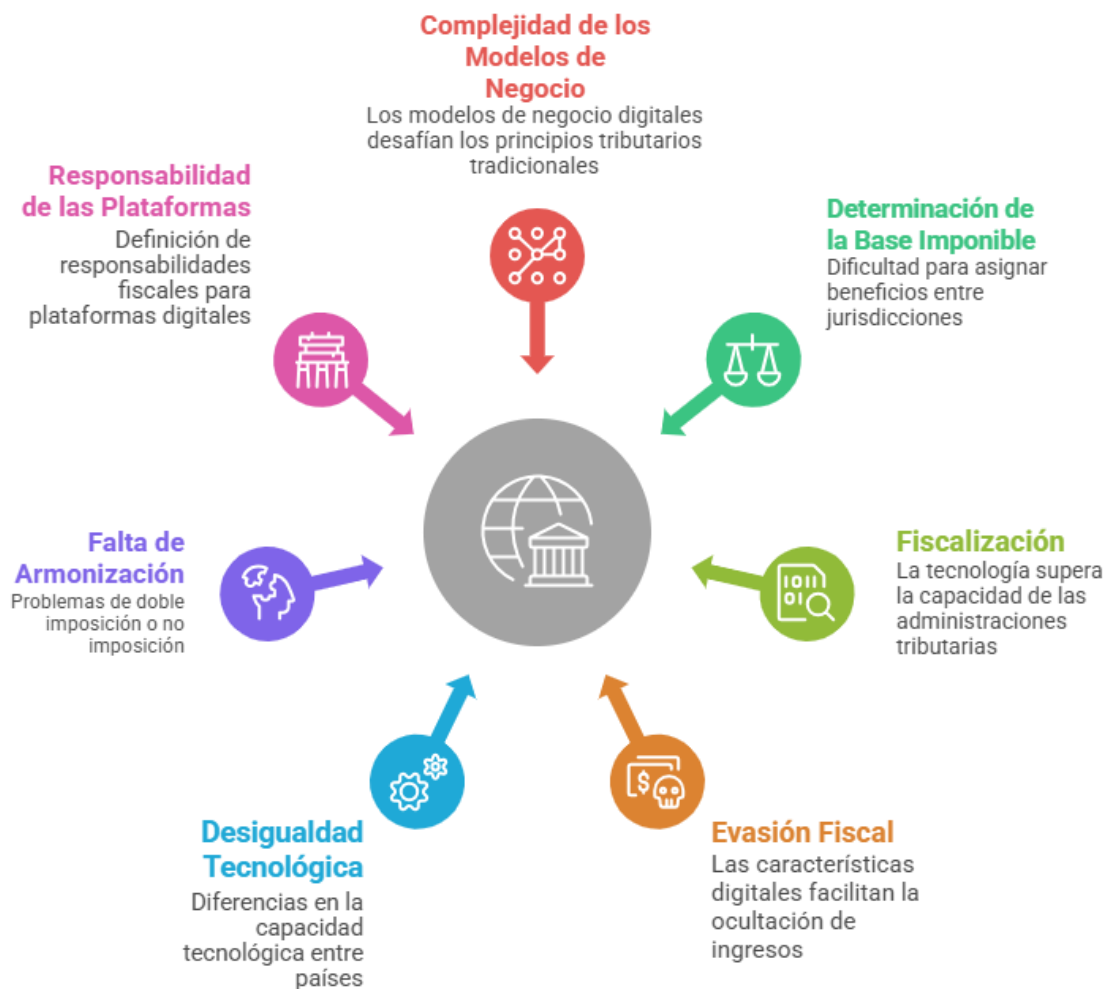
La experiencia internacional demuestra que los desafíos asociados a la tributación digital han sido abordados mediante diferentes mecanismos regulatorios. España implementó el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales para gravar ciertos ingresos obtenidos por grandes plataformas tecnológicas; Colombia fortaleció la recaudación del IVA mediante mecanismos de retención aplicables a proveedores digitales no residentes; mientras que Chile y México desarrollaron sistemas simplificados de registro y cumplimiento tributario para prestadores extranjeros de servicios digitales. Estas experiencias evidencian una tendencia global orientada a fortalecer la fiscalización digital, ampliar la trazabilidad de las operaciones electrónicas y adaptar los sistemas tributarios a las nuevas formas de generación de valor económico.

Los obstáculos de Ecuador en materia de tributación digital son más complejos que la dificultad de recaudar tributos en entornos digitales. De hecho, estos obstáculos se relacionan principalmente con la gestión, supervisión y cooperación internacional en

materia de tributación digital. La economía digital avanza más rápido que la mayoría de los sistemas gubernamentales. Las leyes y sistemas tributarios deben adaptarse para incorporar nuevas tecnologías. Para cerrar las lagunas legales que resultan en evasión y/o elusión fiscal, se requiere la cooperación entre países y organizaciones internacionales. Por lo tanto, la evolución de estos entornos, las instituciones y tecnologías de Ecuador, y la flexibilidad de los sistemas legales, moldearán los sistemas fiscales del país

Figura 9.

Retos futuros de la tributación en la economía digital



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de los principales desafíos que enfrenta la tributación en la economía digital, incluyendo aspectos normativos, tecnológicos y fiscales.

Por otra parte, la evasión fiscal en entornos digitales seguirá constituyendo un reto estructural para el sistema tributario ecuatoriano, debido a que las características propias de la economía digital facilitan ocultamiento de ingresos, descentralización de operaciones y fragmentación de transacciones. Las plataformas internacionales y los métodos de pago alternativos añaden otra capa de complejidad a las actividades que

involucran billeteras digitales. Por lo tanto, será necesario implementar sistemas automatizados para el monitoreo digital y la auditoría electrónica con el fin de garantizar la trazabilidad financiera digital y reducir los riesgos potenciales de evasión fiscal (Çanak, 2026).

Además, la brecha tecnológica entre los Estados-nación afectará aún más la eficacia de la tributación digital global. En este sentido, economías en desarrollo como Ecuador enfrentan mayores limitaciones técnicas, financieras y regulatorias para implementar soluciones avanzadas de fiscalización digital comparadas con países que poseen infraestructura tecnológica más desarrollada. Esta situación puede generar brechas importantes en control tributario y capacidad recaudatoria, afectando sostenibilidad fiscal y competitividad económica (Altamirano et al., 2025).

A su vez, la falta de armonización normativa internacional continuará generando problemas relacionados con doble imposición, no imposición y arbitraje fiscal internacional. Debido a ello, la cooperación entre Estados será indispensable para construir sistemas tributarios digitales más coordinados y eficientes. En este escenario, iniciativas impulsadas por organismos internacionales como la OCDE adquieren especial relevancia para Ecuador, particularmente frente a problemas vinculados con erosión de bases imponibles y traslado de beneficios digitales (Vargas, 2021).

Asimismo, la creciente relevancia de plataformas digitales seguirá planteando desafíos respecto a determinación de responsabilidades tributarias entre proveedores, intermediarios tecnológicos y usuarios finales. Esta problemática resulta evidente en plataformas como Uber, Airbnb o marketplaces digitales, donde la delimitación de obligaciones fiscales entre plataforma y prestadores de servicios todavía presenta vacíos regulatorios importantes. Por lo tanto, el marco regulatorio ecuatoriano debe crear directrices más específicas respecto a las obligaciones fiscales en el contexto de espacios digitales complejos (Garza y Romero, 2025).

En los próximos años, el principal desafío institucional será la evolución de los sistemas tecnológicos del SRI. La inteligencia artificial, la interoperabilidad con los sistemas bancarios, el análisis predictivo del riesgo fiscal y los sistemas automatizados de control tributario deberán fortalecerse para responder a las crecientes demandas de una economía digital compleja. Varios sistemas recientes de control fiscal basados en la transmisión electrónica de datos y en la gestión digital de comprobantes tributarios representan

avances significativos en materia de fiscalización. Sin embargo, el rápido desarrollo de la economía digital exige una actualización permanente de estas herramientas para mantener su eficacia frente a nuevas modalidades de transacción y cumplimiento tributario.

Según lo anterior, los desafíos futuros en la economía digital y la tributación no solo requerirán considerar obstáculos técnicos y tecnológicos, sino que también requerirán rediseños parciales de la estructura de los pilares actuales del sistema tributario ecuatoriano. Por tanto, la eficacia futura de la tributación digital dependerá de la capacidad del Estado para integrar innovación normativa, desarrollo tecnológico y cooperación internacional dentro de un modelo tributario más flexible, moderno y adaptado a las nuevas dinámicas económicas digitales (Arias et al., 2025).

5.3 Estrategias para mejorar la recaudación digital

Las estrategias para mejorar la recaudación en la economía digital deben estructurarse a partir de un enfoque técnico-operativo que permita superar las limitaciones del sistema tributario tradicional, el cual presenta dificultades para identificar, gravar y controlar actividades económicas desarrolladas en entornos digitales; la creciente relevancia de modelos como plataformas digitales, servicios en la nube y comercio electrónico exige la implementación de mecanismos específicos orientados a capturar de manera efectiva la base imponible generada en el territorio nacional.

La investigación sobre el desarrollo de sistemas tributarios en economías digitales evidencia la necesidad de implementar estrategias específicas para fortalecer la recaudación fiscal. En Ecuador, considerando el Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), y las resoluciones emitidas por el SRI, resulta necesario adoptar mecanismos que permitan mejorar el control, la trazabilidad y la recaudación de las operaciones digitales.

Para Ecuador, resulta necesario fortalecer los mecanismos de retención aplicables a las transacciones digitales realizadas mediante intermediarios financieros, particularmente a través de compañías emisoras de tarjetas de crédito y débito. Un ejemplo de ello es la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre servicios digitales prestados por plataformas internacionales como Netflix, Spotify, Uber y Airbnb, cuya recaudación se ejecuta mediante mecanismos de retención establecidos en la Resolución NAC-DGERCGC20-00000053. Aunque este sistema permite al Estado acceder de manera

inmediata a una parte de la recaudación tributaria derivada de las transacciones digitales, también evidencia una dependencia estructural respecto de los intermediarios financieros para garantizar la eficacia del control tributario.

Existe la necesidad de definir regulación respecto a los servicios de publicidad digital y mecanismos de monetización de datos como Google Ads y Meta Ads. Esto significa que los ingresos generados por servicios digitales que operan en Ecuador podrían quedar parcialmente fuera del control fiscal directo. Por lo tanto, un paso importante sería establecer la obligación de reportar y establecer obligaciones de registro y reporte para los proveedores extranjeros que operan en el mercado digital ecuatoriano. Esto optimizaría el control de las transacciones y mejoraría la capacidad de control del Estado (Peñañiel y Ayala, 2026).

Tabla 3.

Estrategias para fortalecer la recaudación digital en Ecuador

Estrategia propuesta	Objetivo	Herramienta aplicable	Resultado esperado
Fortalecimiento de retenciones digitales	Mejorar captación de IVA sobre servicios digitales	Intermediarios financieros y tarjetas de crédito	Incremento de recaudación tributaria
Registro obligatorio de plataformas digitales	Identificar proveedores digitales no residentes	Plataforma digital administrada por el SRI	Mayor control y trazabilidad
Implementación de IA	Detectar evasión y riesgos tributarios	Análisis predictivo y procesamiento masivo de datos	Fiscalización más eficiente
Interoperabilidad entre entidades financieras y SRI	Compartir información tributaria en tiempo real	Sistemas automatizados de intercambio de datos	Reducción de subdeclaración
Fortalecimiento de facturación electrónica	Mejorar monitoreo de operaciones digitales	Comprobantes electrónicos obligatorios	Mayor transparencia tributaria
Simplificación tributaria digital	Facilitar cumplimiento voluntario	Declaraciones automatizadas y servicios en línea	Reducción de informalidad digital

Nota. Elaboración propia basada en estrategias de fortalecimiento tributario aplicables a la economía digital ecuatoriana.

A partir del análisis desarrollado en la presente investigación, se considera viable la implementación de un modelo integral de fiscalización digital para Ecuador, sustentado en cuatro ejes principales: fortalecimiento del registro de proveedores digitales no

residentes, interoperabilidad entre la administración tributaria y las entidades financieras, utilización de herramientas de inteligencia artificial para la detección temprana de riesgos fiscales y ampliación de los mecanismos de intercambio internacional de información tributaria. La integración de estos componentes permitiría mejorar la eficiencia recaudatoria y fortalecer el control sobre las actividades económicas desarrolladas en entornos digitales.

Por otra parte, el fortalecimiento de la gestión del riesgo tributario constituye una estrategia fundamental para optimizar procesos de control fiscal en entornos digitales, debido a que permite priorizar acciones de fiscalización según niveles de riesgo asociados a determinados contribuyentes o actividades económicas. En este sentido, el uso de modelos predictivos y análisis automatizado de datos facilita la detección de patrones vinculados con evasión y elusión fiscal, especialmente en actividades relacionadas con comercio electrónico, economía colaborativa y servicios digitales internacionales (Garza y Romero, 2025).

Adicionalmente, la incorporación de tecnologías de análisis masivo de datos e inteligencia artificial representa una de las estrategias más relevantes para fortalecer las capacidades del SRI. A través del uso de este software, la información procedente de entidades financieras, plataformas digitales, comprobantes electrónicos y sistemas bancarios puede ser conciliada para mostrar discrepancias entre los ingresos reportados y la actividad económica real. También puede ser utilizado para identificar transacciones digitales que puedan estar sujetas a impuestos y para mitigar la evasión fiscal digital en la economía (Miranda et al., 2025).

El avance de los sistemas de registro para contribuyentes digitales no residentes dependerá de sistemas de registro fiscal simplificados y sistemas de cumplimiento electrónico. La integración de estos sistemas con nuevos participantes en la economía digital ampliará la base tributaria y formalizará actividades previamente informales en dicho entorno. Por ejemplo, los proveedores de servicios extranjeros podrán verse obligados a cumplir con obligaciones de registro fiscal simplificado y cumplimiento cuando ofrezcan servicios en el país en varias ocasiones, incluso en ausencia de un establecimiento permanente digital en el país (Arias et al., 2025).

La combinación de la facturación electrónica y los sistemas automatizados de control tributario continuará fortaleciendo la capacidad de fiscalización de la administración

tributaria. En este contexto, el uso de comprobantes electrónicos, herramientas de control digital y sistemas automatizados de información contribuye a mejorar la trazabilidad, supervisión y control de las transacciones realizadas en la economía digital, fortaleciendo los mecanismos de cumplimiento tributario.

Las políticas tributarias relacionadas con las plataformas digitales deben considerar tanto las oportunidades de formalización económica como los riesgos asociados al empleo informal y la evasión fiscal. En este contexto, la cooperación entre el Estado, las empresas y los contribuyentes resulta fundamental para fortalecer los mecanismos de control y cumplimiento tributario. Asimismo, cuando la declaración de impuestos y otros procedimientos empresariales se encuentran automatizados mediante servicios de fiscalidad digital, se genera un entorno más eficiente y accesible para los contribuyentes. Esto permite reducir costos administrativos y mejorar la percepción de comodidad y confianza hacia los sistemas tributarios digitales (Kisska-Schulze y Bird, 2026).

En función de lo expuesto, el fortalecimiento de la recaudación digital en Ecuador requiere integrar innovación normativa, herramientas tecnológicas y estructuras institucionales adaptables a la evolución de la economía digital. El futuro del sistema fiscal ecuatoriano dependerá de la capacidad del Estado y del SRI para modernizar los controles digitales, fortalecer la trazabilidad de las actividades económicas y consolidar sistemas tributarios digitales eficientes, transparentes y orientados al cumplimiento fiscal (Chen et al., 2025).

5.4 Propuestas de reforma tributaria en Ecuador

Las propuestas de reforma tributaria en Ecuador, en el contexto de la economía digital, deben orientarse a superar las limitaciones estructurales del modelo tradicional de imposición, el cual presenta dificultades para gravar de manera efectiva actividades económicas desmaterializadas, transfronterizas y basadas en activos intangibles; en este sentido, la transformación del sistema fiscal requiere no solo ajustes normativos, sino también la implementación de mecanismos técnicos que permitan identificar, controlar y gravar las nuevas formas de generación de valor.

Como exponen León et al. (2023), la evolución de la economía digital exige un replanteamiento integral de los criterios de sujeción tributaria. En Ecuador, esta modernización debe desarrollarse principalmente mediante reformas al Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y las disposiciones vinculadas a la

tributación digital incorporadas por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019).

En este caso, una de las recomendaciones principales implica utilizar la noción de presencia económica significativa para crear la vinculación con la obligación tributaria. Este escenario permitiría gravar a aquellas corporaciones digitales que, en ausencia de una presencia física sustancial en Ecuador, serían consideradas como sujetas a impuestos en Ecuador cuando se relacionan económicamente con usuarios locales mediante medios digitales. Se aplicaría a empresas como Google, Meta o Netflix, cuyos modelos de negocio, como consecuencia, se vinculan económicamente con usuarios ecuatorianos y generan valor en el mercado nacional sin una presencia física sustancial en el país. La adopción de este criterio permitiría reducir erosión de la base imponible y fortalecer equidad tributaria (Ortiz et al., 2025).

De igual manera, resulta imprescindible establecer un régimen obligatorio de registro para proveedores digitales no residentes, mediante el cual plataformas extranjeras que ofrezcan servicios dentro del Ecuador deban inscribirse ante el SRI y cumplir obligaciones relacionadas con declaración, facturación y pago de impuestos. Esta medida permitiría migrar progresivamente desde un modelo indirecto de recaudación basado exclusivamente en retenciones financieras hacia mecanismos más directos de control tributario digital.

En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se propone fortalecer la aplicación del impuesto sobre servicios digitales mediante mecanismos tecnológicos de control que permitan identificar de manera más precisa lugar de consumo, usuarios involucrados y valor real de las transacciones. Las operaciones vinculadas con Netflix, Spotify, Uber, Airbnb, Google Ads y Meta Ads deberían integrarse dentro de sistemas de monitoreo más robustos que combinen retenciones automáticas, acceso a información digital y reportes periódicos por parte de plataformas tecnológicas (Chica y González, 2025).

Tabla 4.

Propuestas de reforma tributaria digital aplicables en Ecuador

Propuesta de reforma	Problema que busca resolver	Norma relacionada	Impacto esperado
Incorporación de presencia económica significativa	Empresas digitales sin establecimiento permanente	Código Tributario y LRTI	Mayor equidad tributaria

Propuesta de reforma	Problema que busca resolver	Norma relacionada	Impacto esperado
Registro obligatorio de plataformas digitales extranjeras	Dificultad de fiscalización directa	Resoluciones del SRI sobre servicios digitales Ley de	Mejor trazabilidad y control
Fortalecimiento del IVA digital	Subdeclaración en servicios digitales	Simplificación y Progresividad Tributaria	Incremento de recaudación
Uso de IA en fiscalización	Limitaciones del control tributario tradicional	Resoluciones de control electrónico del SRI	Detección temprana de evasión
Régimen simplificado para contribuyentes digitales	Informalidad en plataformas colaborativas	Código Tributario	Ampliación de base tributaria
Intercambio internacional de información tributaria	Planificación fiscal agresiva y BEPS	Convenios y estándares OCDE	Mejor control transfronterizo

Nota. Elaboración propia basada en propuestas de fortalecimiento tributario digital en Ecuador.

También se deben establecer requisitos de informes periódicos para plataformas digitales para informar a las autoridades fiscales sobre las transacciones con usuarios ecuatorianos. Este enfoque mejora el seguimiento del comercio electrónico, la economía colaborativa, los servicios digitales y los ingresos, al tiempo que mejora el proceso de auditoría y reduce la evasión fiscal.

Además, la simplificación fiscal para pequeños contribuyentes digitales es fundamental para que tenga éxito la reforma tributaria. Esto incluye a pequeños contribuyentes digitales que utilizan plataformas en línea (Uber, Airbnb, etc.) y a pequeños contribuyentes de la economía digital. La simplificación de las obligaciones fiscales y el cumplimiento automatizado para estos contribuyentes puede reducir la informalidad del trabajo digital, fortalecer el sistema tributario y facilitar la economía y el crecimiento a partir de avances tecnológicos adicionales (Campos y Ramírez, 2025).

También se propone mejorar la supervisión electrónica agregando IA, análisis predictivo y supervisión automática de transacciones digitales. Esto permitiría al SRI comprender y detectar mejor los patrones de evasión fiscal en transacciones digitales, incoherencias y riesgos, particularmente en transacciones digitales fragmentadas y de alta frecuencia (Çanak, 2026).

De igual forma, resulta fundamental fortalecer la integración entre normativa tributaria ecuatoriana y estándares internacionales sobre tributación digital impulsados por

organismos como la OCDE. Esto permitiría reducir oportunidades de planificación fiscal agresiva, traslado artificial de beneficios y erosión de bases imponibles derivadas de operaciones digitales transfronterizas. La cooperación internacional y el intercambio automatizado de información tributaria se consolidan así como herramientas esenciales para mejorar el control fiscal global (Kisska-Schulze y Bird, 2026).

También se proponen regulaciones específicas sobre la fiscalización de los activos intangibles, algoritmos y monetización de datos, ya que estos son actualmente una de las principales fuentes de generación de valor en la economía digital. Las reformas especifican las obligaciones fiscales y definen las regulaciones para modelos económicos y tecnologías basados en plataformas de información digital (Hayashi y Kim, 2023).

Considerando los puntos planteados, Ecuador necesita desarrollar reformas fiscales que sean flexibles, adaptables y basadas en tecnología. El Estado podrá fortalecer la recaudación fiscal y el control fiscal con una tributación justa, dada la combinación de reformas regulatorias, tecnología y capacidad institucional. Esto también ayudará a equilibrar la economía dinámica, digitalizada y global. Bajo esta lógica, la transformación del sistema tributario ecuatoriano no constituye únicamente una respuesta frente a los desafíos actuales, sino una oportunidad estratégica para modernizar la gestión fiscal y fortalecer la sostenibilidad financiera del Estado (Peñañiel y Ayala, 2026)

5.5 Implementación de mecanismos de control tecnológico

La implementación de mecanismos de control tecnológico en el ámbito tributario constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la eficacia del sistema fiscal en el contexto de la economía digital, en tanto permite superar las limitaciones de los modelos tradicionales de fiscalización basados en procesos manuales y reactivos; en este sentido, la digitalización de la administración tributaria no solo responde a una necesidad operativa, sino a una transformación estructural orientada a fortalecer la capacidad del Estado para identificar, monitorear y controlar actividades económicas desarrolladas en entornos virtuales.

Esta evolución implica incorporar herramientas avanzadas que permitan gestionar grandes volúmenes de información y detectar comportamientos atípicos en tiempo real, aspecto indispensable en un entorno caracterizado por rapidez, automatización y complejidad de las transacciones digitales (Ivanchenkova et al., 2022). En Ecuador, este proceso de modernización tecnológica se desarrolla principalmente bajo el marco del

Código Tributario (2005), la Ley de Régimen Tributario Interno (2004) y diversas resoluciones emitidas por el SRI relacionadas con control tributario electrónico.

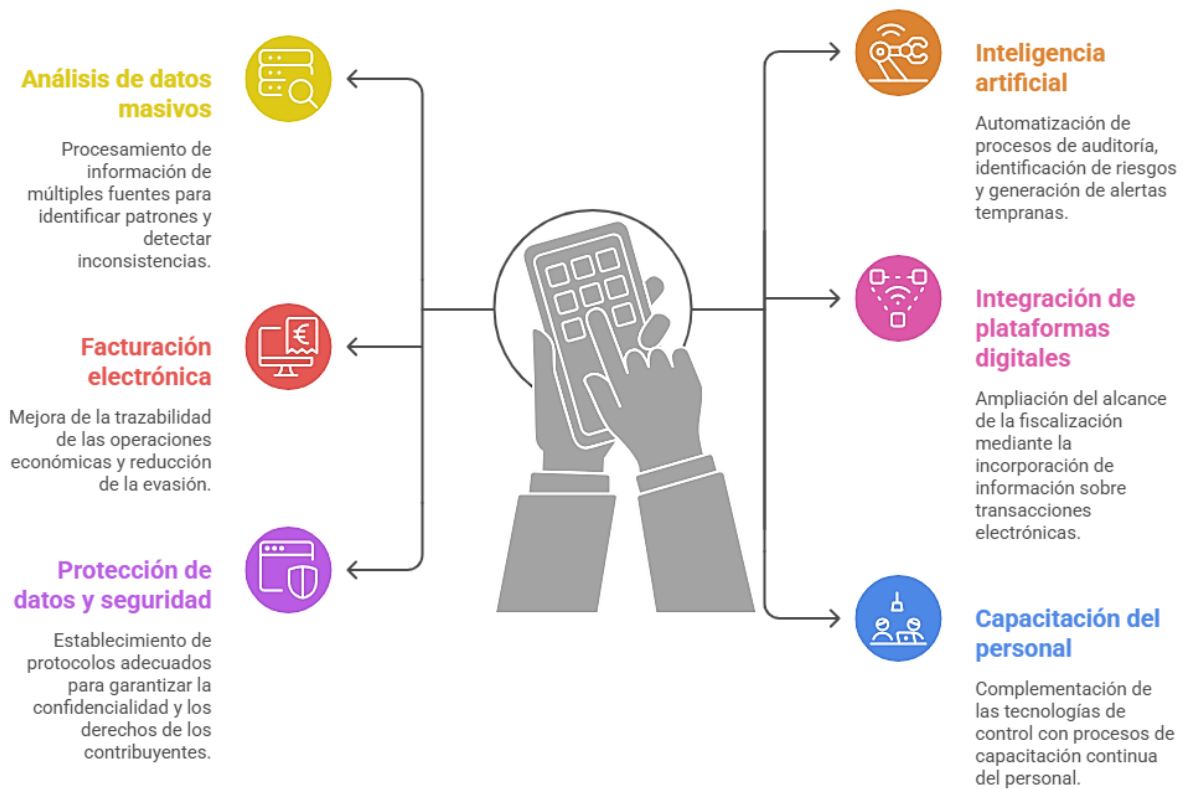
Un mecanismo importante diseñado con análisis de grandes datos permite a las agencias fiscales procesar información proveniente de entidades financieras, facturación electrónica, plataformas digitales y operaciones de comercio electrónico que genera impuestos. Por lo tanto, estas herramientas permiten a las autoridades analizar los comportamientos fiscales e identificar irregularidades en las declaraciones de impuestos y fortalecer la supervisión digital (Hayashi y Kim, 2023).

En última instancia, el SRI podría entonces reconocer y determinar los ingresos declarados versus los ingresos recibidos de transacciones comerciales en Uber, Airbnb, Google Ads, mercados electrónicos, etc. Además, las tecnologías de control pueden ayudar a desarrollar modelos de supervisión basados en la prevención. En estos modelos, las administraciones fiscales ya no necesitarían esperar y tratar de descubrir conductas irregulares. En cambio, implementarían sistemas diseñados para monitorear riesgos fiscales y realizar análisis predictivos para recopilar y proporcionar datos (Serrano et al., 2025).

En el caso de Ecuador, mecanismos preventivos y de control como la facturación electrónica, la conciliación automatizada de datos financieros y las resoluciones del SRI respecto al control fiscal electrónico, han aumentado las capacidades de supervisión instantánea de la administración tributaria sobre la economía digital. Usado en este contexto, donde el comercio electrónico y los servicios digitales globales están evolucionando rápidamente, se ha convertido en un enfoque que concilia una economía fragmentada y acelerada con el control de los mecanismos fiscales. Por lo tanto, la implementación de sistemas de control no solo mejora los mecanismos fiscales, sino que también promueve la transparencia, reduce la evasión y facilita un sistema fiscal adaptable y eficiente (Chen et al., 2025).

Figura 10.

Mecanismos de control tecnológico en la administración tributaria



Nota. Elaboración propia a partir del análisis de las herramientas tecnológicas aplicadas al control y fiscalización tributaria en la economía digital.

De igual manera, la incorporación de IA dentro de los sistemas de control tributario permite automatizar auditorías, identificar riesgos potenciales y generar alertas tempranas relacionadas con posibles conductas evasivas. Estas tecnologías facilitan la utilización de algoritmos predictivos capaces de detectar operaciones atípicas, estructuras de evasión y patrones irregulares de comportamiento fiscal. En consecuencia, el sistema tributario ecuatoriano podría evolucionar desde modelos reactivos de control hacia esquemas preventivos basados en monitoreo permanente y análisis automatizado de riesgos tributarios (Chen et al., 2025).

El sistema de facturación electrónica se ha consolidado como una de las principales herramientas de modernización fiscal en Ecuador. Los comprobantes electrónicos fortalecen el registro digital de las transacciones económicas y proporcionan a la Administración Tributaria información útil para mejorar la trazabilidad, la transparencia y el control fiscal. Este mecanismo resulta especialmente relevante para la supervisión del comercio electrónico y de los servicios digitales (Kotsogiannis et al., 2025).

Además, integrar marcos digitales con entidades financieras y fiscales permitirá fortalecer el control fiscal. Este tipo de integración digital permitiría a las autoridades fiscales intercambiar automáticamente información relacionada con el comercio electrónico, los pagos digitales y las actividades realizadas en plataformas mundiales. Un ejemplo de ello ocurre actualmente con retenciones automáticas de IVA aplicadas a servicios digitales como Netflix, Spotify y plataformas digitales extranjeras mediante emisores de tarjetas de crédito y débito, conforme a resoluciones emitidas por el SRI (Altamirano et al., 2025).

Tabla 5.
Herramientas tecnológicas aplicables al control tributario digital en Ecuador

Herramienta tecnológica	Función principal	Aplicación práctica	Beneficio tributario
Facturación electrónica	Registro digital de operaciones	Comprobantes electrónicos obligatorios	Mayor trazabilidad y control
IA	Detección de riesgos tributarios	Identificación de patrones evasivos	Fiscalización preventiva
Análisis masivo de datos	Procesamiento de información financiera	Cruce de datos tributarios y bancarios	Reducción de evasión
Interoperabilidad bancaria	Intercambio automatizado de información	Retenciones de IVA digital	Mayor eficiencia recaudatoria
Auditorías automatizadas	Supervisión electrónica permanente	Control sobre plataformas digitales	Optimización de fiscalización
Sistemas predictivos de riesgo	Priorización de contribuyentes	Detección temprana de inconsistencias	Mejor gestión tributaria

Nota. Elaboración propia basada en mecanismos tecnológicos de control tributario aplicables a la economía digital ecuatoriana.

A su vez, la implementación de mecanismos tecnológicos de control también plantea desafíos relacionados con protección de datos personales y seguridad de la información, debido a que el procesamiento masivo de datos financieros y tributarios exige establecer protocolos adecuados que garanticen confidencialidad y protección de derechos de los contribuyentes. Por esta razón, junto con la formación de regulaciones de privacidad digital protectoras para evitar brechas en el uso responsable de la información fiscal, es imperativo un marco complementario para el desarrollo de mejoras tecnológicas (Rafael y Ancasi, 2026).

Asimismo, con la actualización de la tecnología en el sistema tributario ecuatoriano, surge la necesidad de desarrollar el Sistema de Capacitación Continua para el personal del SRI,

con el fin de auxiliar a los empleados en la operación eficiente de los sistemas digitales modernos y mejorar el desempeño de los mecanismos de control existentes. En este marco, el empleo de la tecnología debe integrarse con la actualización del sistema de administración tributaria, el fortalecimiento de la institución y la mejora de las habilidades tecnológicas y de sistemas (Altamirano et al., 2025).

A partir de la información proporcionada, la adopción de mecanismos de control tecnológico por parte del sistema fiscal ecuatoriano significa más que una simple mejora operativa; implica una reestructuración integral con el fin de responder a los desafíos planteados por la economía digital mediante el uso de análisis novedosos, automáticos e inteligentes de datos fiscales. Por tanto, el fortalecimiento tecnológico del SRI constituye un elemento esencial para garantizar eficiencia recaudatoria, transparencia fiscal y sostenibilidad del sistema tributario en un entorno económico cada vez más digitalizado (Rodríguez et al., 2025)

5.6 Cooperación internacional en materia fiscal digital

La cooperación internacional en materia fiscal digital se configura como un componente esencial para enfrentar los desafíos estructurales derivados de la economía digital, en tanto los sistemas tributarios nacionales resultan insuficientes para regular actividades económicas que se desarrollan en múltiples jurisdicciones sin una vinculación territorial clara; en este sentido, la globalización económica y la desmaterialización de los modelos de negocio han evidenciado la necesidad de construir mecanismos de coordinación entre Estados que permitan garantizar una tributación equitativa y efectiva. Ortiz et al. (2025) señalan que se aplicarán soluciones coordinadas y no fragmentadas para las soluciones fiscales de la economía digital sin fronteras. Esto es particularmente relevante para Ecuador. En el caso ecuatoriano, gran parte de los servicios digitales disponibles son prestados desde el exterior, lo que incrementa la necesidad de cooperación internacional y de mecanismos de intercambio de información tributaria.

La cooperación internacional se manifiesta a través de pactos multilaterales, canales de intercambio de información y la adopción de estándares fiscales unificados. Estos mecanismos frenan la evasión y elusión fiscal por parte de empresas multinacionales que llevan a cabo operaciones digitales complejas. La coordinación entre oficinas fiscales otorga acceso a datos críticos sobre transacciones digitales. Esto ayuda a los mecanismos de control y aumenta la transparencia (Altamirano et al., 2025). El SRI en Ecuador, en

particular, está en condiciones de mejorar en gran medida su capacidad para supervisar las operaciones de plataformas digitales extranjeras.

Los países cooperan para establecer nuevas regulaciones sobre dónde deben pagarse los impuestos, calculando dónde se genera el valor económico digital. Por lo general, esto preocupa al sector de la publicidad digital y a las empresas tecnológicas internacionales. Por ejemplo, los ingresos por servicios utilizados por usuarios ecuatorianos terminarán siendo tributados en una jurisdicción diferente. Frente a ello, organismos internacionales como la OCDE han impulsado propuestas orientadas a reformar reglas de tributación internacional aplicables a la economía digital (Calle, 2025).

Tabla 6.

Mecanismos de cooperación internacional aplicables a la tributación digital

Mecanismo de cooperación	Finalidad	Aplicación en Ecuador	Beneficio tributario
Intercambio internacional de información	Compartir datos tributarios entre países	Coordinación del SRI con administraciones extranjeras	Mayor control sobre operaciones digitales
Estándares internacionales OCDE	Armonizar criterios tributarios digitales	Adaptación normativa ecuatoriana	Reducción de evasión y BEPS
Auditorías fiscales conjuntas	Fiscalización de operaciones transfronterizas	Supervisión de plataformas digitales internacionales	Mejor trazabilidad tributaria
Convenios internacionales tributarios	Evitar doble imposición y arbitraje fiscal	Acuerdos multilaterales y bilaterales	Mayor seguridad jurídica
Cooperación tecnológica entre administraciones	Fortalecer capacidades de fiscalización digital	Integración tecnológica del SRI	Optimización del control fiscal

Nota. Elaboración propia basada en estrategias internacionales de cooperación tributaria digital.

Por otra parte, la cooperación entre países contribuye a disminuir asimetrías existentes entre economías con distintos niveles de desarrollo tecnológico e institucional, debido a que facilita transferencia de conocimientos, herramientas tecnológicas y buenas prácticas administrativas. Esta dimensión resulta particularmente importante para países en desarrollo como Ecuador, donde el fortalecimiento institucional y tecnológico constituye un elemento indispensable para enfrentar desafíos derivados de la economía digital contemporánea (Barreto, 2025).

Adicionalmente, la coordinación entre administraciones tributarias permite fortalecer fiscalización de operaciones digitales mediante intercambio automatizado de datos financieros, monitoreo de plataformas tecnológicas y realización de auditorías conjuntas. En consecuencia, se incrementa la capacidad estatal para supervisar actividades desarrolladas simultáneamente en múltiples jurisdicciones, limitando prácticas de evasión fiscal y planificación tributaria agresiva por parte de grandes corporaciones digitales (Garza y Romero, 2025).

Además, la colaboración internacional puede verse obstaculizada por regulaciones variables, prioridades económicas diferentes y capacidades inconsistentes entre los gobiernos participantes. Estos problemas dificultan el establecimiento de acuerdos globales sobre impuestos digitales y obstaculizan la ejecución de reformas internacionales. En estas condiciones, Ecuador debe, progresivamente, potenciar sus capacidades regulatorias y técnicas para participar de manera más efectiva en los esfuerzos de colaboración internacional en materia de impuestos digitales (Hayashi y Kim, 2023).

De igual forma, la integración de herramientas tecnológicas dentro de procesos de cooperación internacional permite optimizar el intercambio de información y coordinación entre administraciones tributarias. El SRI utiliza nuevos sistemas de datos, plataformas digitales y automatización fiscal para monitorear y controlar las actividades digitales globales. Para participar adecuadamente en asociaciones fiscales internacionales, la modernización tecnológica del SRI es imprescindible (Miranda et al., 2025).

Con base en lo anterior, la cooperación internacional en tributación digital no solo enfrenta los desafíos de la economía digital, sino que también es fundamental para la sostenibilidad, justicia y eficiencia futura del sistema fiscal. Por tanto, el fortalecimiento de mecanismos internacionales de coordinación, intercambio de información y armonización normativa permitirá a Ecuador enfrentar de manera más eficiente problemáticas vinculadas con evasión digital, erosión de bases imponibles y fiscalización de plataformas tecnológicas globales dentro de un entorno económico cada vez más interconectado y digitalizado (Serrano et al., 2025).

5.7 Análisis del sistema fiscal, desafíos de los modelos digitales y propuestas regulatorias

Las herramientas tributarias tradicionales, basadas principalmente en la presencia física y la territorialidad, resultan insuficientes para responder a los desafíos que plantea la economía digital en Ecuador. La generación de valor en entornos digitales se produce de forma descentralizada, intangible y transfronteriza, lo que evidencia limitaciones estructurales del sistema tributario para identificar, controlar y gravar adecuadamente ciertas operaciones digitales.

El sistema tributario ecuatoriano enfrenta dificultades para identificar y cuantificar adecuadamente actividades que generan valor económico en el país sin mantener una presencia física sustancial (Arango, 2024). Esta situación refleja limitaciones estructurales en los mecanismos actuales de control y fiscalización de operaciones digitales, especialmente cuando se trata de identificar, monitorear y verificar transacciones efectuadas mediante plataformas digitales internacionales.

Desde una perspectiva fiscal, estas limitaciones pueden reducir la eficacia del sistema de recaudación frente a los modelos digitales establecidos en Ecuador. Servicios digitales internacionales como Netflix, Spotify, Google Ads y Meta Ads generan ingresos significativos provenientes de usuarios ubicados en el país; sin embargo, la ausencia de presencia física o establecimiento permanente dificulta la aplicación de los mecanismos tradicionales de determinación y control tributario.

Actualmente, estos mecanismos operan principalmente mediante retenciones efectuadas por intermediarios financieros. Esta lógica se vincula con las disposiciones incorporadas por la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) y con las regulaciones aplicables al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en servicios digitales.

La economía colaborativa también ha intensificado estos desafíos. Plataformas como Uber y Airbnb han incorporado nuevos actores económicos que, en determinados casos, pueden operar fuera de los mecanismos tradicionales de control tributario. Esta situación incrementa los riesgos de informalidad digital, competencia desleal y afectación a la equidad tributaria frente a los sectores que sí cumplen regularmente con sus obligaciones fiscales (Barreto, 2025).

Tabla 7.*Desafíos estructurales del sistema tributario ecuatoriano frente a la economía digital*

Problemática identificada	Impacto fiscal	Ejemplo práctico	Propuesta regulatoria
Ausencia de presencia física de proveedores digitales	Dificultad para gravar ingresos digitales	Netflix y Spotify	Incorporación de presencia económica significativa
Dependencia de retenciones financieras	Control tributario indirecto	IVA retenido por tarjetas de crédito	Registro obligatorio de plataformas digitales
Fragmentación de ingresos digitales	Dificultad de fiscalización	Uber y Airbnb	Sistemas automatizados de monitoreo
Vacíos normativos sobre activos intangibles	Subdeclaración y erosión fiscal	Publicidad digital en Google Ads y Meta Ads	Regulación específica sobre datos y algoritmos
Limitaciones tecnológicas de control	Baja capacidad de fiscalización digital	Comercio electrónico transfronterizo	IA y análisis masivo de datos
Falta de armonización internacional	Planificación fiscal agresiva	Empresas multinacionales digitales	Cooperación tributaria internacional

Nota. Elaboración propia basada en el análisis del sistema fiscal ecuatoriano frente a la economía digital.

El problema, por tanto, no radica únicamente en la existencia de vacíos normativos, sino en la persistencia de un modelo fiscal todavía anclado a criterios de territorialidad y residencia que resultan insuficientes para abordar la complejidad de los modelos digitales contemporáneos. Las dificultades para identificar los hechos imposables, determinar los contribuyentes responsables y establecer la base imponible en transacciones en línea pueden generar espacios para la evasión fiscal, la elusión tributaria y la planificación fiscal agresiva, especialmente en el comercio digital transfronterizo (Campos y Ramírez, 2025). Frente a esta situación, resulta necesario adoptar criterios de presencia económica significativa que permitan vincular la tributación con el lugar donde se genera efectivamente el valor económico, aun cuando no exista una presencia física permanente en el país. Asimismo, para mejorar la capacidad estatal de supervisión, se requiere fortalecer el registro de proveedores digitales no residentes y los sistemas de reporte de información de plataformas digitales (Garza y Romero, 2025).

En lo que respecta al IVA, pasar a un modelo más eficiente requiere una ruptura parcial con la lógica del control indirecto basada principalmente en intermediarios financieros. Resulta necesario avanzar hacia sistemas de control tributario que incorporen información

directa proveniente de plataformas tecnológicas, con el fin de fortalecer la transparencia y mejorar los procesos de fiscalización. Este cambio mejoraría la eficiencia en la recaudación y reduciría las brechas existentes en la recaudación de ingresos por servicios digitales internacionales (Chica y González, 2025).

Al mismo tiempo, la modernización del sistema fiscal ecuatoriano debe complementarse con mecanismos tecnológicos capaces de procesar grandes volúmenes de información financiera y tributaria. En este sentido, la incorporación de inteligencia artificial, big data, auditorías automatizadas y sistemas predictivos de riesgo fiscal resulta indispensable para fortalecer el control tributario frente a la rápida expansión y creciente complejidad de las actividades digitales contemporáneas.

Las resoluciones normativas más recientes de la administración tributaria, con respecto a los comprobantes electrónicos y al control fiscal digital, son significativas, pero siguen siendo insuficientes al considerar el crecimiento acelerado y complejo de la economía digital (Chen et al., 2025). La integración del sistema fiscal ecuatoriano con los estándares internacionales también reducirá las oportunidades de arbitraje fiscal y mejorará la coordinación interestatal.

La economía digital opera bajo estructuras globalizadas donde servicios, plataformas y flujos financieros trascienden fronteras nacionales, razón por la cual cualquier regulación aislada resulta limitada frente a corporaciones tecnológicas internacionales que operan simultáneamente en múltiples países (Cornejo, 2023).

Lo que emerge de este análisis es claro: el sistema fiscal ecuatoriano no enfrenta únicamente un problema de actualización normativa, sino una necesidad de transformación estructural profunda. La economía digital ha superado la fase de especulación y se ha consolidado como una realidad económica que exige medidas inmediatas y sostenibles (Arias et al., 2025). En este contexto, las condiciones cambiantes requieren un sistema fiscal flexible; las reformas regulatorias, las innovaciones tecnológicas y la cooperación internacional son los pilares fundamentales.

En síntesis, el principal aporte de esta obra consiste en integrar el análisis jurídico-tributario, la perspectiva tecnológica y la dimensión fiscal internacional en una propuesta orientada a fortalecer la tributación digital en Ecuador. A partir del estudio realizado, se evidencia que la sostenibilidad del sistema tributario ecuatoriano dependerá de su capacidad para evolucionar desde mecanismos de control predominantemente indirectos

hacia un modelo más integral, basado en trazabilidad digital, interoperabilidad institucional, fiscalización tecnológica y cooperación internacional. En consecuencia, la adaptación del sistema fiscal ecuatoriano no constituye una alternativa opcional, sino una condición indispensable para mantener su vigencia, eficiencia y equidad dentro del escenario digital contemporáneo (Eke, 2024).

Referencias

- Altamirano, H., Ortega, M., Maldonado, W., y Altamirano, A. (2025). Adaptation of companies to digital tax transformation. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 29(126), 39-45. <https://doi.org/10.47460/uct.v29i126.883>
- Altundag, S. (2025). Digital economy and tax compliance: exploring the relationship between e-commerce adoption and tax payment motivation in Diyarbakir. *Journal of Economics Finance and Accounting*, 12(1), 71-81. <https://doi.org/10.17261/Pressacademia.2025.1979>
- Anh, N., y Thao, D. (2025). The issue of e-commerce and digital service taxation in the data-driven economy. *IRASS Journal of Economics and Business Management*, 2(11), 1-5. <https://irasspublisher.com/assets/articles/1762338949.pdf>
- Arango, N. (2024). Gobierno electrónico y gestión administrativa. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 24, 57. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.56-65>
- Arias, B., Andrade, N., Arizaga, F., y Arizaga, E. (2025). Transformación digital en la administración tributaria: impacto de la facturación en la transparencia contable. Una revisión sistemática. *RECIMUNDO*, 9(4), 57-75. [https://doi.org/10.26820/recimundo/9.\(4\).oct.2025.57-75](https://doi.org/10.26820/recimundo/9.(4).oct.2025.57-75)
- Barreto, M. F. (2025). Impacto de la tributación en la economía digital en los negocios populares del RIMPE Portoviejo. *Reincisol*, 4(8), 98-116. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(8\)98-116](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(8)98-116)
- Calle, M. J. (2025). Impacto de la digitalización en la recaudación tributaria: desafíos y oportunidades en el sistema fiscal ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 9(2), 2832-2846. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i2.17098
- Campos, W., y Ramírez, J. (2025). Estrategias de política tributaria para reducir la informalidad y ampliar la base de contribuyentes en el Perú: Tendencias, retos y oportunidades. Una revisión sistemática. *Aula Virtual*, 6(12), 2567-2590. <https://doi.org/10.5281/zenodo.18206878>
- Çanak, E. (2026). The Role of Internal Control and Tax Audit Strategies in Preventing Tax Evasion within the Scope of Digital Transformation: The Role of Internal

- Control and Tax Audit Strategies. *Journal of Istanbul School of Technology*, 2(1), 16-31. <https://doi.org/10.5281/zenodo.19654588>
- Chen, S., Liu, Z., y Cai, W. (2025). Digital transformation and tax compliance in Chinese industrial sector. *International Review of Financial Analysis*, 102. <https://doi.org/10.1016/j.irfa.2025.104116>
- Chica, C., y González, M. (2025). El impuesto al valor agregado (IVA/VAT) en Estonia y Ecuador: un análisis comparativo de estructura, eficiencia administrativa y filosofía de gasto tributario. *Arandu UTIC*, 12(4), 410-431. <https://doi.org/10.69639/arandu.v12i4.1680>
- Chuquichua, W., Irigoyen, J., Guerrero, A., y Carrión, G. (2025). Modelo de gobierno digital para optimizar la gestión administrativa en una entidad pública. *Universidad y Sociedad*, 17(5), e5376-e5376. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/5376>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. (2010). <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Código Tributario*. (2005). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Cornejo, C. (2023). Modernización e implementación de la nueva gestión pública. Una revisión sistemática. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 72-85. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.72-85>
- Eke, C. (2024). The Digital Economy and Tax Justice: Evaluating the Effectiveness of Digital Services Taxes (DSTs). *International Journal of Science and Research Archive*, 12(1), 3233-3249. <https://doi.org/10.30574/ijrsra.2024.12.1.1267>
- Faúndez, A., Vidal, Á., Olgúin, A., y Molina, F. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios

- rectores de todo sistema tributario. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 10(1), 9-28. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.53385>
- Garza, D., y Romero, F. (2025). La tributación en el sector digital: Desafíos y oportunidades para el Derecho Fiscal y Económico. *Revista Cálamo*(23), 48-64. <https://doi.org/10.61243/calamo.23.465>
- Guloglu, Z., y Ekinçi, C. (2022). Liquidity measurement: A comparative review of the literature with a focus on high frequency. *Journal of Economic Surveys*, 36(1), 41-74. <https://doi.org/10.1111/joes.12440>
- Hayashi, A., y Kim, Y. (2023). Taxing Digital Platforms. *Virginia Journal of Law and Technology*, 26, 14. <https://larc.cardozo.yu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1542&context=faculty-articles>
- Ivanchenkova, L., Maslov, A., Pikhotska, O., Partyn, H., Blishchuk, K., y Pikhotska, M. (2022). The role of digital technologies in the organization of control over tax liability settlements of budgetary institutions. *Business, Management and Economics Engineering*, 20(2), 389-403. <https://doi.org/10.3846/bmee.2022.17419>
- Kisska-Schulze, K., y Bird, R. (2026). Curbing multinational digital tax avoidance with the general anti-avoidance rule. *American Business Law Journal*, 63(1), 33-55. <https://doi.org/10.2139/ssrn.5212900>
- Kotsogiannis, C., Salvadori, L., Karangwa, J., y Murasi, I. (2025). E-invoicing, tax audits and VAT compliance. *Journal of development economics*, 172, 1-8. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2024.103403>
- León, L., Ron, E., y Vergara, A. (2023). The challenges of taxation in the digital economy: analysis of the Ecuadorian tax system. *Amazonia Investiga*, 12(61), 262-275. <https://doi.org/10.34069/AI/2023.61.01.27>
- Ley de Régimen Tributario Interno.* (2004). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.* (2019).
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9468c90f-5e97-4f8b-9bd8-32eb003ac4f5/Ley+Org%E1nica+de+Simplificaci%F3n+y+Progresividad+Tributaria+-+%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+de+2019.pdf>
- Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.* (2021).
<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual.* (2023).
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a1612281-0dc5-4cbc-a6c6-f486d3c34639/Ley_organica_transformacion_digital_audiovisual_2023.pdf
- Melgar, K., Coronel, L., Ramírez, E., García, J., y Merino, J. (2026). Transformación digital en la gestión pública: Impacto de las nuevas tecnologías en la eficiencia administrativa. *Impulso, Revista de Administración*, 6(13), 110-127. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.6i13.227>
- Miranda, D., Tingo, M., Zamora, C., y Zamora, D. (2025). Impacto del gobierno electrónico en la eficiencia y transparencia de la gestión pública. *Revista Veritas de Difusão Científica*, 6(1), 659-682. <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.426>
- Molina, K., y Pachano, A. (2025). La protección de datos personales en el entorno digital ecuatoriano: análisis crítico del marco normativo y su aplicación práctica. *Sociedad & Tecnología*, 8(S3), 1053-1066. <https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.350>
- OCDE, WBG, CIAT, y IDB. (2021). *VAT digital toolkit for Latin America and the Caribbean*. <https://doi.org/10.18235/0004116>
- Ortiz, Z., Soto, R., y Ureña, P. (2025). Gobierno electrónico y la lucha contra la corrupción en la gestión pública: una revisión sistemática. *Revista Impulso*, 5(11), 72-87. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.5i11.131>
- Peñafiel, M., y Ayala, M. (2026). El impacto de gastos no deducibles en el pago del Impuesto a la Renta de una Concesionaria Automotriz año 2023 y 2024. *Revista*

- Científica Multidisciplinar G-nerando*, 7(1), 2054 – 2077.
<https://doi.org/10.66473/rcmg.v7i1.997>
- Qoriah, D. (2024). Innovations and Inequalities in Digital Taxation: Lessons from Global Experiences. *SUMMA Journal of Accounting and Tax*, 2(4).
<https://doi.org/10.61978/summa.v2i4.945>
- Rafael, W., y Anccasi, R. (2026). Gobierno digital y modernización del Estado: Una revisión bibliométrica. *Acta Peruana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1).
<https://apcsh-journal.org/index.php/apcsh/article/view/28>
- Ramírez, R. (2025). Gobierno abierto y transparencia en la administración pública: Revisión de buenas prácticas en América Latina. *Innovarium International Journal*, 3(2), 1-13. <https://revinde.org/index.php/innovarium/article/view/58>
- Rodriguez, R., Alfaro, J., y Florián, J. (2025). Interacción entre la administración tributaria y la gestión por resultados en una municipalidad distrital del Perú. *Revista Espacios*, 46(3), 465-473. <https://doi.org/10.48082/espacios-a25v46n03p36>
- Serrano, K., Sousa, I., y Chang, A. (2025). *Transformación digital, tributación y nuevas tecnologías*. SOPHIA Editions. <https://doi.org/10.64092/WKHA4579>
- Servicio de Rentas Internas*. (2020a). NAC-DGERCGC20-00000055 sobre servicios digitales e IVA: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/0f6ff3c9-86c8-42bc-9ff2-e8b108a87ebe/NAC-DGERCGC20-00000055.pdf>
- Servicio de Rentas Internas*. (2020b). Nro. NAC-DGERCGC20-00000053: Establecer las normas para la retención del impuesto al valor agregado (IVA) generado en la importación de servicios digitales cuando los prestadores del servicio importado no actúen como agentes de percepción: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/7e151390-681a-424c-9490-2c3c54a3c26c/NAC-DGERCGC20-00000053.pdf>
- Vargas, C. (2021). El gobierno digital y su implementación en el Estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 13767-13777.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1356

SINOPSIS



La presente obra analiza de manera crítica y propositiva la tributación en la economía digital en Ecuador, abordando la transformación de los sistemas fiscales frente a modelos de negocio basados en plataformas, datos y servicios intangibles que desafían los principios tradicionales del derecho tributario.

A lo largo del texto se examinan los fundamentos del sistema tributario, las características de la economía digital, las problemáticas asociadas a la evasión, territorialidad y erosión de la base imponible, así como el marco normativo ecuatoriano y su comparación con experiencias internacionales, integrando además el rol institucional del Servicio de Rentas Internas y el impacto de la digitalización en la recaudación fiscal.

Sobre esta base, se desarrollan propuestas orientadas a la modernización del sistema tributario mediante la incorporación de mecanismos tecnológicos, reformas normativas y estrategias de cooperación internacional que permitan garantizar la equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal en un entorno globalizado y digitalizado.

